

# NIÑAS CHILENAS UNA INFANCIA INTERRUMPIDA



Un estudio sobre la realidad ignorada  
de Niñas Trabajadoras en Chile

INSTITUTO DE LA MUJER

BIBLIOTECA NACIONAL



00806506

La **Fundación Instituto de la Mujer**, es una institución privada con fines de interés público, laica y humanista, que desde 1987 trabaja en pro del respeto de los derechos humanos de las mujeres y aboga por la superación de todas las formas de discriminación de género. Tiene por finalidad promover los derechos y la participación de las mujeres, valorando y potenciando su papel en los diversos ámbitos de la vida nacional.

El Instituto realiza investigaciones, asesorías, estudios, capacitación y difusión, enfrentando la problemática de las mujeres en la familia, el trabajo y la comunidad. Entre los proyectos de investigación y desarrollo de la mujer que el Instituto ha implementado, destacan los referidos a la situación laboral y la pobreza femenina; la violencia doméstica y el derecho de familia; la salud y los derechos reproductivos; las políticas públicas, la legislación y la participación política de la mujer.

**BIOTECA NACIONAL DE CHILE**

**ión Chilena**

ción 1000/ 123- 121

d. 1998 Copia 1

ro Seaco \_\_\_\_\_

ro Notis 413 88 9

413889

nom ( 123.17 )  
-18 )







# Niñas chilenas una infancia interrumpida

Un estudio sobre la realidad ignorada  
de Niñas Trabajadoras en Chile

INSTITUTO DE LA MUJER

MAYO 1998

NIÑAS CHILENAS, UNA INFANCIA INTERRUMPIDA

© Instituto de la Mujer  
Inscripción N° 110.908 (octubre, 1999)  
ISBN: 956-7093-19-9

Diseño portada y diagramación: Juan Carlos Ramírez  
Dibujo portada: Intervención Raimundo Burgos R. (4 años)  
Composición electrónica: Salgó Ltda.  
Impresión: Arancibia Hnos.

Instituto de la Mujer  
Viña del Mar 019, Providencia  
Santiago, Chile  
Teléfono: (56-2) 22294 46; 635 30 12  
Fax: (56-2) 635 31 06  
Correo electrónico: [insmujer@reuna.cl](mailto:insmujer@reuna.cl)

PRESENTACIÓN	7
NIÑAS TRABAJADORAS: REALIDAD IGNORADA	11
<i>Estrella Díaz A.</i>	
Introducción	13
I. El Trabajo Infantil. Consideraciones Analíticas	17
II. Antecedentes sobre el Trabajo Infantil en Chile	25
III. Niñas Trabajadoras: Estudio de casos	31
IV. Conclusiones	45
Bibliografía	49
Anexo metodológico	51
CUESTIONARIO	55
Pauta de entrevista a niñas trabajadoras	57
NIÑAS Y NIÑOS QUE TRABAJAN EN CHILE A LA CONQUISTA DE SUS DERECHOS	69
<i>Luz Rioseco Ortega / Fernando Salas Moncada</i>	
Introducción	71
I. Marco conceptual	73
II. El derecho y el trabajo de niñas y niños	85
III. Análisis crítico de la legislación nacional	119
IV. Políticas públicas y trabajo infantil	128
V. Propuestas	130
Notas	136
Bibliografía	137

PROSTITUCIÓN INFANTO-JUVENIL  
¿UN TRABAJO?

*Betsabé Padín / Mariela Cortés*

141

Prostitución infanto-juvenil ¿un trabajo?

143

## PRESENTACIÓN

El libro que presentamos hoy, reúne tres estudios realizados en el Instituto de la Mujer en torno a la realidad del trabajo infantil. Los dos primeros, “Niñas trabajadoras: realidad ignorada”, realizado por Estrella Díaz y “Niñas y niños que trabajan en Chile: A la conquista de sus derechos” de Luz Rioseco y Fernando Salas, tienen como objetivo develar la realidad de una problemática desconocida y, suscitar un debate que permita proponer políticas públicas que tengan como meta a mediano plazo, la eliminación del trabajo infantil y como objetivo inmediato una legislación que proteja a las niñas y niños trabajadores y que reglamente eficazmente sus condiciones laborales, salvaguarde su derecho a ser escolarizados y su condición de niños y personas.

Pero buscamos –sobre todo- revelar una realidad aun más invisibilizada: el trabajo de las niñas.

Si el trabajo infantil ha sido ignorado y no ha suscitado el interés de los gobiernos ni de los parlamentos en el mundo, el trabajo de las niñas parece ser un tema aun más ignorado o no asumido en toda su magnitud y complejidad. Si existen algunos escasos estudios sobre el trabajo infantil, estos no abordan diferenciadamente el trabajo de niños y niñas. Los estudios consagrados a la niñez o la infancia y a los jóvenes, en general, omiten las particularidades de las niñas y de las jóvenes. “ Porque fue posible conceptualizar lo idéntico, es posible hoy avanzar en la construcción de conocimientos sobre lo diferente”<sup>1</sup>, señala la argentina Ana María Fernández en un estudio sobre las niñas publicado por UNICEF.

Al invisibilizar las diferencias de género no solo se omiten estas diferencias, mas grave aún, se consolidan y perpetúan modelos de subordinación a los que las niñas, las jóvenes y las mujeres adultas se confrontan

---

1/ La Invención de la niña. Ana María Fernandez, Unicef Argentina. 1994

cotidianamente y que se encuentran en los fundamentos de la discriminación.

El trabajo infantil tiene historia y tradición en Chile, sin embargo, la mayor parte de las encuestas, incluida la Encuesta CASEN, no están elaboradas para medir el trabajo infantil, aunque la versión 1996 incluyó una pregunta específica sobre el tema. Allí aparece el trabajo de las niñas como menor al de los niños pero, a juicio de algunos expertos, esto se debe a la escasa valoración que se hace del trabajo doméstico, labor casi exclusiva de mujeres y niñas. De todas maneras, una pregunta específica es insuficiente para dar cuenta de esta problemática.

A pesar de las Conferencias Internacionales y de las diferentes Cumbres, una discusión general sobre el problema sus causas y las estrategias para enfrentarlo no parece estar a la orden del día en nuestro país. Chile ha ratificado la Convención Internacional de los Derechos del Niño y algunos convenios de la OIT que reglamentan aspectos del trabajo infantil. Participó en la Cumbre Social de Copenhague de la que nace la Campaña Mundial contra la Pobreza y cuyo Plan de Acción se propone – entre otros – proteger a los niños trabajadores, sin embargo el trabajo de niñas y niños sigue siendo una realidad ignorada, por la mayor parte de la población y un debate casi inexistentes en nuestro parlamento.

¿Qué impide legislar sobre el trabajo infantil? ¿Qué impide prohibir, abolir o incluso reglamentar de manera eficaz el trabajo infantil? Es la existencia de la pobreza y la ineficacia de las políticas públicas para combatirla, la que se encuentra en la base del trabajo de niñas y niños.

Según cálculos de la Cepal<sup>2</sup>, la incidencia del aporte económico de los menores en los ingresos familiares es importante y su eliminación tendría efectos directos sobre la condición de pobreza de esos hogares. Así, el ingreso obtenido por el jefe de hogar es tan insuficiente que, como señala Irma Arriagada, “las mujeres y los niños deben asumir la doble carga del trabajo doméstico y del trabajo fuera del hogar, para completar el presupuesto familiar.”<sup>3</sup>

---

2/ Trabajo Infantil en los países del Mercosur: Argentina, Brasil, Chile, Paraguay, Uruguay. Documento de Trabajo 74. OIT 1998

3/ Arriagada, Irma. Políticas sociales, familia y trabajo en la América Latina de fin de siglo. Serie Políticas Sociales 21. CEPAL. Santiago de Chile. 1997

¿Qué impide visibilizar el trabajo de las niñas? Las mismas razones que han impedido siempre visibilizar y valorizar el aporte que las mujeres han hecho a la economía nacional y familiar. Solo el conocimiento de las diferencias permitirá elaborar políticas públicas eficaces y eficientes capaces de crear condiciones de igualdad de derechos y de oportunidades para todos y todas.

Finalmente, "Prostitución Infanto-Juvenil ¿Un trabajo?" de Betsabé Padín y Mariela Cortés, hace parte del proyecto Prevención de VIH/SIDA/ETS en Mujeres Adultas que Ejercen el Comercio Sexual, desarrollado por el Instituto de la Mujer, que tuvo un capítulo destinado a la Prostitución Juvenil Femenina<sup>4</sup>. A partir de esta experiencia y recogiendo información ya sistematizada a través de los organismos internacionales, nos permitimos plantear preguntas sobre la especificidad de la prostitución infanto-juvenil, la incidencia de la pobreza y del maltrato en su génesis y los vacíos que deja la legislación existente. No es posible seguir tolerando que estas niñas, por niñas, mujeres y pobres se encuentren en tal situación de desprotección y abuso.

En el testimonio de las jóvenes entrevistadas nuevamente encontramos la pobreza rondando la historia de las jóvenes, pero no sólo ella. Una vez más la necesidad de estudios específicos y diferenciados se hace sentir. Estas diferencias no las inventamos las mujeres, están presentes en la vida de cada una. La socialización de niñas y niños es diferente, en la de las niñas la subordinación es permanente y las secuelas se manifiestan en los abusos, la violencia, la negación de derechos, la invisibilidad pero también en la ausencia de autonomía o la existencia de una autonomía relativizada, frágil y precaria.

Hemos querido compartir parte de la información recolectada durante la investigación y aportar con ello a un debate responsable, que la agenda internacional de los Derechos Humanos nos obliga.

*Ximena Zavala*  
*Sub-Directora*  
*Fundación Instituto de la Mujer*

Santiago, Agosto 1999

---

4/ participaron en esta Investigación Paulina Vidal, Mariela Cortés, Daniela Cerva y Nicolás Talloni.



## *Niñas trabajadoras: Realidad ignorada*

*Estrella Díaz A.*



## INTRODUCCIÓN

El presente documento, contiene los resultados del estudio exploratorio: Niñas chilenas, una infancia interrumpida. Un estudio sobre la realidad ignorada de niñas trabajadoras en Chile, realizado por el Instituto de la Mujer, para cuya ejecución se contó con el patrocinio y aporte financiero de la agencia de cooperación *Terre des Hommes* Alemania.

El propósito general de este trabajo es aportar al conocimiento de la realidad laboral de las niñas chilenas, de sus identidades socio-demográficas y familiares, de sus características psicosociales y de sus historias de inserción laboral.

Esperamos que la información que este estudio entrega, se sume a la recolectada por entidades estatales y privadas y contribuya a visibilizar el trabajo infantil femenino, para avanzar en su significación y en el respeto de los derechos de las niñas.

De las estrategias de sobrevivencia implementadas por los sectores populares, una de las menos estudiadas y valoradas es, a nuestro juicio, el trabajo infantil y sobre todo el trabajo infantil femenino. De allí que resulta importante clarificar su función y aporte para las economías familiares y para la economía nacional.

Esta investigación se enmarca en el interés del Instituto de la Mujer por relevar el tema de las niñas, que se destaca con especial preocupación en la Plataforma de Acción surgida de la IV Conferencia de la Mujer, celebrada en Beijing, en 1995. Allí se plantean diferentes ámbitos de discriminación y desigualdad, entre los cuales el trabajo reviste especial prioridad.

Con anterioridad, en 1990, bajo el escenario de la Cumbre Social de Copenhague surgió la Campaña Mundial de Lucha contra la Pobreza, en cuyo Plan de Acción se planteó como meta la protección a los niños trabajadores y la eliminación de las causas de deterioro del trabajo humano.

Ambos instrumentos vienen a sumarse a otros, como la Convención Internacional de los Derechos del Niño, aprobada por Naciones Unidas en 1989 y ratificada por Chile en 1990 y los diversos convenios de la Organización

Internacional del Trabajo (OIT) que reglamentan aspectos relacionados con el trabajo de menores tales como la edad, la jornada nocturna, etc.<sup>1</sup>

El presente estudio tuvo una duración de nueve meses y en él se abordaron las diversas fases de trabajo que se encuentran detalladas en el anexo metodológico.

Se utilizó como base, la conceptualización de trabajo infantil del Programa Regional del Empleo para América Latina y El Caribe (PREALC), que lo define como «la realización de actividades de cualquier índole de las que devenga algún tipo de remuneración en dinero, especies o en beneficios, en que participen niñas y niños menores de 15 años» (PREALC, 1978). Se agregó a ello, el componente de trabajo no remunerado de modo de incluir principalmente a las personas que efectúan trabajo doméstico.

El estudio consideró la revisión de estadísticas nacionales sobre la materia y de estudios cualitativos tanto de Chile como de otros países latinoamericanos, los que proveyeron de una información analítica sugerente y útil. La mayoría de estos contenidos sin embargo, hacen referencia al trabajo infantil sin distinción de sexo o visibilizan especialmente a los niños trabajadores.

La etapa más relevante del estudio fue la de las entrevistas a las niñas trabajadoras, que arroja un material útil para avanzar en su conocimiento.

El texto incluye cuatro apartados. En el primero se enuncian algunas consideraciones analíticas para la comprensión del fenómeno trabajo infantil. La pobreza emerge como telón de fondo, con rasgos muy particulares en el caso de Chile, en donde se acompaña de índices macro-económicos de crecimiento sostenido. Luego se hace referencia al trabajo invisible de las niñas y a la viabilidad de impulsar en nuestro país alternativas como la abolición del trabajo infantil o su regulación.

En el apartado segundo se incluyen antecedentes sobre el trabajo de menores en Chile, a partir de las estadísticas más actualizadas que existen sobre la materia. Ellas se refieren a características socio-demográficas y de inserción laboral de los niños y niñas.

---

1/ Ver L. Rioseco y F. Salas: Niñas y Niños que trabajan en Chile : A la Conquista de sus Derechos

En el tercer acápite se aborda el estudio de casos de 81 niñas trabajadoras. Se aporta la información recogida de primera fuente, en la que se detalla su perfil socio-demográfico y familiar, sus características psico-sociales, su historia ocupacional y los rasgos de inserción laboral actual.

El apartado cuatro incluye algunas conclusiones que el estudio arroja y que merecerían otros análisis. Se dejan, así, abiertos varios temas que pueden ser abordados en futuras investigaciones.

Al final del documento se indica la bibliografía utilizada y se anexan las consideraciones metodológicas.

En la realización de este estudio participó de manera destacada Consuelo Silva, quién recolectó buena parte de la información primaria y secundaria y procesó computacionalmente los resultados de los cuestionarios. También colaboraron en la realización de las entrevistas a las niñas, Claudia Fernández, Jeannette Céspedes y Erica Viera.



## I. EL TRABAJO INFANTIL CONSIDERACIONES ANALÍTICAS

### 1. LA POBREZA TELÓN DE FONDO DEL TRABAJO INFANTIL

En nuestro país el trabajo infantil está estrechamente vinculado a la pobreza tanto urbana como rural<sup>2</sup>. No es un fenómeno nuevo, sino más bien una situación histórica con base estructural, que se ha venido reproduciendo por generaciones. A menudo se descubre que muchos trabajadores y trabajadoras adultas de hoy, reconocen haberse integrado al mercado de trabajo o al desempeño de tareas familiares no remuneradas a muy temprana edad, por las necesidades en el hogar.

Muchos hijos e hijas vuelven, entonces, a repetir la historia ocupacional de sus padres, asumiendo un rol propio y característico del mundo de los adultos, para el cual no se encuentran preparados física ni psicológicamente, ni capacitados profesionalmente, con las consecuentes repercusiones para su vida presente y futura. Para ellos el trabajo no es una situación transitoria, algo que realicen de vez en cuando, por el contrario, es una actividad que pasa a ser parte de su vida, un fenómeno que ocupa un lugar preponderante y permanente en su quehacer y en muchos casos la actividad principal, anterior incluso a la educación y/o recreación<sup>3</sup>. Una vez que ingresan a trabajar, pueden experimentar abandonos temporales de corta duración, pero casi siempre se emplean nuevamente.

La precariedad de las condiciones de vida obliga a los núcleos familiares

---

2/ Nuestra referencia será siempre el trabajo realizado por niñas y niños de sectores populares, ligado a situaciones de carencia material y no el trabajo de menores pertenecientes a quintiles de ingreso superiores y que lo ejecutan motivados por otros fines (esparcimiento, marketing o publicidad, etc).

3/ Ello no obsta de que en algunos segmentos de la población, se mantenga la creencia cultural que los niños deben participar en los quehaceres del hogar o en actividades familiares, como una forma de educación y socialización en su proceso de desarrollo, es el caso por ejemplo de las tareas agropecuarias en las economías campesinas.

de sectores populares, a buscar alternativas de sobrevivencia involucrando a todos sus miembros, incluyendo niños y niñas<sup>4</sup>.

Entonces, el trabajo infantil, no necesariamente es el resultado de una mala constitución familiar o de la explotación de los hijos por los padres, sino de las condiciones de pobreza. Los menores deben ayudar a cubrir las deficiencias del sistema económico, incapaz de proveer a los adultos un empleo que le permita obtener ingresos que permitan la reproducción y el bienestar integral de las familias.

La liberalización de la economía del país -hace dos décadas- implicó que las familias debieran asumir progresivamente las consecuencias de la fuerte reducción del gasto social en materias tales como la salud y la educación -anteriormente consideradas beneficios sociales- con lo cual muchas de entre ellas fueron excluidas de su calidad de destinatarias de políticas sociales.

Las actividades ocupacionales elegidas por niños y niñas se caracterizan, en general, por la facilidad para incorporarse a ellas, ya que su desempeño no requiere de una calificación laboral o preparación especial y previa. A través de esta vía, participan de una modalidad económica que aporta recursos a la economía del hogar, pero también -en muchos casos- genera riqueza nacional, cuando el empleo es parte de una cadena de producción y/o comercialización (temporeros/as, vendedores/as ambulantes, etc.). Sin embargo su aporte económico e importancia social no están cuantificados, ni valorados<sup>5</sup>. En el imaginario social, incluso operan prejuicios y estigmas que contribuyen a la exclusión social de los menores<sup>6</sup>.

Tal como se ha venido argumentando, existe una profunda relación entre trabajo infantil y pobreza. En el caso concreto de Chile, en que objetiva-

---

4/ "Se entiende por estrategias de supervivencia o sobrevivencia, todas aquellas actividades o conductas mecánicas o sistemáticas, destinadas a mejorar o superar las condiciones de carencia extrema que vive un sector de la población en circunstancias de crisis económica" (Schkolnik, M. Y Teitelboim, B. 1988) Ellas implican el desarrollo de diversas iniciativas de generación de ingresos, de reducción de costos, de satisfacción de necesidades básicas.

5/ Cifras de la CEPAL (1997), elaboradas sobre la base de tabulaciones especiales de las encuestas de hogares de varios países de América Latina, indican que en Chile, el porcentaje de aportes de los niños al ingreso total de los hogares en 1994 era 24.5% y aún superior en los hogares de cuartiles de ingresos más pobres (29.6%)

6/ Atributo que no corresponde a lo socialmente esperado y que afecta la imagen social de una persona en forma negativa. Por ejemplo, niño/a trabajador/a se vincula a la calle, de ésta a ladrón/a en potencia.

mente y de acuerdo a lo expresado por los exitosos indicadores macroeconómicos<sup>7</sup>, vive una situación de crecimiento, surge la pregunta ¿qué pasa con el trabajo infantil en este escenario de aparente prosperidad?

La respuesta no es fácil y se debe partir haciendo una consideración inicial. Si se comparan las cifras nacionales con las de otros países de América Latina, Chile no tiene un trabajo infantil abundante, 2%. De acuerdo a una tabla de la OIT, el récord estaría en Haití, 25.3%; Guatemala, 16.2%; Brasil y República Dominicana, 16%; Bolivia, 14.3% y Nicaragua, 14%. (El Mercurio, Mayo 1997)

Sin embargo, el éxito de la política económica nacional y su consecuente impacto en el crecimiento, a nuestro juicio, no necesariamente significará una disminución del trabajo infantil en el país. Al menos dos antecedentes permiten fundamentar esta afirmación. El crecimiento económico se acompaña de deficiencias serias en la distribución del ingreso y de la creación de puestos de trabajo de buena calidad, cuestiones ambas que afectan de manera más directa a los pobres y en consecuencia a los niños y niñas de dichos hogares.

En relación con la distribución del ingreso existe una fuerte inequidad, que se expresa en la brecha entre ricos y pobres. Entre 1992 y 1993, el 20% más rico de la población participaba del 52.3% del Producto Interno Bruto Nacional. En 1994 este ascendió a 56.7% y en 1995 a 57% (MIDEPLAN, 1994). El Banco Mundial indicó para 1995 una brecha de 61%. Estas cifras dan cuenta de la situación cada vez más desmedrada que vive parte importante de la población.

En cuanto a la creación de plazas de ocupación, la tasa descendió drásticamente a partir de 1992 y 1993, en que representó 4% y 5% respectivamente. En 1994 bajó a 0.8% y en 1995 a 1% (Revista Ercilla, 1996). La menor oferta de empleo afecta la demanda creciente de los que buscan trabajo por primera vez y los desplazados de sus fuentes laborales.

A ello se agrega que las condiciones de pobreza hoy en el país, ya no se asocian única y principalmente a la exclusión del mercado de trabajo, sino

---

7/ El país en 1995 tuvo una tasa de crecimiento del Producto Interno (PIB) 8,5%, el PIB por habitante fue de 4700 dólares, la inflación de 8,2%, la tasa de desempleo de 4,7% (UNICEF, 1996). También las inversiones extranjeras de bienes se ampliaron significativamente.

a la existencia de “empleos para pobres» esencialmente precarios y con salarios que no permiten cubrir las necesidades básicas<sup>8</sup>.

De este modo, una aproximación a la información estadística sobre la población pobre no indigente e indigente del país, indica que en 1994 casi cuatro millones de personas (28.5%) se encontraba en dicha condición (MIDEPLAN, 1994), persistiendo la presencia de un «núcleo duro de pobres» (8%), cuya situación es de difícil reversión. Ello aún cuando entre 1992 y 1994 se produjo una reducción numérica de la población pobre (de 32.7% a 28.5%).

En relación con los niños y niñas, del total de personas pobres, 41.3% corresponde al grupo etario de cinco o menos años y 38.5% al de 18 o menos años. Esta situación evidencia la enorme vulnerabilidad de la población infantil y juvenil (UNICEF, 1996).

Lamentablemente no se cuenta con cifras que perfilen el trabajo de niños y niñas en los períodos de fuerte crisis económica del país, sin embargo se presupone, de acuerdo a lo que diversos autores plantean, que este podría tener una correspondencia tendencias con los datos de pobreza global<sup>9</sup>.

#### Evolución de la pobreza: 1987 - 1994

(miles de personas y porcentajes)

	1987		1990		1992		1994	
	miles	%	miles	%	miles	%	miles	%
Indigentes	2.073,5	16,8	1.790,4	13,8	1.178,2	8,9	1.104,3	8,0
Pobres no Indigentes	3.424,4	27,8	3.412,6	26,3	3.170,8	23,8	2.812,2	20,5
Total Pobres	5.497,9	44,6	5.203,	40,1	4.349,	32,7	3.916,5	28,5
No Pobres	6.834,4	55,4	7.761,	59,9	8.950,7	67,3	9.817,2	71,5
Total Población	12.332,3	100,0	12.964,	100,0	13.299,7	100,0	13.733,7	100,0

Fuente: Agacino, Rafael y Escobar, Patricio (1997). Elaborado en base Encuestas CASEN.

8/ Agacino, R. y Escobar, P., 1997.

9/ Hay, sin embargo, autores que indican que entre aumento de la pobreza y población infantil trabajadora no necesariamente existe una relación simétrica, lo cual se demostraría en que tanto en sociedades de economía en expansión como en recesión existe la presencia de trabajo infantil (Torres, N. y Mercado, J., 1996) Parece interesante dejar enunciado este argumento, pues puede constituir una hipótesis a profundizar en algún estudio comparativo.

El cuadro anterior da cuenta de la precariedad socio-económica de muchas familias chilenas, lo cual obviamente podría contribuir a precipitar la emergencia del trabajo de niños y niñas como estrategia de sobrevivencia familiar.

Existe además un elemento cultural que se esgrime mucho como favorecedor de esta situación, la baja valoración que muchos padres de hogares pobres tienen respecto de la actividad escolar de sus hijos/as, lo cual fomentaría la deserción escolar, priorizando el desempeño laboral.

La educación para algunos segmentos sociales, ya no se considera un factor seguro para la movilidad social y de cambio en las condiciones de vida futuras. Ello se sustentaría en por lo menos dos antecedentes de diagnóstico. El primero, se refiere al fuerte desempleo juvenil existente en el país y el segundo, a que los proyectos de capacitación laboral no parecen ser confiables, pues no necesariamente garantizan un mejor ingreso ni un empleo estable. Ello debido a que en general la calidad y organización de los cursos es deficiente, las habilidades para desarrollarlos son fijadas de una forma poco adecuada, la relación entre estas habilidades y la capacitación es pobre y es igualmente pobre la relación entre capacitación, realidad de la economía y factibilidad de inserción laboral. A menudo los estudiantes que culminan su proceso de formación, no encuentran un empleo y si lo encuentran, son empleos que se caracterizan por ofrecer baja remuneración y malas condiciones de trabajo.

Estos datos, lamentablemente pasan a integrar el discurso de los padres, constituyéndose en un argumento circular que perjudica a los menores, en tanto se transforma en un factor reproductor de la cadena de la extrema pobreza, pues sin duda, la menor escolaridad significará que la niña o niño en su vida adulta no podrá sino que acceder a puestos precarios, recibirá remuneraciones notablemente inferiores a las del resto de los trabajadores y sufrirá limitaciones profundas en su desarrollo como persona.

## **2. LAS NIÑAS TRABAJADORAS O LA INVISIBILIDAD DEL TRABAJO INFANTIL FEMENINO**

A pesar de que un acercamiento a la realidad permite evidenciar la presencia de niñas trabajadoras, tanto de la ciudad como del campo, en una serie de actividades económicas remuneradas, como también del ámbito doméstico (tareas del hogar, de crianza de hermanos y otras derivadas de econo-

economías familiares), su aporte, por cuestiones culturales está invisibilizado, situación a la que contribuyen con su no explicitación o simple generalización u omisión, muchos estudios, estadísticas, reportajes, etc., que se refieren a «los niños» de manera genérica, sin explorar en las características de género de los sujetos que integran este ejército de trabajo infantil.

La situación de invisibilidad del trabajo infantil femenino es congruente y responde a la misma lógica que asigna un rol secundario, residual, complementario, al empleo remunerado de las mujeres o al aporte que las dueñas de casa realizan a su familia y a las cuentas nacionales.

A menudo las actividades a las que se incorporan las niñas son una prolongación de los roles atribuidos socialmente a las mujeres, con lo que su entrega se vuelve social y económicamente irrelevante.

Ello no significa que el trabajo de los niños varones sea valorizado, sin embargo su expresión más pública -en el desempeño de roles no domésticos- da un mayor perfilamiento, que supera el encapsulamiento hogareño.

El trabajo de las niñas es parte constitutiva de lo que se ha conceptualizado como feminización de la pobreza. Se insertan laboralmente desde una situación muy precaria desde el punto de vista educativo, de sus niveles de calificación; en empleos con salarios miserables y en situaciones de evidente riesgo social, de trabajos en la calle, de abusos laborales, etc. En ellas se tiende a repetir una suerte de transmisión intergeneracional de falta de oportunidades, que las encadena a condiciones de sobrevivencia similares a las de sus padres. Es probable que dichas condiciones se mantengan en su etapa de mujer joven y adulta, con carencias -esta vez- de oportunidades laborales y educativas, desocupación, embarazos adolescentes, etc. De ahí la importancia de hacer visible el trabajo infantil femenino y asumir acciones orientadas a la superación de los factores que lo condicionan.

### **3. ¿ABOLICIÓN O REGULACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL?**

La preocupación por el trabajo infantil existe desde hace algún tiempo en organismos nacionales e internacionales. Muchos países han intentado diversos caminos hacia su abolición efectiva. Sin embargo, los mayores logros se centran en el avance de algunas modificaciones legales que lo restringen y regulan.

La abolición puede ser aceptada como declaración de principios, pero sólo subraya un criterio moral, la protección del menor contra la explotación. Pareciera entonces que el camino es entender la problemática del trabajo prematuro y fomentar medidas legales, como un honesto intento por caminar hacia esa abolición, más que establecer declaraciones.

En tanto no se superen las condiciones de pobreza que generan el trabajo infantil, su persistencia es inevitable. Este punto de vista es compartido por la mayoría de los investigadores, políticos e instituciones que tienen opinión sobre la materia. Entonces, lo que queda es actuar mejorando las condiciones de trabajo.

Los espacios legales están siempre abiertos a incorporar las recomendaciones de la OIT para protegerles de la explotación, elevar la edad mínima para la iniciación laboral, acortar la duración de la jornada, prohibir la jornada nocturna<sup>10</sup>. En la práctica sin embargo, la norma no siempre es respetada, de ahí que resulta fundamental la fiscalización por parte de los organismos competentes.

El Gobierno de Chile desde 1991 trabaja junto con la OIT, en el Programa Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil (IPEC). En 1996 creó un Comité Nacional, coordinado por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Menor Trabajador<sup>11</sup>, cuya misión es elaborar y establecer un plan nacional para la abolición del trabajo infantil.

A juicio de los funcionarios encargados, el objetivo de este comité es la erradicación de la presencia de niños trabajadores en empleos nocivos, que implican riesgos para su honor, su salud o su acceso a la educación. La preocupación es enfrentar la explotación de los menores que trabajan a muy temprana edad, por muchas horas, por bajos salarios o sin ningún salario, en trabajos que son peligrosos para su desarrollo físico, mental y emocional.

---

10/ El estudio pormenorizado de la normativa legal referida al trabajo infantil en Chile, se encuentra en el trabajo de L. Rioseco y F. Salas en esta misma publicación.

11/ Está compuesto por instituciones públicas y privadas, representantes de organizaciones de empleadores y trabajadores, de parlamentarios, de ONGs, de las distintas iglesias y de delegados de la OIT y UNICEF.

Implícitamente se reconoce entonces, que muchos niños y niñas deben trabajar por la situación de pobreza familiar, sin embargo el Estado se compromete a velar porque las condiciones bajo las cuales ejercen las actividades, no vulneren su calidad de vida.

Las propuestas que elabore este comité serán muy importantes para los niños y niñas trabajadoras, dado que en el país las políticas desarrolladas desde el Estado, han tenido más directa relación con los menores adscritos a instituciones. La cobertura hacia la población infantil trabajadora requiere de una mirada integral, que no penalice sus problemas, sino que los aborde brindando apoyo, protección y significación a su condición.

## II. ANTECEDENTES SOBRE EL TRABAJO INFANTIL EN CHILE

En este apartado se revisará la información secundaria que permite esbozar un cuadro sobre el trabajo realizado por niños y niñas menores de 15 años.

### 1. ESTADÍSTICAS: ALGUNAS DIFICULTADES

En el país no existe información disponible que revele en toda su extensión la magnitud del trabajo infantil. Los antecedentes de que se dispone provienen fundamentalmente de la Encuesta Nacional de Caracterización Socio-Económica (CASEN), preparada de manera bienal por el Ministerio de Planificación y Cooperación (MIDEPLAN)<sup>12</sup>. Ella permite dimensionar las actividades que realizan los niños de 12 y más años<sup>13</sup>, sin embargo sólo cubre los segmentos más visibles de la población infantil trabajadora, quedando sub-registrado el trabajo doméstico, el trabajo a domicilio y modalidades de trabajos familiares no remunerados.

Ello ocurre, porque metodológicamente la encuesta define como trabajo infantil, cualquier actividad económica regular u ocasional que realicen niños y niñas y que les reporte un ingreso o beneficio económico personal o para su familia, el que puede ser en dinero o especies.

La encuesta no considera un análisis por sexo, que haga perceptible la presencia de niñas y de cuenta de las diferencias en el tipo y condiciones de inserción respecto de los niños. En 1996 la encuesta CASEN introduce una cuantificación por sexo, que permite avanzar en totales numéricos.

Tampoco cuantifica los aportes que en términos económicos hacen los/as menores a la economía familiar, a través de la ejecución de actividades remuneradas o no remuneradas.

---

12/ Esta encuesta es representativa de todos los hogares del país a nivel nacional y regional. Sus principales objetivos son conocer periódicamente la situación socio-económica de los hogares y de la población, para contribuir al diseño y evaluación de políticas y programas sociales.

13/ En los resultados de la encuesta 1996, se introduce una pregunta específica para cuantificar el trabajo infantil realizado por niños y niñas de 6 a 14 años.

Los resultados de la encuesta, publicados más recientemente, corresponden a los años 1994 y 1996. En cada período se caracteriza la inserción laboral de dos grupos de edad, de 12 a 14 años y de 15 a 17 años, sin embargo el análisis de variables es distinto y por lo tanto no pueden ser comparados entre sí. Por ello y para contar con una información mas completa, es necesario recurrir conjuntamente a los datos consignados en ambas encuestas.

En el cuadro que sigue, se presenta de manera panorámica la evolución del trabajo infantil en el país, en ambos grupos de edad, para los años 1990, 1992, 1994 y 1996.

### Trabajadores infantiles:<sup>(1)</sup> Distribución por edad

Años 1990-1992-1994-1996

(en miles y en porcentaje)

1990	11693 (10,8%)	96441 (89,2%)	108134 100%
1992	13730 (11,5%)	104763 (88,5%)	118493 100%
1994	14914 (14,4%)	88220 (85,5%)	103134 100%
1996	11000 <sup>(2)</sup> (12,4%)	78000 (87,6%)	89000 100%

Fuente: MIDEPLAN. Encuestas CASEN 1990,1992,1994,1996.

(1) Niños que trabajan regularmente y no ocasionalmente

(2) Existirían también alrededor de 5.000 niños de 6 a 11 años

La encuesta CASEN señala la existencia de más de 100.000 menores trabajadores regulares, en el período comprendido entre los años 1990 y 1994. Recién el año 1996 se habría producido una baja en su cuantía total, aproximándose a los 94.000.

La representación porcentual de ellos, en relación con la población infantil nacional para cada tramo de edad es la que sigue 12 a 14 años, 4.2%; 15 a 17 años, 9.7%; y 6 a 11 años, 0.9%.

## **2. NIÑAS Y NIÑOS TRABAJADORES: GRUPO ETÁREO DE 12 A 14 AÑOS**

De acuerdo con la conceptualización asumida en este estudio, en el presente acápite nos abocaremos a revisar la información correspondiente al tramo de edad 12 a 14 años.

### **2.1. CARACTERÍSTICAS SOCIO-DEMOGRÁFICAS DE LOS/AS MENORES**

Los datos que se presentan en este apartado corresponden a los resultados de la Encuesta CASEN 1996.

#### **2.1.1. Cuantía de la población trabajadora**

En 1996, 11.000 niños y niñas del tramo de edad de 12 a 14 años – 4.2% del total de la población infantil de dicho grupo etáreo - estaban incorporados regularmente a un trabajo. De ellos, 73% eran varones y 27% niñas.

Esta cifra aumenta en 21.000 niños, si se le agregan los trabajadores ocasionales. En el caso de los menores de 12 años - 6 a 11 años - asciende en 10.000 niños.

#### **2.1.2. Zona de residencia**

El trabajo infantil regular es más frecuente en niños que residen en zonas rurales (1.9%), que entre aquellos que habitan en zonas urbanas (1.3%). También es mayor el número de trabajadores ocasionales (5.4%), mientras en las zonas urbanas alcanza un porcentaje menor (2.2%).

### 2.1.3. Línea de pobreza

**Porcentaje de población de 12 a 14 años  
por línea de pobreza\* 1996**

Trabajo Infantil	Indigente	Pobre No Indigente	No Pobre
Trabaja regularmente	2,1	1,4	1,3
Trabaja Ocasionalmente	5,7	4,1	2
No trabaja	92,1	94,5	96,6
No responde	0,1	0	0,1
Total	100	100	100

\* Excluye al personal del servicio doméstico puertas adentro y su núcleo familiar

Fuente: MIDEPLAN, Encuesta CASEN, 1996.

El trabajo infantil es más frecuente entre los niños indigentes. En el cuadro anterior se observa que el 2.1% y el 5.7% de los menores indigentes del grupo etáreo que se analiza, trabajan en forma regular y ocasional respectivamente, mientras que en los pobres no indigentes estos porcentajes disminuyen a 1.4% y 4.1%.

En los hogares de niños y niñas de 12 a 14 años que trabajan, es más usual encontrar jefes de hogar desocupados (5.5%) y con menor escolaridad (6.6 años de estudio). Estas cifras son bastante distintas a las de los hogares de aquéllos que no trabajan. Allí existe una menor desocupación del jefe de familia (2.8%) y también una mayor escolaridad (8.9 años de estudio).

### 2.1.4. Escolaridad y asistencia a establecimientos educacionales

El 31.5% de los niños y niñas de 12 a 14 años que trabajan en forma regular y el 8.1% de aquéllos que lo hacen en forma ocasional, declaran estar fuera del sistema educacional. Este porcentaje es radicalmente distinto al que

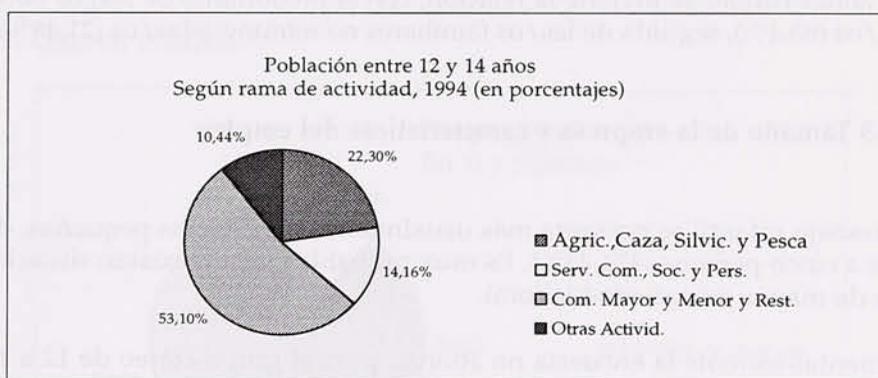
consignan menores que no asisten a la escuela, pero que tampoco trabajan (2.4%).

La información anterior expresa una asociación entre trabajo infantil regular y exclusión del sistema escolar. Desde la publicación de estas cifras, el tema se ha constituido en fuente de preocupación para las autoridades competentes. Habría que determinar sin embargo, si ello ocurre porque los menores no pueden conciliar ambas actividades o porque el sistema educacional no asume adecuadamente la realidad laboral de los infantes más pobres.

## 2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA INSERCIÓN LABORAL DE NIÑOS Y NIÑAS

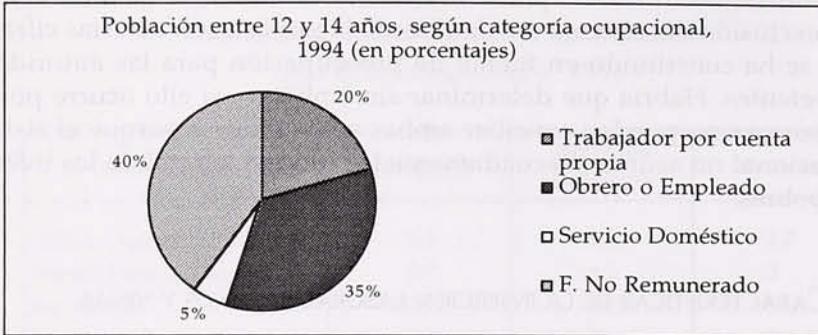
Los datos que se presentan en este apartado corresponden a los resultados de la Encuesta CASEN 1994.

### 2.2.1. Rama de actividad Económica



La rama de actividad en la que más frecuentemente se desempeñan las niñas y niños trabajadores es el comercio al por mayor y menor, y los restaurantes (53.1%); seguida por la agricultura, caza, silvicultura y pesca (22.3%); y en menor proporción los servicios comunales, sociales y personales (14.1%).

### 2.2.2 Categoría Ocupacional



A nivel nacional, es mucho más frecuente la presencia de trabajadoras/es infantiles en la categoría ocupacional familiares no remunerados (39.5%), seguida por obreras/os o empleadas/os (34.4%), servicio doméstico (20%) y trabajadores por cuenta propia (6.1%)

En zonas urbanas, las dos primeras categorías arriba indicadas, representan porcentajes significativos (43.6% y 27.5% respectivamente), mientras que en las zonas rurales se invierte la relación, con el predominio de las/os obreras/os (63.4%), seguida de las/os familiares no remuneradas/os (21.48%)

### 2.2.3 Tamaño de la empresa y características del empleo

El trabajo infantil se presenta más usualmente en empresas pequeñas, de una a cinco personas (74.45%). Es muy probable que allí existan situaciones de mayor precariedad laboral.

Lamentablemente la encuesta no aborda, para el grupo etáreo de 12 a 14 años, temas tan relevantes como la situación contractual, las cotizaciones previsionales, las jornadas laborales y el monto de las remuneraciones, los cuales podrían dar mayores luces sobre las condiciones de trabajo de los/as menores.

Un rasgo que diferencia el trabajo urbano del rural es que en el primero predomina su carácter permanente (43.9%), mientras que en el segundo, el trabajo de temporada (58.5%).

### III. NIÑAS TRABAJADORAS: ESTUDIO DE CASOS

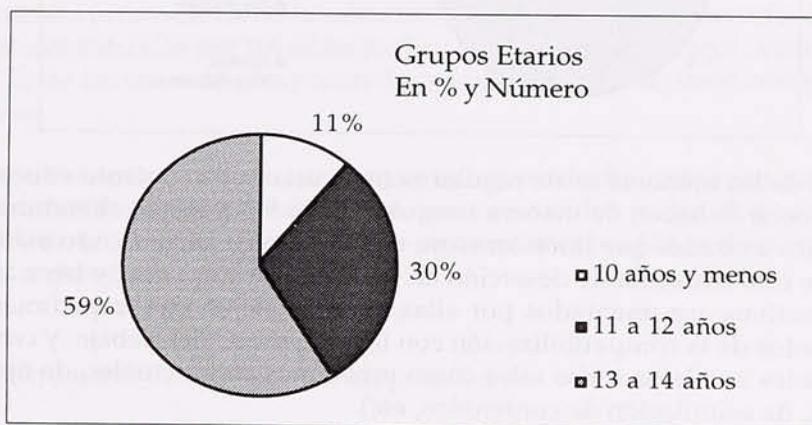
El presente estudio abarcó 81 casos de niñas trabajadoras menores de 15 años, provenientes de hogares pobres de las Regiones V, VI y Metropolitana. Estas niñas, debido a las situaciones carenciales de sus familias, tienen obligación de desempeñarse en diversas actividades remuneradas y no remuneradas, con tiempos de dedicación diferenciados.

Los resultados que en adelante se exponen, forman parte del análisis que la información recogida proporciona, acerca de la vida familiar y laboral de las menores.

#### 1. PERFIL SOCIO-DEMOGRÁFICO Y FAMILIAR DE LAS NIÑAS

En esta parte del estudio se trata de sistematizar y sintetizar las principales características de edad, escolaridad, de vivienda y familiares de las niñas trabajadoras.

##### 1.1. GRUPOS ETÁREOS

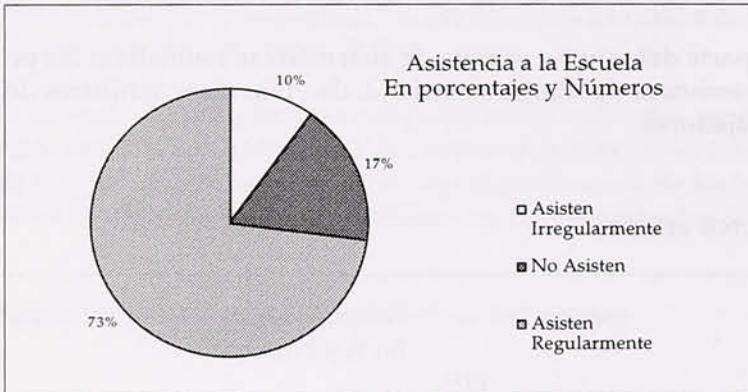


Las entrevistadas tienen en la actualidad edades superiores a 10 años (88.9%), siendo especialmente significativo el grupo de 13 a 14 años (59.3%). Las menores de 7 y 10 años, sólo corresponden a 9 casos.

Desde el punto de vista legal, en Chile no existe una regulación del trabajo de los niños y niñas, solamente se consigna una edad mínima para el ingreso al trabajo, existiendo así un vacío normativo que impide a las/os menores ser sujetos de derecho en materia laboral, quedando literalmente desprotegidos.

## 1.2. NIVEL DE ESCOLARIDAD Y ASISTENCIA A LA ESCUELA

Todas las entrevistadas han formado parte del sistema escolar. 61.6% de las niñas, hasta el momento, tiene cursado entre sexto año básico y primero medio; es decir, entre seis a nueve años de asistencia escolar. El 33.3% se ubica en grados menores; cuatro niñas asistieron solamente durante un año a la escuela.



77.7% de las menores asiste regularmente a un establecimiento educacional y ocho lo hacen de manera irregular. El 18.5% restante abandonó los estudios a edades que fluctúan entre ocho y catorce años, siendo más frecuente esta situación de deserción en las niñas de entre diez y trece años. Los motivos argumentados por ellas, dicen relación con impedimentos derivados de la compatibilización con las exigencias del trabajo, y con dificultades escolares serias tales como problemas conductuales, de aprendizaje, de asimilación de contenidos, etc).

A pesar de que la mayoría tienen pocos años de asistencia escolar, un porcentaje importante -53.1%- ha transitado por dos o más establecimientos educacionales, situación originada por sucesivos cambios de domicilio.

Este podría ser uno de los factores que compromete el agudo atraso escolar que experimentan muchas niñas. Al hacer el cruce entre nivel de escolaridad y edad actual de las menores, se comprueba que 44% tiene un desfase de uno a cuatro años, entre la edad cronológica y el grado que le corresponde cursar.

### 1.3. ESTADO CIVIL Y GRUPO FAMILIAR

Todas las niñas son solteras, se registra un caso de una menor madre de un hijo, la que para trabajar deja el pequeño al cuidado de su familia.

72.8% de los casos forma parte de familias nucleares, donde existe la presencia de ambos padres. Esto nos parece un dato interesante, pues en general se tiende a suponer que las menores trabajadoras debieran provenir de hogares «desorganizados». Una constatación similar fue hecha por otro estudio realizado en 1986 (Cariola, L. y Cerri, M., 1986). Algunos de estos hogares nucleares, aunque en baja proporción -16 casos- acogen en sus núcleos a allegados (familiares o no), que en ocasiones se suman a la vida familiar o solamente comparten la vivienda.

El 27.2% restante tiene familias incompletas, en las que falta el padre o la madre, predominando en estos casos, la ausencia del primero. Así, en casi 20% de los hogares es una mujer la jefa de hogar.

El tamaño promedio de las familias es bastante elevado. La mayoría -65.5%- están constituidas por un número de cuatro a siete miembros, aunque en 53.1% de los casos se componen de más de seis y en algunos casos hasta quince.

Los padres y las madres casi siempre trabajan. Muchas niñas sin embargo no pudieron precisar el oficio que desempeñan los padres (varones). El 17.3% de las madres -catorce casos- aparentemente sólo se dedican a los oficios domésticos.

### 1.4. SITUACIÓN DE VIVIENDA DE LAS FAMILIAS

67.9% de las familias viven en casa propia. Aun cuando no fue posible especificar la calidad de la misma, catorce niñas las calificaron como viviendas precarias, mejoras o mediaguas.

Intentando profundizar sobre eventuales condiciones de hacinamiento

## 2. CARACTERÍSTICAS PSICO-SOCIALES DE LAS NIÑAS

En este acápite se revelan algunas características referidas al tipo y contenido de la vinculación de las niñas con su entorno familiar, organizacional y societal.

### 2.1. REDES DE APOYO SOCIAL

Los entes referenciales de las menores no se encuentran en el entorno social inmediato, sino al interior de su estructura familiar, como círculo de relaciones primarias.

Así, 50.6% de las entrevistadas señala recurrir a sus padres frente a problemas específicos y personales y en una segunda instancia a familiares, amigos o vecinos (41.9%)

La familia también recurre a las menores cuando las necesita, produciéndose un efecto simbiótico entre sus miembros. Un ejemplo es la deserción escolar, motivada por el requerimiento de las familias para que las niñas se queden en la casa cumpliendo tareas domésticas o salgan fuera a desempeñarse laboralmente.

Esta autorreferencia familiar sin duda tiene una profunda incidencia en la vida actual de las niñas y puede influir y marcar también su vida futura, en tanto la familia de estratos socio-económicos pobres su red de apoyo es restringida no les permite contar con recursos adecuados para su movilidad social.

En relación con el trato recibido por las entrevistadas al interior de su familia, 63% opina positivamente, señalando que es bueno; mientras 34.6% indica que es regular. Sin embargo la gran mayoría (85.2%) reconoce que en sus hogares existe un clima de peleas y situaciones de violencia permanente, las cuales se dan entre adultos, entre niños y/o entre adultos y niños. Situaciones como éstas constituyen sin duda aspectos negativos para su desarrollo. Algunas entrevistadas lo atribuye a problemas de hacinamiento

miento habitacional y consideran que les afecta su convivencia y sus posibilidades de tener un espacio para concentrarse, hacer tareas y estudiar.

A juicio de las menores, los principales problemas que experimentan sus familias se refieren a dificultades para la obtención de ingresos económicos (28.4%), alcoholismo (26%) y otros derivados de la convivencia (25.3%). Un 21% consideró sin embargo, que en sus hogares no existían situaciones graves en estas materias.

El diagnóstico de problemas familiares coincide con los que identifican en su barrio: falta de trabajo (23.5%); alcoholismo (17.3%) y habitacionales (16%), todos derivados de la situación de pobreza en que se encuentran.

## 2.2. PARTICIPACIÓN ORGANIZADA Y ACTIVIDADES RECREATIVAS

En relación con la asociatividad 46.9% de las niñas participa en organizaciones de carácter religioso, deportivo, culturales y juveniles, el 22.2% de ellas participa en las actividades de iglesia.

Este porcentaje de afiliación a grupos resulta interesante, porque significa que bastantes menores encuentran en ellos respuestas a algunas de sus necesidades e intereses, lo cual a su vez puede contribuir a minimizar el peso de la autorreferencia familiar antes advertido.

Ver televisión es la actividad de esparcimiento más corriente -30.8%- después de su horario laboral y escolar. Es sin duda la alternativa recreacional de más bajo costo, en tanto no requiere de desembolsos monetarios y se encuentra al alcance de las personas de diferentes estratos socio-económicos.

Hay que relevar sin embargo que 17.3% de las niñas señalaron que en dicho espacio de tiempo no pueden recrearse, pues deben cumplir con los quehaceres del hogar.

## 2.3. EXPECTATIVAS ACERCA DEL FUTURO

En la proyección personal -de las entrevistadas- respecto de la generación femenina anterior (madre), aparece un claro sentido de expectativas de cambio positivo hacia el futuro.

El 85.2% de las menores considera que su vida futura será mejor que la de su madre, mientras el 13.6% considera que será igual. Sólo una niña la proyectó peor.

Esta visión positiva tiene -talvez- relación con el hecho de que 55.7% tiene la aspiración de seguir una carrera o aprender un oficio, en tanto que a 21% le agradaría tener su propio negocio. Estos sueños, a juicio de las entrevistadas, son posibles de concretar con esfuerzo personal (51.9%).

Esta apreciación de niñas tan pequeñas resulta interesante. Es posible que sea una repetición de argumentos comúnmente escuchados a los adultos, pero también puede expresar confianza en sus fortalezas y en el advenimiento de tiempos mejores.

Una encuesta realizada por el Consejo Nacional de la Pobreza (1996), en la que se entrevistó a adultos principalmente pobres de la Región Metropolitana, mostró la alta autovaloración de las características individuales tales como ser capaz, cooperador/a, seguro/a, imaginativo/a, exitoso/a. En el caso de las niñas, los datos antes entregados podrían ser manifestación de este sentir.

#### 2.4. VALORACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL

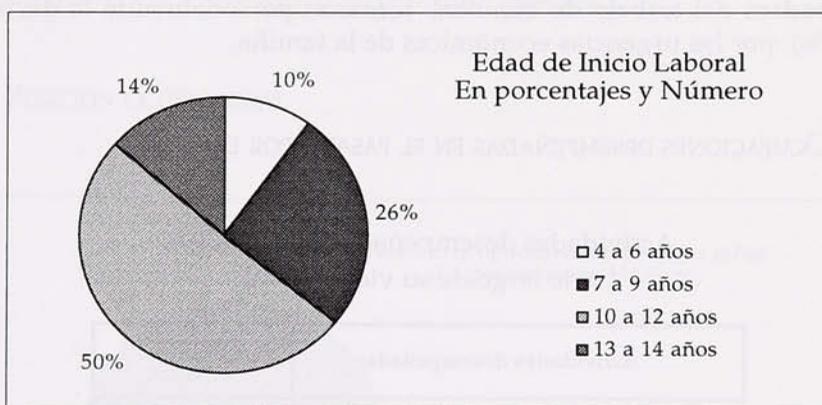
Las entrevistadas perciben su rol de trabajadoras en términos muy Positivos. El 51.7% indica que no dejaría de trabajar aunque pudiera, fundamentalmente porque les permite obtener ingresos que por muy bajos que sean, son un pequeño paliativo para sus necesidades económicas -70%-, pero también el 29% agrega que contribuye a su desarrollo como persona. Otro grupo plantea como motivos "no acostumbrarse a ser flojas" y «tener libertad».

El 37.1% de las niñas expresó una opinión absolutamente contraria al trabajo de los menores, argumentando al menos dos tipos de razones: la primera, relacionada con condiciones laborales desfavorables y riesgosas; y la segunda, referida al atropello de los derechos de los niños, en tanto se encuentran en una edad en que deben estudiar y recrearse. Los adultos deberían hacerse cargo de su mantención.

### 3. HISTORIA OCUPACIONAL DE LAS NIÑAS

Para tener una visión más completa de la situación de inserción laboral actual de las niñas, es conveniente realizar un análisis retrospectivo del momento en que iniciaron su experiencia laboral y los motivos que las impulsaron.

#### 3.1. EDAD DE INICIO LABORAL



La mayoría de las niñas -50.6%- comenzó a trabajar entre los 10 y 12 años, sin embargo destaca un grupo -25.9%- que se inició entre los 7 y 9 años. En edades menores se consignan algunas entrevistadas que indican haberse integrado laboralmente en la edad preescolar (4 a 6 años).

#### 3.2. RAZONES PARA TRABAJAR

La razón principal que las obligó a trabajar es la necesidad económica (97.5%), lo cual se explica con afirmaciones tales como "aportar ingresos al hogar para satisfacer necesidades", «ayudar en el trabajo familiar», «posibilitar que padre, madre u otro adulto trabaje», "cubrir necesidades personales que los padres no podían satisfacer».

Esta motivación persiste actualmente en las niñas, cuando indican que se encuentran impedidas de dejar su ocupación (96.3%), debido a las caren-

cias económicas de su familia y a la importancia de su aporte monetario o de trabajo. Ellas se sienten responsables y partícipes en la supervivencia familiar.

El 34.5% de las menores reconoce que los padres las impulsaron a trabajar, obligándolas o enseñándoles una actividad laboral. Los datos recolectados permiten apreciar, que a partir de los siete años de edad, se da una mayor estimulación paterna, logrando su máxima expresión entre los 10 y 12 años.

El resto de las niñas indica que, a pesar de la opinión adversa que tienen sus padres del trabajo de menores, tomaron personalmente la decisión (38.3%), por las urgencias económicas de la familia.

### 3.3. OCUPACIONES DESEMPEÑADAS EN EL PASADO POR LAS NIÑAS

#### Actividades desempeñadas por las niñas a lo largo de su vida laboral

Actividades desempeñadas	Número de Niñas
Comercio Informal	26
Comercio Establecido	10
Servicio Informal	12
Servicio Doméstico	16
Trabajo Agrícola	19
Quehaceres Domésticos	33

\* Cada niña señaló más de una alternativa, por ello el número total excede los 81 casos entrevistados.

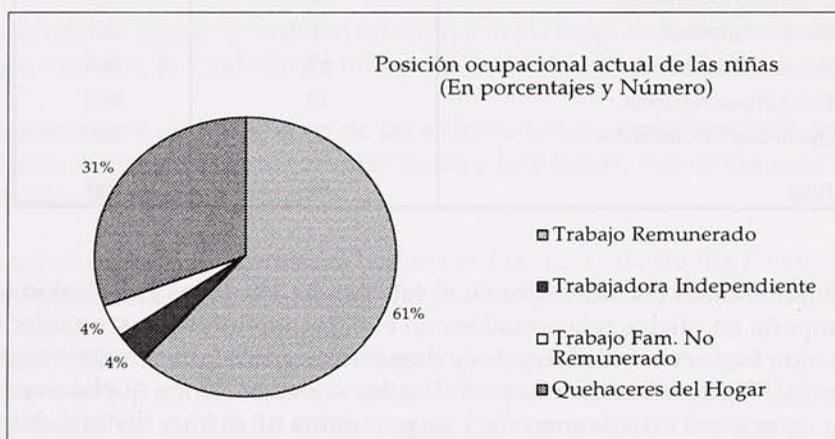
Desde el comienzo de su inserción laboral, las niñas han desempeñado varias ocupaciones, destacándose las siguientes: quehaceres domésticos, comercio informal y trabajo agrícola. Es muy probable que estas actividades, al menos en los casos del comercio informal y del trabajo agrícola, señalado explícitamente por algunas entrevistadas, coincidan con la ocupación que en ese momento desempeñaba el padre, la madre u otro familiar y que por imitación y/o acompañamiento, se habrían iniciado ellas.

En el caso de los quehaceres del hogar, queda claro que las menores desde muy temprano deben asumir responsabilidades domésticas, para que los adultos puedan trabajar.

#### 4. INSERCIÓN LABORAL ACTUAL DE LAS NIÑAS

La consulta sobre la inserción laboral actual, consideró la ocupación desempeñada por las entrevistadas durante la semana anterior a la fecha de aplicación del cuestionario. En el caso de las trabajadoras de temporada, se hizo referencia a su empleo en la última estación.

##### 4.1. POSICIÓN OCUPACIONAL



La principal actividad consignada fue el trabajo asalariado o remunerado (61.7%), desempeñado de manera dependiente extra familiar (40.7%) o familiar (21%)<sup>14</sup>, luego el trabajo doméstico no remunerado (30.9%) y otras

14/ Bajo este régimen, las niñas prestan sus servicios como trabajadoras asalariadas remuneradas a un empleador externo o a un empleador que puede también ser el padre o un familiar que la remunera. Por ejemplo, atención de un kiosco, de un almacén, de público en un restaurant, etc.

modalidades de trabajo familiar no remunerado no doméstico (3.7%)<sup>15</sup>. Finalmente un porcentaje muy reducido (3 casos) se dedica a actividades independientes.

En cuanto al tiempo dedicado a la actividad laboral, la mayoría trabaja de manera permanente (79%), de ellas 64.2% lo hacen a tiempo parcial y 14.8% a jornada completa. Otro 17.3% labora de manera estacional durante la temporada horto-frutícola

#### Actividades desempeñadas por las niñas actualmente

Actividades Desempeñadas	Número de Niñas	%
Comercio Informal	18	22,2
Comercio Establecido	9	11,1
Servicio Informal	3	3,7
Servicio Doméstico	13	16,0
Trabajadora Agrícola	13	16,0
Quehaceres Domésticos	25	30,9
Total	81	100

Del total de casos considerados en el estudio, 33.3% de las entrevistadas se desempeña en oficios relacionados con el comercio informal y establecido, 19.7% con los servicios informales y domésticos y 16% con el trabajo agrícola. Un 30.9%, de acuerdo a lo ya indicado, se ocupa de los quehaceres del hogar de manera no remunerada. Este panorama no es muy distinto del que consigna la Encuesta CASEN 1994 a nivel nacional, para los niños y niñas trabajadores y del que muchos estudios latinoamericanos dan cuenta.

Las actividades relacionadas con el comercio informal, corresponden a desempeños marginales que en algunos casos pueden ser irregulares y de

15/ Este trabajo se da al interior del grupo familiar como economía de subsistencia y/o se orienta al mercado, por ejemplo, armado de cajas de cartón, elaboración de artesanías, pastelería, etc. Puede asumirse a través del acompañamiento a un adulto que ejerce la actividad.

corta duración, pero también pueden llegar a realizarse en forma permanente y regular. En esta modalidad se incluyen las ventas en ferias libres y las ventas callejeras, ambulantes o puerta a puerta, de artículos tales como diarios, plantas, cosméticos. Se realizan fundamentalmente en la calle, lo cual implica riesgos para las niñas y en situaciones pueden derivar en asedios o abusos deshonestos por parte de los clientes, represión policial, etc. Son también las actividades laborales que más usualmente ejercen los infantes en diferentes países latinoamericanos.

El comercio establecido en cambio, se desarrolla en un lugar más formalizado (kiosco, lavaseco, florería, restaurant, etc), en el que se cumplen tareas relacionadas con las ventas y atención a público (dependientes, garzonas, empacadoras, sandwicheras, etc).

Los servicios informales son en general servicios menores de apoyo a actividades de bajo nivel de elaboración (armado de cajas, artesanías, etc).

Los servicios domésticos dicen relación con el cumplimiento de oficios del hogar (aseo) y de cuidado de niños.

El trabajo agrícola, en el caso de las entrevistadas, corresponde al desempeño de tareas en actividades frutícolas y hortícolas, que se realizan en la estación de verano.

Finalmente los quehaceres del hogar son las tareas de dueña de casa (oficios domésticos y cuidado de niños) que se ejecutan sin remuneración.

Respecto de los quehaceres del hogar es necesario advertir que si bien un número muy significativo de menores se dedican a ellos como responsables únicas de realizarlo en su hogar, las que trabajan de manera extra hogareña no se eximen de desarrollar tareas domésticas, debiendo compartir la realización del aseo (84%), el lavado de ropa (40.7%), la preparación de alimentos (33.4%) y el cuidado de hermanos pequeños (33.2%) con otros miembros de la familia.

Normalmente y por cuestiones culturales, son las niñas las que asumen este tipo de actividades, difícilmente visualizadas como trabajo, sin embargo les dejan muy poco espacio para jugar, estudiar, recrearse, descansar. Estas menores experimentan una sobrecarga laboral muy importante que se traduce en prácticamente en una triple jornada al desempeñar quehaceres domésticos, trabajo externo para producir ingresos y asistencia a la escuela.

Es difícil cuantificar en términos económicos el aporte que las actividades no remuneradas significa para la economía familiar, como también el aporte que las madres pueden hacer al salir a trabajar fuera del hogar, cuando se sienten descargadas por las hijas de las responsabilidades hogareñas. Nos parece un desafío estadístico interesante de emprender.

En cuanto a la dedicación de las menores al oficio actual, 49.4% lo ejerce desde hace menos de un año, 24.7% entre 1 y 2 años y 18.5% entre 3 y 4 años. Un grupo reducido -seis niñas- hacen referencia a un desempeño prolongado en la misma actividad, por cinco y hasta por ocho años.

Si se establece una relación entre la actividad laboral desempeñada por las menores y la ejercida por sus padres y madres, se constata una cierta semejanza entre ambas, al menos en algunos tipos de trabajo. Los padres tienen como una de sus ocupaciones principales -18.5%- el comercio informal, (callejero, ferias, etc.) y la construcción -14.8%- en la que se desempeñan como obreros. Por su parte, las madres ejercen servicios domésticos -21%- (cuidadoras de niñas, aseadoras, lavanderas, etc), también trabajan en el comercio informal -18.5%- o desarrollan servicios informales en el hogar -13.6%- (peluqueras, pasteleras, costureras, etc).

#### 4.2. RAZONES PARA TRABAJAR

Las razones que las niñas esgrimen para encontrarse trabajando en la actualidad, son prácticamente repetición de aquéllas señaladas frente a los motivos de su inicio laboral. Los aspectos económicos están presentes en el 98.8% de los casos. En concordancia, los ingresos que las niñas proporcionan a sus familias por su trabajo son utilizados principalmente en alimentación, compra de ropa y gastos escolares. Algunas menores se guardan algún dinero mínimo para esparcimiento, juegos, videos y fiestas.

El 64.5% de las entrevistadas dicen que ni sus padres o personas adultas responsables las obligan a trabajar, sin embargo lo más probable es que a través de formas sutiles se sientan presionadas a hacerlo. No ocurre lo mismo con el 34.5% que manifiesta estar fuertemente estimulada por su familia.

#### 4.3. CONDICIONES DE TRABAJO DE LAS NIÑAS

Las menores trabajan en condiciones de gran precariedad laboral, que se reflejan en la ausencia de contratos y de previsión, escasez de beneficios, horarios extensos, remuneraciones bajas.

Sólo dos menores -trabajadoras agrícolas- del total de las que laboran de manera dependiente (40.7%) tienen contrato laboral y les realizan los descuentos provisionales. A muy pocas -12 casos- se les concede beneficios como locomoción y alimentación, 8 casos. Los empleadores en general no solicitan el permiso o autorización notarial de los padres para su ingreso al trabajo.

Jornada Laboral Desempeñada por las Niñas

Jornada Laboral	Número de Niñas	%
Entre 1 y 2 horas	2	2,5
Entre 3 y 4 horas	18	22,2
Entre 5 y 6 horas	23	28,4
Entre 7 y 8 horas	17	21,0
Entre 9 y 10 horas	13	16,0
Entre 11 y 12 horas	4	4,9
Entre 13 y 14 horas	2	2,5
No contesta	2	2,5
Total	81	100,0

En relación con las jornadas laborales en el 74.1% de los casos se podría decir que ejercen sus actividades en el marco de lo permitido legalmente para los trabajadores adultos, es decir ocho horas diarias o menos. Sin embargo y considerando que deben tener un tiempo para asistir a la escuela y hacer sus deberes, la sobrecarga horaria que se les produce, resulta excesiva y es un componente de riesgo personal.

Peor es el caso de las niñas -23.4%- que laboran nueve horas diarias o más, jornada excesivamente prolongada para su edad. Esta situación ocurre en ocupaciones relacionadas con el trabajo agrícola y el comercio. Si la infor-

mación se cruza por el número de días que las niñas trabajan en la semana, la situación se torna más grave. La mayor frecuencia se presenta en los seis (14.8%) y siete días (28.4%) y las actividades especialmente demandantes, nuevamente son el trabajo agrícola y el comercio –principalmente– informal. Sin embargo, son los quehaceres del hogar los que porcentualmente exigen más días de trabajo a las menores, 17 niñas -20%- deben cumplir con dicha obligación durante seis a siete días de la semana.

Esto hace que un número importante de entrevistadas considere que están afectadas por riesgos laborales, dentro de los cuales el cansancio se menciona de manera frecuente (42%), principalmente por las trabajadoras agrícolas y por aquellas que realizan quehaceres del hogar. Por su parte las del comercio informal señalan, prioritariamente, la exposición al frío (23.5%).

El clima laboral es señalado por las trabajadoras agrícolas, cuando se refieren a la mala comunicación y el mal trato que reciben de las mujeres adultas, compañeras de faena.

La media de los montos salariales semanales percibidos por las menores, se concentra en el estrato de menos de \$5.000 para el 43.3%. En seguida viene el estrato de \$5.000 a \$15.000 para el 33.9%. Esta situación se traduce en una queja e insatisfacción recurrente de las niñas y es uno de los factores que cambiarían de su actual trabajo, así como también la inestabilidad, los horarios y la intensidad laboral.

## IV. CONCLUSIONES

En esta parte, revelaremos algunos temas que a propósito del estudio desarrollado surgen como cuestiones que, a nuestro juicio, ameritan mayor reflexión, para avanzar en un conocimiento más profundo del trabajo de menores y en la elaboración de propuestas de políticas o de acciones, que tiendan a beneficiar y a dignificar la condición de niñas y niños trabajadores.

### 1. REGISTRO ESTADÍSTICO

Una de las condiciones para el diseño de políticas y programas públicos, que aborden integralmente el trabajo infantil, es contar con una adecuada información sobre la materia y un conocimiento cuantificado de su magnitud y alcance.

Al respecto, son muy positivos los avances estadísticos que se han desarrollado en el último tiempo en el país. Falta sin embargo perfeccionar la conceptualización de los términos, de modo de incluir y pesquisar modalidades de trabajo infantil menos visibles -no remuneradas o familiares-, que hoy se encuentran sub-registradas; como también evitar sesgos en la información, ampliando el espectro etéreo, para conocer de manera más efectiva lo que ocurre, sobre todo con los niños y niñas menores de 15 años. También parece necesario recoger información que posibilite valorizar económica y socialmente el aporte que los menores hacen a la economía familiar y nacional.

Para todo ello, la precisión de indicadores es fundamental, como también su aplicación con criterios similares en cada ocasión que sean utilizados, de modo de poder realizar comparaciones periódicas, que permitan evaluar los avances o retrocesos en la materia.

El levantamiento de los datos por sexo es otro requisito para visibilizar el trabajo de las niñas y realizar un análisis diferencial de género.

## 2. ESTUDIOS CUALITATIVOS

Hasta el momento, los estudios sobre trabajo infantil en el país continúan siendo escasos y es una de las razones por la que se desconoce e invisibiliza el tema. Es necesario el concurso investigativo de profesionales de organismos privados y públicos, que aporten a la generación de nuevos conocimientos específicos. Es claro que existen complicaciones metodológicas, relacionadas con las dificultades para acceder a los niños y niñas trabajadoras, que muchas veces se mantienen ocultos de la visibilidad pública, sin embargo un conjunto de adelantos exploratorios, podrían contribuir a aportar nueva información y construir una sensibilidad social.

El enfoque de género en el tratamiento de estos contenidos es fundamental, para terminar con la realidad laboral ignorada de las mujeres desde que son niñas trabajadoras. La Plataforma de Acción Mundial de las Mujeres y su capítulo L «La discriminación comienza en la niñez», brinda una buena cobertura para iniciar este desafío.

En el país se han desarrollado y se continúan desarrollando algunas experiencias de intervención con niños y niñas. Estas -aunque limitadas- también arrojan insumos para el conocimiento y posibilitan la organización y protagonismo de las/os menores en sus espacios de acción.

## 3. LUCHA CONTRA LA POBREZA

La erradicación del trabajo infantil requiere enfatizar la firme voluntad del conjunto de la sociedad por mejorar las condiciones de vida de los más pobres. El desafío de crecimiento económico debe acompañarse con una mayor equidad en la distribución de la riqueza y, una política redistributiva de ingresos que asegure a toda la población una calidad de vida digna.

El compromiso y responsabilidad social de los empresarios y del Estado en estas materias es primordial.

## 4. NECESIDAD DE UNA REGULACIÓN LEGAL

La negación y ocultamiento social del trabajo infantil crea una situación de indefensión para los menores trabajadores que sufren las consecuencias

de participar -mayoritariamente- en un mercado informal. Al no ser conocida esta materia, no se legisla adecuadamente sobre ella, restringiéndose los derechos de los menores que efectivamente laboran.

En el país se ha avanzado poco en la regulación legal, puesto que la mayor parte de la normativa se refiere al trabajo dependiente y remunerado, que implica una relación empleador-empleado, quedando fuera todo el contingente de niños y niñas que se ocupan en modalidades familiares remuneradas y no remuneradas. Asimismo sólo se norma respecto a la edad mínima para el ingreso al mercado de trabajo (14 años), quedando fuera de este criterio los menores de dicha edad, que por no estar consignados en la ley, no son sujetos de derechos laborales.

En esta materia se requiere entonces hacer un serio esfuerzo de regulación que asuma todos los grupos etáreos, todas las modalidades laborales, y pondere adecuadamente diversos factores relacionados con los riesgos de explotación, a la salud y a la moral de los niños. La prohibición o erradicación del trabajo infantil no es posible, mientras no se eliminen las condicionantes económicas, sociales y culturales que lo generan y mientras los adultos no puedan asumir el rol protector y de mantención, que en rigor les corresponde.

Esta es una tarea para el Estado, el que hasta ahora ha permanecido bastante al margen del fenómeno del trabajo de niños, a diferencia de otros ámbitos (delincuencia infantil, vagancia, situación irregular) en que sí ha implementado políticas públicas.

## **5. NECESIDAD DE UNA PROPUESTA ESCOLAR DISTINTA**

Dentro de la lógica predominante en nuestra sociedad, el trabajo y la escuela aparecen como instancias separadas, sectorizadas y por momentos incompatibles, lo cual afecta principalmente a los niños y niñas pobres que viven cotidianamente una realidad laboral y escolar. Estas realidades se cruzan y condicionan. La imposibilidad de conciliar ambas actividades los lleva muchas veces a la deserción escolar y a priorizar por el trabajo, que es el que les da el sustento diario.

Ello pareciera estar señalando que el sistema escolar no acoge adecuadamente a los niños pobres, no adecúa sus temáticas y programas, no flexibiliza sus horarios, no orienta vocacionalmente, no entrega instrumen-

tos para enfrentar el mundo objetivo de este segmento social, no asume la experiencia laboral de los menores como una experiencia educativa, no reconoce en ellos su calidad de niños y niñas trabajadoras ni el papel que el trabajo juega en sus formaciones y en sus vidas.

El criterio del sistema escolar es preparar a los menores para vincularse a la actividad laboral cuando sean "grandes", asumiendo la afirmación de que "el niño debe ir a la escuela y el adulto al trabajo", situación que no corresponde a lo que viven los estratos socio-económicos más pobres.

La pregunta que surge entonces es ¿hasta qué punto los profesores están concientes y capacitados para afrontar el problema?

Este tema es de actualidad en nuestro país, pues como parte de la reforma educacional se está iniciando la implementación de la extensión de la jornada escolar de jornada media a completa. Tememos que esta situación precipite a más niños a la deserción y abandono escolar.

## BIBLIOGRAFÍA

1. Agacino, Rafael y Escobar, Patricio. Empleo y pobreza Un comentario sobre la experiencia chilena. Revista Tópicos N° 8. Santiago. Centro Ecuménico Diego de Medellín. Mayo 1997.
2. Cariola, Leonor y Cerri, Marianela. Trabajo infantil ¿Mito o realidad? Santiago. CIDE. Mayo 1986.
3. Comisión Económica para América Latina (CEPAL). Revista Panorama Social de América Latina. Edición 1996. Santiago, Febrero 1997.
4. Consejo Nacional para la Superación de la Pobreza. Resultados preliminares. Encuesta sobre, oportunidades y disponibilidades de los pobres. Santiago. Diciembre 1996.
5. El Mercurio. Temen que menores opten por el trabajo. 3 de Mayo de 1997.
6. El Mercurio, 25 mil menores de 18 años en el campo laboral. 16 de Septiembre de 1997.
7. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Indicadores relevantes sobre la infancia. Santiago, 1996.
8. Lártiga, Iván y otros. Niños trabajadores organizados. La experiencia de San Bernardo. Santiago. Centro de Profesionales para la Acción Comunitaria (CEPPAC). 1993.
9. Ministerio de Planificación y Cooperación (MIDEPLAN) Encuestas CASEN, 1990, 1992, 1994, 1996.
10. Programa Regional del Empleo para América Latina y El Caribe (PREALC). Antecedentes sobre el trabajo de los menores en Chile. Santiago, Noviembre 1978.
11. Revista Ercilla. Desempleo Juvenil. No hay vacantes. Santiago. 20 de Mayo de 1996.
12. Rioseco, Luz y Salas, Fernando. Niñas y niños que trabajan en Chile:

- a la conquista de sus derechos. Santiago. Instituto de la Mujer. Mayo 1997.
13. Rojas, Jorge. Hacia un diagnóstico del trabajo infantil en Chile. Santiago. Vicaría de Pastoral Social. Septiembre 1996.
  14. Schkolnik, Mariana y Teitelboim, Berta. Pobreza y desempleo en poblaciones. La otra cara del modelo neoliberal. PET. Colección Tenias Sociales No 2. Santiago, 1988.
  15. Torres, Nelly y Mercado, Javier. Niños trabajadores representaciones e imaginario social. Revista NATS. Prato, Italia. Abril 1996.

## ANEXO METODOLÓGICO

### 1. OBJETIVOS

El presente estudio se propuso los siguientes objetivos:

- 1.1 Generar conocimientos y aportar información en relación con el trabajo infantil femenino.
- 1.2 Contribuir a visibilizar los problemas estructurales de carácter económico-sociales que constituyen el telón de fondo del trabajo infantil.
- 1.3 Sugerir algunos temas base para la elaboración de propuestas en los campos de generación de conocimientos, formulación de políticas públicas y modificaciones legislativas, tendientes a apoyar y proteger a las niñas trabajadoras.

### 2. CARÁCTER DEL ESTUDIO

Fue definido como fundamentalmente exploratorio y aproximativo, debido a que el conocimiento sobre la realidad de las niñas trabajadoras es escaso. Existe una clara ausencia de investigaciones previas y las fuentes estadísticas que podrían dar cuenta de dicha realidad son incompletas, hecho que condiciona la invisibilidad socio-laboral de este segmento social.

Esta opción metodológica, aún cuando tiene la limitación de no permitir construir generalizaciones a nivel del fenómeno social en su conjunto, posibilita avanzar en su conocimiento y comprensión e iniciar acciones que contribuyen a superar algunas carencias detectadas, Nuevas investigaciones podrán en el futuro agregar contenido al tratamiento de la temática, abordándola de manera más profunda y con una cobertura más amplia.

### 3. FASES METODOLÓGICAS DEL ESTUDIO

#### 3.1 RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN SECUNDARIA Y REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA

En esta fase se hizo uso de varios tipos de fuentes secundarias. Se recopilaron estadísticas de: Instituto Nacional de Estadísticas (INE), Ministerio de Planificación y Cooperación (MIDEPLAN), Comisión Económica para América Latina (CEPAL), Servicio Nacional de Menores (SENAME).

El análisis de estas fuentes, permitió construir cuadros estadísticos que dan cuenta de manera muy general de la realidad del trabajo infantil en el país, en relación con tamaño de la población, características de inserción económica por ramas de actividad y grupos de ocupación, distribución geográfica, etc. Lamentablemente la información no se encuentra diferenciada por sexo.

Se hizo además una revisión bibliográfica de estudios e investigaciones realizadas por Organismos No Gubernamentales, Internacionales e instituciones dedicadas al trabajo con menores, entre ellas: Programa de Economía del Trabajo (PET), Centro de Investigación y Desarrollo de la Educación (CIDE), Corporación Opción, UNICEF, Ministerio de Trabajo y Prevención Social.

La revisión de estos materiales permitió conocer el estado de la cuestión y construir el marco teórico-metodológico orientador del proceso investigativo.

Para la ejecución de esta fase se tomó contacto y se entrevistó a profesionales de diferentes instituciones. La nómina es la que sigue:

Patricia Roa, Asesora Ministerio de Trabajo y Prevención Social.  
Marcelo Mejías, Servicio Nacional de Menores (SENAME).  
Sixto Carrasco, Jefe Programa de Trabajo Infantil, MIDEPLAN.  
Manuel Barrera, Asesor Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Menor Trabajador.  
Ola T. Godoy, Oficial Asistente de Programas, UNICEF.  
Jorge Rojas, Investigador Programa Economía del Trabajo (PET).  
Arturo Núñez, Encargado Revista Panorama Social, CEPAL.  
Cecilia Leblanc, Asistente Social, Corporación Opción.

### 3.2 ESTUDIO DE CASOS

El estudio de casos constituyó la parte medular de esta investigación, proporcionó antecedentes cualitativos y cuantitativos que permiten caracterizar el trabajo infantil de un grupo de niñas, las condiciones laborales en que se desempeñan y los factores más relevantes que inciden en su inserción y permanencia ocupacional.

Se contactó a 81 niñas trabajadoras<sup>16</sup>, de las cuales 62 viven en la Región Metropolitana (76.5%) y el resto en la V (8 casos) y VI regiones (11 casos).

Todas ellas reúnen los requisitos conceptualizados en la definición de PREALC (1978), vale decir son menores de 15 años<sup>17</sup>, que realizan actividades de diversa índole, devengando algún tipo de remuneración en dinero, en especies o en beneficios. A ello se agregó el caso de las niñas que realizan trabajo doméstico y cuidado de hermanos al interior de sus hogares, situación que a menudo no es vista como un trabajo, a pesar incluso, que permite a las madres salir a buscar empleo o trabajar con desahogo.

A los 81 casos se les aplicó un cuestionario (se adjunta al final de este informe) de carácter semi-estructurado, que integró preguntas cerradas y abiertas, orientado a recuperar los antecedentes de las niñas relacionados con sus características socio-demográficas y familiares; características psicosociales; historia ocupacional; actividades laborales y educacionales actuales; opiniones respecto del trabajo infantil y expectativas para el futuro.

Previo a la aplicación definitiva del instrumento, se realizó una prueba a seis menores para comprobar el grado de comprensión de las preguntas y la necesidad de adaptar algunas de ellas.

---

16/ Los estudios exploratorios no requieren trabajar con una muestra representativa, sin embargo de acuerdo a los cálculos posibles de realizar, los 81 casos corresponderían a aproximadamente 2.72% de la población de niñas trabajadoras de 12 a 14 años existente en el país (ello sin hacerse cargo de los subregistros de información). La fuente MIDEPLAN (1996) indica que las niñas representan alrededor del 27% de la población trabajadora infantil regular, vale decir, un total aproximado de 2.970 menores del tramo de edad de 12 a 14 años se encontraría en dicha condición.

17/ Esta edad es congruente con el cohorte que plantea el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) en sus mediciones censales, que considera a la Población Económicamente Activa (fuerza de trabajo) como la integrada por las personas de 15 años y más de edad, que cumplen además con otros requisitos.

Las niñas fueron contactadas a través de profesionales de instituciones que trabajan con menores o de personas que tienen relaciones de trabajo con ellas. La nómina es la que sigue:

Silvia Lara. Coordinadora Escuela España N°24, Valparaíso.

Ingrid Silva. Monitora educativa Centro Abierto «El Trampolín», Villa San Luis, Maipú.

Irene Vergara, Directora Centro Acogida Asociación Cristiana de Jóvenes, Comuna de Providencia.

Andrea Wandersleben, Asistencia Social Centro Acogida Asociación Cristiana de Jóvenes, Comuna de La Florida.

Claudia Zuanic y Aurora Aranguiz, Asistente Social y Encargada de Recreación y Educación Hogar de Cristo, La Pintana.

Mirna Fuentealba, Directora Escuela N°524, Maipú.

Inés Aravena, Enfermera Jefe, Consultorio Santa Laura, El Bosque.

Cristián Riquelme, Asistente Social, Hogar Comudef, La Florida.

Jeannette Céspedes, Encargada Area de la Mujer, Municipalidad de Doñihue.

### 3.3 PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RECOLECTADA

La información recopilada a través de los cuestionarios aplicados a niñas trabajadoras fue procesada computacionalmente usando el Paquete Estadístico para las Ciencias Sociales (SPSS). Sus resultados se integraron en el informe final, al análisis de la información secundaria recolectada, a los elementos teóricos consignados a través de la revisión bibliográfica y a los antecedentes relevados en las conversaciones y entrevistas con informantes claves.

# PAUTA DE ENTREVISTA A NIÑOS TRATADOS DE

## IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA

Esta entrevista tiene carácter informativo sólo se usará para la selección de viviendas de la zona.

Código: \_\_\_\_\_

## CUESTIONARIO

1. ¿Qué edificio(s) ocupa(n)? \_\_\_\_\_
2. ¿Qué es su modo de vida?
  1. \_\_\_\_\_
  2. \_\_\_\_\_
  3. \_\_\_\_\_
3. ¿Cuántos ocupantes? \_\_\_\_\_
4. ¿Qué es el tipo de suelo?
  1. \_\_\_\_\_
  2. \_\_\_\_\_
  3. \_\_\_\_\_
  4. \_\_\_\_\_
5. Nivel de servicios (agua, luz, gas, etc.) \_\_\_\_\_
6. ¿Cómo es el tipo de piso de vivienda?
  1. \_\_\_\_\_
  2. \_\_\_\_\_
  3. \_\_\_\_\_
  4. \_\_\_\_\_



## PAUTA DE ENTREVISTA A NIÑAS TRABAJADORAS

### I. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTREVISTADA

Esta entrevista tiene carácter anónimo, sólo se consignará la comuna de residencia de la niña.

Comuna \_\_\_\_\_

### II. CARACTERÍSTICAS SOCIO-DEMOGRÁFICAS Y FAMILIARES

1. ¿Qué edad(es) tiene(n)? \_\_\_\_\_
2. ¿Cuál es tu estado civil?
  1. \_\_\_ soltera sin pareja
  2. \_\_\_ soltera con pareja
  3. \_\_\_ otra (especificar) \_\_\_\_\_
3. ¿Cuántos hijos tienes? \_\_\_\_\_
4. ¿Quién te lo(s) cuida?
  1. \_\_\_ mamá
  2. \_\_\_ hermana
  3. \_\_\_ familiar
  4. \_\_\_ otro (especificar) \_\_\_\_\_
5. Nivel de escolaridad (último año rendido) \_\_\_\_\_
6. ¿Con quién(es) vives? (tipo de familia)
  1. \_\_\_ padre, madre, hermanos
  2. \_\_\_ padre, madre, hermanos más abuelos
  3. \_\_\_ padre o madre, hermanos más allegados
  4. \_\_\_ padre o madre

5. \_\_\_ padre o madre más allegados
  6. \_\_\_ padre o madre que forman nueva pareja
  7. \_\_\_ con parientes, vecinos o amigos
  8. \_\_\_ sola
  9. \_\_\_ otra (especificar) \_\_\_\_\_
7. ¿Cuántos miembros componen tu familia? \_\_\_\_\_
8. ¿Cuál es la actividad de tu padre? \_\_\_\_\_
9. ¿Cuál es la actividad de tu madre? \_\_\_\_\_  
(Si se indica que es dueña de casa, insistir en preguntar si realiza alguna otra actividad por la que obtiene ingresos)
10. ¿Tu hogar comparte la vivienda que ocupa con otro hogar?
1. \_\_\_ sí y es el hogar principal
  2. \_\_\_ sí y es uno de los hogares secundarios
  3. \_\_\_ no comparte la vivienda
  4. \_\_\_ otra (especificar) \_\_\_\_\_
11. ¿La vivienda que ocupa tu hogar es?
1. \_\_\_ propia
  2. \_\_\_ arrendada
  3. \_\_\_ cedida por familiares o amigos
  4. \_\_\_ otra (especificar) \_\_\_\_\_
12. ¿Tipo de vivienda?
1. \_\_\_ casa
  2. \_\_\_ departamento
  3. \_\_\_ cité
  4. \_\_\_ conventillo
  5. \_\_\_ mejora o mediagua
  6. \_\_\_ otra (especificar) \_\_\_\_\_
13. ¿Cuántos dormitorios tienen en tu hogar? \_\_\_\_\_ dormitorios
14. ¿Cuántas camas tienen en tu hogar? \_\_\_\_\_ camas

15. ¿Cuál de estas comidas realizas al día? (marcar todas las alternativas que mencione)

1. \_\_\_ desayuno
2. \_\_\_ almuerzo
3. \_\_\_ once
4. \_\_\_ comida
5. \_\_\_ ninguna

16. ¿Dónde las realizas? (marcar todas las alternativas que mencione)

1. \_\_\_ escuela
2. \_\_\_ centro abierto
3. \_\_\_ trabajo
4. \_\_\_ casa
5. \_\_\_ otro (especificar) \_\_\_\_\_

17. ¿Con qué cocinan en tu casa?

1. \_\_\_ leña
2. \_\_\_ carbón
3. \_\_\_ parafina
4. \_\_\_ electricidad
5. \_\_\_ gas
6. \_\_\_ otro (especificar) \_\_\_\_\_

18. ¿Cuándo te enfermas, vas al consultorio?

1. \_\_\_ sí (pasar a preg. 21)
2. \_\_\_ no

19. ¿Qué haces para curarte?

1. \_\_\_ guardar cama
2. \_\_\_ automedicación
3. \_\_\_ toma yerbas
4. \_\_\_ nada

20. ¿De qué te enfermas?

---

---

III. CARACTERÍSTICAS PSICO-SOCIALES

21. ¿Cómo es el trato que recibes al interior de tu familia?
1. \_\_\_ bueno
  2. \_\_\_ regular, ¿por qué? \_\_\_\_\_
  3. \_\_\_ malo, ¿por qué? \_\_\_\_\_
22. ¿Hay peleas o violencia en tu hogar?
1. \_\_\_ entre adultos
  2. \_\_\_ de los adultos con los niños
  3. \_\_\_ entre niños
  4. \_\_\_ otro (especificar) \_\_\_\_\_
23. ¿Qué otros problemas hay en tu familia?
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
24. Cuando enfrentas algún problema ¿a quién recurres?
1. \_\_\_ madre
  2. \_\_\_ padre
  3. \_\_\_ hermanos
  4. \_\_\_ amigos
  5. \_\_\_ vecinos
  6. \_\_\_ profesores
  7. \_\_\_ familiares
  8. \_\_\_ otro (especificar) \_\_\_\_\_
25. ¿Qué actividades realizas después de tu actividad laboral?
1. \_\_\_ descansar o dormir
  2. \_\_\_ ver televisión
  3. \_\_\_ estar con las/os amigas/os
  4. \_\_\_ jugar
  5. \_\_\_ quehaceres domésticos
  6. \_\_\_ otro (especificar) \_\_\_\_\_
26. ¿Participas en alguna organización?
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

1. \_\_\_ iglesia
2. \_\_\_ deportiva
3. \_\_\_ juvenil
4. \_\_\_ cultural
5. \_\_\_ otra (especificar) \_\_\_\_\_

27. ¿Cuáles son los principales problemas de tu barrio?

1. \_\_\_ consumo y venta de drogas
2. \_\_\_ falta de vivienda
3. \_\_\_ consumo y venta ilegal de alcohol
4. \_\_\_ falta de trabajo
5. \_\_\_ pobreza
6. \_\_\_ otro (especificar) \_\_\_\_\_

#### IV. HISTORIA OCUPACIONAL

28. ¿A qué edad empezaste a trabajar? \_\_\_\_\_ años

29. ¿Tus padres (o responsables mayores) te estimularon a trabajar?

1. \_\_\_ sí, ¿de qué forma? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_
2. \_\_\_ no, ¿por qué? \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

30. ¿Cuál fue la motivación principal para comenzar a trabajar?

1. \_\_\_ aportar ingresos al hogar para satisfacer necesidades básicas
2. \_\_\_ ayudar laboralmente a la familia (trabajo familiar)
3. \_\_\_ cubrir necesidades personales que los padres no podían satisfacer
4. \_\_\_ tener dinero para esparcimiento
5. \_\_\_ para que padre o madre trabaje
6. \_\_\_ otra (especificar) \_\_\_\_\_

31. Enumera los trabajos que has tenido desde el momento que empezaste a trabajar

\_\_\_\_\_

---

V. ACTIVIDADES LABORALES Y EDUCACIONALES ACTUALES

32. ¿A qué te dedicas actualmente?
1. \_\_\_ estudia y trabaja fuera de la casa
  2. \_\_\_ estudia y trabaja en la casa
  3. \_\_\_ sólo trabaja fuera de la casa
  4. \_\_\_ sólo trabaja en la casa
  5. \_\_\_ otra (especificar) \_\_\_\_\_
33. ¿Qué tareas domésticas realizas en tu casa siempre o frecuentemente (no ocasionalmente)?
1. \_\_\_ limpiar casa
  2. \_\_\_ preparar alimentos
  3. \_\_\_ lavar ropa
  4. \_\_\_ cuidar hermanos pequeños
  5. \_\_\_ cuidar otros familiares
  6. \_\_\_ ninguna
  7. \_\_\_ otra (especificar) \_\_\_\_\_
34. ¿Cuál es tu motivación principal para trabajar actualmente?
1. \_\_\_ aportar ingresos al hogar para satisfacer necesidades
  2. \_\_\_ ayudar laboralmente a la familia (trabajo familiar)
  3. \_\_\_ cubrir necesidades personales que los padres no podrían satisfacer (pasar a preg. 36)
  4. \_\_\_ tener dinero para esparcimiento (pasa a preg. 37)
  5. \_\_\_ para que padre o madre trabaje
35. ¿En qué utiliza tu familia tu aporte económico?
1. \_\_\_ alimentación
  2. \_\_\_ vestuario
  3. \_\_\_ salud
  4. \_\_\_ vivienda
  5. \_\_\_ otro (especificar) \_\_\_\_\_

36. ¿Qué necesidades personales buscas satisfacer?  
\_\_\_\_\_
37. ¿En qué tipo de esparcimiento gastas tu dinero?  
\_\_\_\_\_
38. ¿Tus padres (o responsables mayores) te estimulan u obligan a trabajar?  
1. \_\_\_ sí  
2. \_\_\_ no
39. ¿Qué oficio o actividad desempeñas actualmente?  
\_\_\_\_\_
40. ¿Tu trabajo lo realizas de manera permanente, esporádico o por temporada?  
1. \_\_\_ dependiente  
2. \_\_\_ independiente  
3. \_\_\_ familiar  
4. \_\_\_ otro (especificar) \_\_\_\_\_
41. ¿Tu trabajo lo realizas de manera permanente, esporádico o por temporada?  
1. \_\_\_ permanente de jornada completa  
2. \_\_\_ permanente a tiempo parcial  
3. \_\_\_ esporádico (pololo)  
4. \_\_\_ sólo en temporada de verano  
5. \_\_\_ otro (especificar) \_\_\_\_\_
42. ¿En qué lugar realizas tu trabajo?  
1. \_\_\_ calle  
2. \_\_\_ empresa  
3. \_\_\_ casa  
4. \_\_\_ otra (especificar) \_\_\_\_\_

43. ¿Cuánto tiempo tienes en tu actual trabajo? \_\_\_\_\_ meses

44. ¿Cuántos días trabajaste la semana anterior? \_\_\_\_\_ días

45. ¿Cuántas horas por día trabajas? \_\_\_\_\_ horas

46. ¿Cuánto ganas por día de trabajo o por semana?

\$ \_\_\_\_\_ por día

\$ \_\_\_\_\_ por semana

47. ¿Con cuánto te quedas tú? \$ \_\_\_\_\_

48. ¿En qué gastas lo que te dejas?

1. \_\_\_ ropa

2. \_\_\_ golosinas

3. \_\_\_ juguetes o juegos

4. \_\_\_ alcohol o drogas

5. \_\_\_ comida

6. \_\_\_ otro (especificar) \_\_\_\_\_

49. ¿Tienes contrato de trabajo escrito?

1. \_\_\_ sí

2. \_\_\_ no

50. ¿Qué otros beneficios tienes?

1. \_\_\_ previsión

2. \_\_\_ uniforme

3. \_\_\_ alimentación

4. \_\_\_ locomoción

5. \_\_\_ ninguno

6. \_\_\_ otro (especificar) \_\_\_\_\_

¿Cómo es el trato que recibes en tu lugar de trabajo por parte de (marca con X):

\_\_\_ bueno

\_\_\_ regular

\_\_\_ malo

51. empleador/a o jefe/a

\_\_\_\_\_

52. clientes

\_\_\_\_\_

53. compañeros/as

\_\_\_\_\_

54. ¿Cuáles son las principales situaciones de riesgo que tienes en tu trabajo?

1. \_\_\_ pesado
2. \_\_\_ frío
3. \_\_\_ horarios largos
4. \_\_\_ cansancio
5. \_\_\_ poca remuneración
6. \_\_\_ detenciones policiales
7. \_\_\_ malas relaciones con las personas
8. \_\_\_ riesgos de asalto y robos
9. \_\_\_ riesgos de alcohol y drogas
10. \_\_\_ violencia sexual
11. \_\_\_ ninguna
12. \_\_\_ otra (especificar) \_\_\_\_\_

55. ¿Cuáles son los principales beneficios que percibes al trabajar?

1. \_\_\_ independencia económica
2. \_\_\_ desarrollo como persona
3. \_\_\_ diversión
4. \_\_\_ aportar ingresos a la familia
5. \_\_\_ tener plata para comer
6. \_\_\_ otro (especificar) \_\_\_\_\_

56. ¿Qué aspectos de tu actual trabajo modificarías?

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Para las niñas que estudian:

57. ¿Asistes a la escuela regularmente? \_\_\_\_\_

1. \_\_\_ siempre
2. \_\_\_ a veces, ¿por qué? \_\_\_\_\_
3. \_\_\_ casi nunca, ¿por qué? \_\_\_\_\_

58. ¿Si tienes atraso escolar, ¿por qué se produjo tu atraso escolar? \_\_\_\_\_

1. \_\_\_ inasistencia por el trabajo
2. \_\_\_ prefiere trabajar que estudiar
3. \_\_\_ prefiere estar en la calle que estudiar
4. \_\_\_ reiteradas repitencias
5. \_\_\_ abandonos temporales
6. \_\_\_ bajo rendimiento escolar
7. \_\_\_ sobrecarga horaria diaria (trabajo)
8. \_\_\_ falta de apoyo y motivación de su medio
9. \_\_\_ problemas de aprendizaje
10. \_\_\_ dificultad en el acceso a útiles escolares y vestuario
11. \_\_\_ maternidad
12. \_\_\_ problemas conductuales
13. \_\_\_ padres no pueden pagar la matrícula
14. \_\_\_ otros (especificar) \_\_\_\_\_

Para las niñas que abandonaron la escuela:

59. ¿A qué edad abandonaron la escuela? \_\_\_\_\_ años

60. ¿En qué curso ibas? \_\_\_\_\_

61. ¿Porqué la abandonaste?

1. \_\_\_ para trabajar
2. \_\_\_ para que mamá trabaje
3. \_\_\_ para cuidar hermanos
4. \_\_\_ me costaba estudiar
5. \_\_\_ bajo rendimiento escolar
6. \_\_\_ rechazo de compañeros o profesores
7. \_\_\_ no me gusta la escuela
8. \_\_\_ maternidad
9. \_\_\_ otro (especificar) \_\_\_\_\_

Para todas las niñas:

62. ¿En cuántas escuelas has estado? \_\_\_\_\_ escuelas
63. Si ha estado en tres o más ¿por qué te has cambiado de escuela?
1. \_\_\_ lejanía o distancia
  2. \_\_\_ cambio de domicilio
  3. \_\_\_ problemas de aprendizaje
  4. \_\_\_ problemas conductuales
  5. \_\_\_ otro (especificar) \_\_\_\_\_

#### VI. OPINIONES RESPECTO DEL TRABAJO INFANTIL Y EXPECTATIVAS PARA EL FUTURO

64. ¿Consideras que los niños deben trabajar?
1. \_\_\_ sí
  2. \_\_\_ no, ¿por qué? \_\_\_\_\_  
(pasar a preg. 67)
65. ¿Cuáles son las razones para ello?
1. \_\_\_ ayudar en casa
  2. \_\_\_ tener dinero
  3. \_\_\_ no ser flojos
  4. \_\_\_ acostumbrarse al trabajo
  5. \_\_\_ para no aburrirme
  6. \_\_\_ juntar plata y comprar ropa
  7. \_\_\_ no quiero que mamá trabaje
  8. \_\_\_ para alimentarme
  9. \_\_\_ para comprar útiles escolares
  10. \_\_\_ otra (especificar) \_\_\_\_\_
66. ¿Si pudieras dejarías de trabajar?
1. \_\_\_ sí, ¿por qué? \_\_\_\_\_
  2. \_\_\_ no, ¿por qué? \_\_\_\_\_

67. ¿Qué te gustaría hacer en el futuro?

1. \_\_\_ aprender un oficio
2. \_\_\_ seguir una carrera universitaria
3. \_\_\_ tener un negocio propio
4. \_\_\_ casarte y ser mamá
5. \_\_\_ no sabe
6. \_\_\_ estudiar
7. \_\_\_ otro (especificar) \_\_\_\_\_

68. ¿De qué crees que dependa que tu sueño se cumpla?

1. \_\_\_ de Dios
2. \_\_\_ esfuerzo personal
3. \_\_\_ contactos influyentes (pitutos)
4. \_\_\_ suerte
5. \_\_\_ del apoyo de los padres
6. \_\_\_ otro (especificar) \_\_\_\_\_

69. ¿Crees tú que tu situación futura (de mujer adulta) será igual, mejor o peor que la de tu madre?

1. \_\_\_ mejor
2. \_\_\_ igual
3. \_\_\_ peor

70. Observaciones (se deben apuntar todas las observaciones que a la entrevistadora le parezcan importantes, sobre todo y cuando corresponda lo referente a la institución en la que se localizó a la niña, motivo de su ingreso, situación de riesgo social en la que se encuentra, etc.).

*Niñas y niños que trabajan en Chile  
A la conquista de sus derechos*

*Luz Rioseco Ortega.  
Fernando Salas Moncada.*

Proyecto financiado por Terre des Hommes Alemania.



## INTRODUCCIÓN

El presente informe da cuenta de los resultados del estudio «Niñas y niños que trabajan en Chile: A la conquista de sus derechos». Este constituye parte de la investigación «Niñas chilenas, una infancia interrumpida», que actualmente desarrolla el Instituto de la Mujer y cuyo patrocinio y aporte financiero proviene de la agencia de cooperación Terre des Hommes Alemania.

El análisis que acá se expone tiene por objeto establecer las concordancias existentes entre el derecho interno chileno y la normativa internacional, en materia de trabajo infantil; junto a ello se da una mirada crítica a las normas nacionales y se esbozan algunas sugerencias y propuestas de medidas. Lo anterior se enmarca en la referencia de elementos económicos, sociales y culturales, que permiten comprender de mejor modo el fenómeno del trabajo infantil en Chile.

Para la realización de sus contenidos se recurrió a la revisión de documentos de naturaleza diversa: textos jurídicos nacionales e internacionales; literatura especializada e información cuantitativa.



## I. MARCO CONCEPTUAL

*«Pero aquel sentimiento de rebelión que empezaba a germinar en él se extinguió repentinamente ante el recuerdo de su pobre hogar y de los seres hambrientos y desnudos de los que era el único sostén, y su vieja experiencia le demostró lo insensato de su quimera. La mina no soltaba nunca al que había cogido, y como eslabones nuevos que se sustituyen a los viejos y gastados de una cadena sin fin, allí abajo los hijos sucedían a los padres, y el hondo pozo del subir y bajar de aquella marea viviente no se interrumpiría jamás. Los pequeñuelos respirando el aire emponzoñado de la mina crecían raquíticos, débiles, paliduchos, pero había que resignarse, pues para eso habían nacido.*

*Y con resuelto ademán el viejo desenrolló de su cintura una cuerda delgada y fuerte y a pesar de la resistencia y súplicas del niño lo ató con ella por mitad del cuerpo y aseguró, en seguida, la otra extremidad en un grueso perno incrustado en la roca. Trozos de cordel adherido a aquel hierro indicaban que no era la primera vez que prestaba un servicio semejante...»*

La Compuerta Número 12. Sub Terra.  
BALDOMERO LILLO.

Han transcurrido muchos años desde que Baldomero Lillo diera cuenta, en su clásica obra de la literatura chilena «Sub Terra» de la sombría y cruel realidad de los niños pirquineros en las minas del carbón. Parecen lejanos aquellos episodios en que niños encadenados trabajaban en los piques subterráneos, entregando sus preciosas fuerzas e ilusiones infantiles a cambio de mísera paga. Sin embargo, aquella forma cruel de explotación infantil, hoy en día ha dado paso a formas -si bien no tan inhumanas- indignas para la vida de los niños: es el trabajo de los recolectores de carbón que deambulan por las playas y calles de Coronel y Lota recogiendo el mineral que el mar o los camiones o vagones de trenes botan.

El trabajo infantil en Chile persiste obstinadamente y se manifiesta con brutalidad en la economía informal y en la formalidad, con escasa protección del derecho.

## ASPECTOS SOCIOLÓGICOS DEL TRABAJO INFANTIL

### 1. CAUSAS DEL TRABAJO INFANTIL

#### a) Pobreza

Existe en general coincidencia entre los distintos autores e informes especializados nacionales e internacionales en señalar como principal causa del trabajo infantil a la pobreza<sup>1</sup>. Así por ejemplo, Jorge Rojas al hacer el diagnóstico del trabajo infantil en Chile, sugiere la misma idea cuando analiza la encuesta CASEN 1992, a propósito del examen de la población económicamente activa menor de 18 años por rama de actividad, «según la Encuesta CASEN 1992, el porcentaje se elevaba al 44% (en la agricultura), lo que resulta bastante concordante con los altos índices de indigencia y pobreza en el sector rural»<sup>2</sup>.

Por su parte la UNICEF sostiene elocuentemente que «la fuerza más poderosa que conduce a los niños al trabajo peligroso y agotador es la explotación de la pobreza. Allí donde la sociedad se caracteriza por la pobreza y desigualdad, es probable que se incremente la incidencia del trabajo infantil y aumente asimismo el riesgo de que éste se realice en condiciones de explotación»<sup>3</sup>.

El contexto socioeconómico de un país, esto es, el modelo de desarrollo, la estructura de los medios de producción, los períodos de auge o expansión económica y los de caída o depresión, el uso intensivo de tecnología, etc. son factores que indudablemente influirán en la participación infantil en la fuerza de trabajo activa.

Se ha sostenido que el trabajo infantil ha evolucionado, desplazándose del sector estructurado de la economía al sector informal. La creciente calificación en los puestos de trabajo, el uso intensivo de medios de capital y nueva tecnología, incidirían directamente en este desplazamiento<sup>4</sup>.

---

1/ Ramírez, Mario y Saavedra, Mercedes: «Algunos antecedentes sobre trabajo y legislación laboral de menores en Chile», PET, Santiago, 1989.

2/ Rojas Flores, Jorge: «Hacia un diagnóstico del trabajo infantil en Chile», pág. 25, Vicaría de la Pastoral Social, Arzobispado de Santiago, Santiago, 1996.

3/ UNICEF: «Estado mundial de la infancia 1997», pág. 27, Unicef, Nueva York, 1997.

4/ Pereira, Rafael: «Trabajo de Menores: Análisis desde una perspectiva jurídica», Informe Anual del Trabajo 1992-1993, PET, Santiago, 1993.

En una reciente investigación histórica se matiza esta opinión al analizar el trabajo infantil en la industria del vidrio en Chile, en el período 1880-1950:

«¿Por qué la transición hacia una segunda fase de industrialización, siguiendo un modelo de sustitución planificada de importaciones, no afectó directamente el trabajo infantil en la industria? ¿Por qué la situación de la industria del vidrio no cambió, sino muy tardíamente?. Se podría esperar que la creciente participación del Estado en materia social y económica, la consolidación del movimiento sindical, la ampliación de la escolaridad, el creciente estigma social que recubrió al trabajo de los niños, la expansión de la demanda interna y la mayor calificación de la mano de obra fueron cambios que debieron afectar radicalmente el panorama anterior. Pero ello no ocurrió.

No fue principalmente un desfase en el tiempo o un retardo en la adecuación de la mentalidad tradicional a la nueva época lo que mantuvo esta situación. Si bien ello pudo facilitar el proceso en su inicio, no alcanza a explicarlo en su etapa tardía. La principal causa parece haber estado en el carácter que tuvo el proceso de industrialización en Chile, limitado tanto en su primera como en su segunda fase. El crecimiento del sector industrial arrastró consigo solamente a ciertos sectores y gran parte de la economía nacional siguió enfrentada a grandes contrastes y desequilibrios que llevaron al estancamiento, más que al crecimiento»<sup>5</sup>.

En opinión de Jorge Rojas, la situación de los niños sólo cambió recién en la década del cincuenta con la modernización técnica, el mejoramiento de las condiciones de trabajo en los años sesenta y por la ampliación de los negocios a través de la entrada de capitales extranjeros. El trabajo infantil en la industria del vidrio en Chile sólo desapareció cuando los niños ya no fueron necesarios.

Sin duda hoy en Chile el trabajo infantil habrá que buscarlo no en la gran industria -como en la primera mitad del siglo XX- sino que en otros sectores de la economía: la pequeña y mediana empresa, el comercio, en el sector agrícola, en el trabajo doméstico y en los servicios.

---

5/ Rojas Flores, Jorge. «Los Niños cristaleros: Trabajo infantil de la industria. Chile, 1880-1950». Pág.125. Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, DIBAM, SENAME, PET. Santiago, Chile. 1996.

## b) Falta de educación adecuada

«La pobreza engendra el trabajo infantil, el cual engendra la carencia de educación, que a su vez engendra de nuevo la pobreza».

La anterior sentencia de UNICEF, pone de manifiesto que el principal instrumento que nuestras sociedades tienen para prevenir y superar la pobreza, causa principalísima del trabajo infantil, es un sistema educacional que les brinde reales oportunidades de elevar su nivel de vida a los niños, a través de una educación adecuada que incorpore entre sus elementos básicos, la adquisición de conocimientos útiles para la inserción en la sociedad; sistemas de enseñanza flexibles y participativos; maestros motivados que respeten la dignidad e intereses de niños y niñas.

Dentro de este contexto, un tema fundamental a considerar es el financiamiento a los sistemas de educación. ¿Qué porcentaje del PIB nuestros países están dispuestos a destinar a la educación?. Resulta desconcertante, a este respecto, analizar las cifras en millones de dólares que mundialmente se destinan a los presupuestos militares. Un informe especializado de Naciones Unidas señala que: «El costo aproximado para alcanzar la escolarización de todos los niños en el año 2.000 será de US\$ 6.000 millones anuales adicionales respecto del gasto actual. Esto puede parecer una suma enorme, pero es apenas un 1% de lo que el mundo gasta cada año en armamentos»<sup>6</sup>.

El Gobierno del Presidente Frei Ruiz -Tagle ha manifestado que una de las prioridades de las políticas públicas, será la Educación y ha patrocinado una gran Reforma Educacional, que contempla como objetivos principales la Calidad y Equidad lo que significa un salto cualitativo desde las actuales condiciones al siglo XXI.

Esta reforma requerirá ampliar jornadas escolares, de tal suerte que los niños permanezcan más tiempo en el colegio realizando actividades extracurriculares que complementen su desarrollo integral; se precisará revisar métodos de enseñanza, incorporando elementos de participación e iniciativa de los alumnos; será necesario introducir profusamente las nuevas tecnologías de multimedios e interconexión. A este respecto cabe destacar como un esfuerzo innovador el Proyecto ENLACES, del MINEDUC,

---

6/ PNUD, Informe sobre Desarrollo Humano 1994, citado por UNICEF en «Estado Mundial de la Infancia 1997», Pág.55. Nueva York, 1997.

financiado con aportes del Banco Mundial. Será además fundamental modificar y actualizar permanentemente los contenidos de los programas educacionales, que en un mundo que vertiginosamente cambia día a día quedan obsoletos rápidamente. Elevar la calidad de los maestros, sus remuneraciones y mejorar las condiciones de infraestructura de los establecimientos educacionales, entre otras medidas, serán los requisitos indispensables para el éxito de la reforma.

Esa reforma es uno de los grandes desafíos a que nos convoca el siglo XXI. Los niños y niñas en Chile y el mundo, tendrán en la educación adecuada la gran herramienta para superar el nefasto círculo de la pobreza, que engendra el trabajo infantil, el cual engendra la carencia de educación, que a su vez engendra de nuevo la pobreza.

### **c) La fuerza de la tradición**

Las aproximaciones valorativas al trabajo de los niños no han sido iguales a través del tiempo. En la primera etapa de la industrialización su percepción fue positiva. Se señalaba que introduciría patrones de disciplina que evitarían conductas indeseadas. Para lograr una niñez y adolescencia sana, era en concepto de una parte de la sociedad, la mejor forma de conocer la vida y el mundo. Además, implicaba generar ingresos para la familia y para los gastos menores del niño.

Resulta interesante analizar, retrospectivamente, la valoración que del trabajo infantil se ha hecho en Chile: «El trabajo infantil, no fue una realidad que se conceptualizara como un problema que hubiera que resolver sino muy tardíamente. En un comienzo la aceptación fue casi «natural». El trabajo no sólo fue asimilado a un camino que aseguraba el recto desarrollo y alejaba a los hombres de la tentación del vino y del ocio; también era el modo de inserción social que habían seguido los niños tradicionalmente, tanto en el campo como en la ciudad. Sólo quedaron excluidos del reconocimiento de los beneficios del trabajo, las ocupaciones que aseguraban autonomía, ausencia de autoridad y libertad de desplazamiento, como era el caso de la explotación minera y los oficios callejeros»<sup>7</sup>.

---

7/ Rojas Flores, Jorge. «Los niños cristaleros: Trabajo infantil de la industria. Chile 1880-1950», Pág.122. Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, DIBAM, SENAME, PET. Santiago, Chile 1996.

Por otra parte, existe una íntima relación entre la evolución del pensamiento filosófico-jurídico en relación a la niñez y la percepción negativa de toda forma de explotación de ésta. Fundamental será la categorización del niño como Sujeto de Derechos.

Hoy en día, la humanidad ha alcanzado progresos civilizadores notables en torno al respeto de la dignidad y derechos de todos los hombres, mujeres y niños. En casi todo el mundo han quedado atrás los sistemas esclavistas, como la manifestación más brutal de la cosificación del ser humano. Sin embargo, subsisten innumerables situaciones insostenibles a la luz del nuevo Derecho Internacional y, en especial, de la Convención de Derechos del Niño.

El sistema de derecho internacional transitará difícilmente por un camino que conjugue respeto por las tradiciones y las diversidades culturales, y respeto y protección por la dignidad y derechos de las personas, en especial de los niños. El trabajo infantil de carácter servil y explotador deberá abolirse aún en aquellas sociedades como en la India, en donde la estratificación social por castas, constituye un desafío para la defensa de la dignidad y derechos de los niños.

## 2. EN QUÉ TRABAJAN LOS NIÑOS EN CHILE

CUADRO N° 1  
 Distribución de la población económicamente activa menor  
 de 18 años por rama de actividad

	Cantidad	%
Agricultura y pesca	43.373	44,0
Minería	434	0,4
Industria	16.623	14,8
Construcción	5.796	5,9
Comercio	17.435	17,7
Servicios gub. y financ.	308	0,3
Servicios personales	13.082	13,3
Servicios com.	766	0,8
Transporte	1.775	1,8
No especificado	899	0,9
TOTAL	98.491	100,0

Fuente: Encuesta Casen 1992, Mideplan. Elaborado por PET<sup>8</sup>

En el cuadro anterior se pone de manifiesto que las principales actividades que concentran el trabajo infantil en Chile son: la agricultura y pesca, la industria, el comercio y los servicios personales. La agricultura y pesca concentran el mayor porcentaje (44.0%). Con el crecimiento del sector frutícola exportador, este ámbito se ha ido constituyendo en un área importante para el empleo de niños(as) trabajadores(as). Este trabajo se caracteriza por ser de carácter estacional; los(as) trabajadores(as) infantiles temporeros(as) en los meses de verano (feriado escolar) ejercen labores de recolección y embalaje de la fruta. Hay no obstante, numerosos niños y

8/ Citado por Jorge Rojas Flores, en «Hacia un Diagnóstico del Trabajo Infantil en Chile», pág. 26, Vicaría Pastoral Social, Santiago, 1996.

niñas que trabajan en la agricultura tradicional que tiene como sustento a sus propias familias, y que no es remunerado.

El comercio concentra el 17.7%. Habría que señalar, que la gran mayoría de los(as) niños(as) que laboran en esta actividad, y que no se registran en las estadísticas, se concentran fundamentalmente en pequeñas tiendas y almacenes, y en puestos de venta en ferias y mercados. Vendedores de helados y golosinas en la locomoción colectiva, o vendedores de flores en lugares de estacionamiento, constituyen dos situaciones que habitualmente encontramos en las ciudades de Chile.

La industria representa el 14.8%. Destaca en este sector el trabajo de los(as) niños(as) en las pequeñas y medianas empresas. Hoy en día la gran industria ha desechado el trabajo infantil por falta de cualificación y también como consecuencia del progreso de la legislación protectora. Pero no siempre fue así, como por ejemplo, los trabajadores infantiles en la industria del vidrio.

Dentro del sector industria, la construcción emplea a un importante número de niños.

Los servicios personales representan el 13.3%. Los niños y niñas se emplean en distintos rubros, que van desde el servicio doméstico, especialmente las niñas, hasta el extendido trabajo de los cargadores y empaquetadores en supermercados. Este último tipo de empleo cobra importancia a partir de la década del ochenta con la expansión de las grandes cadenas de supermercados.

## MODALIDADES DEL TRABAJO INFANTIL SEGÚN UNICEF

Según UNICEF el Trabajo Infantil puede agruparse en siete tipos principales, ninguno en relación con un lugar específico del mundo.

### *a) Servicio doméstico*

Los niños y niñas que trabajan en este sector hacen parte de uno de los grupos más vulnerables y explotados del mundo, y los más difíciles de proteger. Tienen una remuneración mísera y están a merced del arbitrio de sus empleadores. Pueden ser objeto de abuso sexual y generalmente están aislados de sus pares. Con todo lo anterior se perturba gravemente su desarrollo psicosocial.

*b) Trabajo servil y forzado*

Son niños que trabajan en condiciones de verdadera esclavitud. Esta situación es corriente en países como India, Nepal y Pakistán. En América Latina, Brasil destaca en esta modalidad. Un ejemplo de este tipo de trabajo lo encontramos en los hornos de carbón vegetal, en Minas Gerais.

*c) Explotación sexual con fines comerciales*

Esta brutal forma de explotación afecta principalmente a las niñas. Uno de los factores -que en opinión de UNICEF- contribuye soterradamente a esta situación, es la discriminación de género.

*d) Trabajo en la industria y en las plantaciones*

Este trabajo es particularmente peligroso para los niños, puesto que en los diversos países generalmente las condiciones de seguridad e higiene no son fiscalizadas. Los niños se ven expuestos a accidentes del trabajo y al contagio de enfermedades por el uso de plaguicidas y otras sustancias tóxicas muy nocivas para su salud.

*e) Trabajo en la calle*

Esta actividad se materializa en oficios como la limpieza de automóviles, lustrabotas, vendedores ambulantes de helados, golosinas, flores, recolectores de cartones y productos reciclables. Estos niños están especialmente expuestos a la delincuencia, drogadicción y comercio sexual.

*f) Trabajo para las familias*

La tarea más común que realizan los niños es el trabajo doméstico y la agricultura de tipo tradicional. Este trabajo no es remunerado y es invisible para el resto de la sociedad en términos de cuantificación.

*g) Trabajo de las niñas*

Hay una especial situación de discriminación que acentúa el problema de abuso en contra de las niñas trabajadoras. En opinión de UNICEF: «La falta de instrucción, los matrimonios precoces concertados, la absoluta pobreza y la falta de poder dejan a las niñas completamente inermes... la disparidad de géneros se convierte en un círculo vicioso para las niñas de todo el mundo en desarrollo. Incapaces de asistir a la escuela debido a su

bajo nivel social o a sus responsabilidades domésticas, ven denegadas su potenciación y la ampliación del horizonte vital que podría aportarles la educación. Si buscan trabajo fuera del hogar, sus oportunidades están limitadas a las tareas más subalternas. De este modo se refuerza su bajo nivel social y se transmite a la siguiente generación»<sup>9</sup>.

### 3. EFECTOS DEL TRABAJO INFANTIL

«El niño por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento» (Declaración de Derechos del Niño).

«Reconociendo que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión...» (Convención de los Derechos del Niño).

El fenómeno de la niñez-adolescencia es un proceso psico-biológico complejo que requiere para su adecuado desarrollo de condiciones especiales, tanto físicas como psicológicas y/o afectivas.

Entre las primeras, debe contar con una adecuada alimentación que contenga todos los elementos nutritivos necesarios para evitar enfermedades o desnutrición. También es importante una vivienda digna, que respete la intimidad y espacios propios de la familia, en donde el niño en lo posible disponga del espacio necesario para sus juegos y también del lugar adecuado para sus deberes escolares.

Entre las condiciones afectivas debe existir un ambiente de cariño y respeto entre los miembros del grupo familiar. En lo posible que los modelos de violencia y abuso estén ajenos al crecimiento del niño.

Un elemento primordial será la educación que habilite al niño para desenvolverse útil e integradamente en su entorno social. La sociedad deberá entregar esa indispensable herramienta.

Los niños y niñas que se incorporan prematuramente al trabajo, especial-

---

9/ UNICEF, «Estado Mundial de la Infancia 1997», Pág. 45. Nueva York, 1997.

mente al trabajo en condiciones de explotación, ven cercenadas sus posibilidades y oportunidades de desarrollo.

Los niños y niñas que trabajan en la agricultura, por ejemplo, están expuestos a contraer enfermedades por el contacto con sustancias químicas producidas por los pesticidas y fertilizantes, ampliamente utilizados en la fruticultura destinada a la exportación.

Los niños y niñas que trabajan en la industria o que arriendan sus servicios personales, realizan trabajos físicos que no se condicen con su desarrollo muscular y óseo, exponiéndose a irreparables consecuencias para su normal crecimiento. Ejemplos ilustrativos lo constituyen los niños que trabajan en la construcción, o los niños que se desempeñan como cargadores en ferias y mercados. Un caso dramático por las precarias condiciones de seguridad es el trabajo de los niños en las minas del carbón.

Se ha sostenido que en general existe una incompatibilidad entre el trabajo infantil y la asistencia a la escuela.<sup>10</sup> Muchos niños tienen que abandonar el sistema educacional para colaborar con el ingreso de sus familias. La propia opinión de los menores respecto de la escuela y al trabajo es elocuente; así lo demuestran los siguientes testimonios:

- Testimonio de Angel Ortiz, 10 años, trabaja como empaquetador y cargador en un supermercado de Santiago:

*«Vengo aquí todos los días porque el colegio no sirve para nada. Mejor es estar acá ayudando a la gente a llevarse sus cosas y ganando plata con las propinas. El año pasado repetí cuarto porque no iba nunca a clases, y éste he ido sólo un día, ni siquiera sé como se llama el colegio... si mis papás saben que vengo acá todo el día me van a retar, pero cuando llego con plata mi mamá se pone feliz».*

- Testimonio de Natalie Parra, 12 años, trabaja como vendedora de bolsas en la vega central:

*«Después que terminamos aquí (su jornada empieza muy temprano en la mañana), como a las 2 de la tarde, me llevo a mi hermana Jordana (11 años) y nos vamos casi siempre juntas al colegio, pero esta semana no hemos ido*

---

10/ Ramírez, Mario; Saavedra, Mercedes. «Algunos antecedentes sobre trabajo y legislación de menores en Chile». PET. Santiago, Chile. 1989.

*ningún día a clases. ¡Capaz que me pase lo mismo que el año pasado, cuando me echaron del internado por no ir nunca para allá!*<sup>11</sup>.

Resulta primordial, a este respecto, que el sistema educacional entregue conocimientos útiles, que los programas educacionales sean adecuados con miras al siglo XXI, que contemplen flexibilidad y que se dé espacio a la educación alternativa o no formal entregada por ONGs u otras instituciones que colaboren con el Estado a integrar a estos niños marginados mediante acciones focalizadas.

Los niños que trabajan y estudian -se ha señalado- desarrollarían una identidad paralela<sup>12</sup>. Por una parte, conservarían una esfera de inmadurez e inocencia propia del mundo infantil y por otra asumirían prematuramente valores y conductas propias del mundo adulto.

Los niños y niñas que trabajan en la calle -como los vendedores de golosinas y helados y especialmente las niñas que venden flores- que es una forma habitual de trabajo infantil en Santiago de Chile, están en una situación de riesgo por el contacto con modelos de abuso y explotación. Hay una cercana relación entre este tipo de trabajo infantil y el mundo de la prostitución y la drogadicción.

No obstante todo lo anterior, se han señalado algunos efectos positivos que produciría el trabajo infantil que no sea de carácter explotador. Por ejemplo, se sostiene que fomentaría la disciplina y responsabilidad, también incentivaría la autonomía del menor en orden a poder decidir económicamente por sí mismo, y también posibilitaría el ahorro e incrementaría el ingreso familiar.

---

11/ Citados por el Diario La Tercera, 6 de mayo 1997, pág. 4, en base a los resultados del Estudio «Percepción de los niños y niñas sobre el trabajo infantil», elaborado por Time y UNICEF.

12/ Ramírez, Mario y Saavedra, Mercedes: op. cit.

## II. EL DERECHO Y EL TRABAJO DE NIÑAS Y NIÑOS

### 1. ANÁLISIS DE NORMATIVA INTERNACIONAL

#### a) Normas generales

##### - *Declaración Universal de Derechos Humanos*

El artículo 23 de la Declaración que trata el derecho al trabajo, señala:

1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.
2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.
3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.
4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

El artículo 22 consagra el derecho a la seguridad social.

El artículo 24 garantiza el derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Y el artículo 25 contempla:

1. El derecho a seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias ajenas a su voluntad.
2. Derecho a cuidados y asistencias especiales para la maternidad y la infancia.

De manera que esta Declaración no contiene normas específicas sobre el trabajo durante la infancia. Sin embargo, todas las normas descritas son aplicables a todas las personas que trabajan, constituyéndose con ello un marco general aplicable a los niños y niñas que trabajan, a falta de normativa especial.

### *- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer*

En su artículo 11 establece que los Estados deben adoptar todas las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos. En particular:

1. El derecho al trabajo.
2. Igualdad de oportunidades de empleo, con iguales criterios de selección.
3. Libre elección de profesión y empleo, derecho a ascenso, a estabilidad laboral, a formación profesional y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio.
4. Igual remuneración y prestaciones e igualdad de trato respecto a un trabajo de igual valor, e igualdad en la evaluación de desempeño.
5. Seguridad social y vacaciones pagadas.
6. Protección de la salud y derecho a la seguridad en las condiciones de trabajo, incluso salvaguardia de la función reproductiva.

Hemos querido incluir estas normas ya que esta Convención, aprobada por Naciones Unidas en 1979 y ratificada en 1989 por Chile, si bien no contiene normas específicas sobre las niñas -que constituyen un grupo respecto del cual sólo recientemente se han gestado iniciativas para la protección de sus derechos- es aplicable a las mujeres en general, sin distinción de ningún tipo.

Así, todos estos derechos estarían garantizados también para las niñas trabajadoras siendo, para estos efectos, más específica esta Convención que las de los Derechos del Niño, que no consagra normas particulares para

las niñas y que además es más general en su redacción, remitiéndose más bien a la obligación del Estado de dictar otras normas que fijen edad mínima, horarios, condiciones de trabajo y sanciones frente a incumplimientos.

### **- Plataforma de Acción Mundial**

La Plataforma de Acción Mundial suscrita durante la IV Conferencia Mundial de la Mujer, en Beijing-China en 1995, si bien no posee fuerza vinculante para los Estados por su carácter de Plataforma y no de convención, constituye un compromiso adquirido por los gobiernos que la firmaron, entre los cuales se cuenta el de Chile.

Esta Plataforma contiene dentro de sus objetivos estratégicos y medidas un acápite (letra L) dedicado a las niñas, puesto que la normativa internacional específica sobre los derechos de la infancia no se consideró como suficiente para proteger a las niñas de la discriminación que sufren. Así, menos niñas que niños lleguen a la edad adulta, producto de prácticas como la mutilación genital, la preferencia por los hijos varones que lleva al infanticidio de las niñas o a su descuido o abandono, el matrimonio y embarazo precoz, la violencia contra las niñas, la explotación y el abuso sexual, las raciones alimentarias menores y otras acciones que afectan su salud y bienestar.

Los objetivos estratégicos que este documento contiene en relación a las niñas son los siguientes:

1. Eliminación de todas las formas de discriminación contra la niña.
2. Eliminar las actitudes y las prácticas culturales que perjudican a la niña.
3. Promover y proteger los derechos de la niña e intensificar la conciencia de sus necesidades y su potencial.
4. Eliminar la discriminación contra las niñas en la educación y en la formación profesional.
5. Eliminar la discriminación contra las niñas en el ámbito de la salud y la nutrición.
6. Eliminar la explotación económica del trabajo infantil y proteger a las niñas que trabajan.

7. Erradicar la violencia contra las niñas.
8. Fomentar la conciencia de las niñas y su participación en la vida social, económica y política.
9. Fortalecer la función de la familia en cuanto a mejorar la condición de las niñas.

El objetivo N°6 es el que en esta oportunidad nos interesa analizar. Al respecto se señalan una serie de medidas que deberán adoptar los gobiernos, algunas de carácter general para niños y niñas que se remiten a la Convención sobre los Derechos del Niño y a las normas laborales internacionales existentes, sugiriendo su incorporación en las legislaciones nacionales, y otras específicas sobre las niñas. Entre estas últimas encontramos la protección de las niñas que trabajan mediante las medidas siguientes:

- Fijar una(s) edad(es) mínima(s) de admisión al empleo.
- Vigilar estrictamente las condiciones de trabajo, en los aspectos relativos a: jornada laboral, respeto de la prohibición de trabajo a quien se lo impide la legislación nacional, inspección de las condiciones de higiene y salud en el trabajo.
- Otorgar protección de la seguridad social.
- Establecer una capacitación y una educación permanentes.

Luego de esta descripción de las recomendaciones de la Plataforma, podemos concluir que su aporte no es significativo, puesto que se remite explícitamente a normas internacionales existentes y vigentes en Chile. Y en las medidas particulares para las niñas, se repiten medidas ya contempladas en estas mismas legislaciones y otras contenidas en nuestro Código del Trabajo.

Nos parece que la Plataforma debió haberse referido al trabajo informal, ya que es en esta área en donde ocurren las mayores violaciones a los derechos de las niñas, por carecer de regulación de todo tipo e incluso de reconocimiento en su existencia en muchos casos.

En el objetivo estratégico N°7, sobre la erradicación de la violencia contra las niñas, se consideran algunas medidas aplicables a la esfera laboral y

que deben ser adoptadas no sólo por los gobiernos sino que también por organismos internacionales y no gubernamentales según proceda. Así, encontramos medidas tendientes a:

- Promulgar y aplicar la legislación a fin de garantizar la seguridad de las muchachas frente a toda forma de violencia en el trabajo, incluidos los programas de capacitación y de apoyo.
- Erradicar el acoso sexual hacia las muchachas en las instituciones de educación y de otra índole.

Por la redacción del objetivo N°6, en relación a la protección de las niñas que trabajan, el acoso sexual que ocurre en los espacios laborales debiera estar incluido en este acápite.

#### *- Convención Internacional de los Derechos del Niño*

Esta Convención fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por Chile en 1990 (Diario Oficial 27 de septiembre 1990).

Constituye, sin duda, el hito más importante en materia de legislación internacional en favor de la infancia, no sólo por la imperiosa necesidad de existencia de normas particulares que velen por el respeto de los derechos de los grupos discriminados, sino que por el cambio profundo que vino a plasmar, cual es, el paso desde una concepción de los(as) niños(as) como objetos de protección y derechos, a una de sujetos con necesidades específicas y por tanto con derechos coherentes con ello. A esto, se suma el hecho de ser el instrumento internacional con mayor ratificación de países a nivel mundial.

En materia de trabajo infantil contiene algunas normas específicas, en sus artículos 31 y siguientes:

Art. 31: derecho al descanso, a la recreación y a la participación en la vida cultural y artística.

Art. 32: derecho a la protección contra la explotación económica y contra el desempeño de todo trabajo peligroso para la salud o el desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social, o entorpecedor para la educación.

Art. 34: derecho a la protección contra toda forma de explotación y abuso sexual.

Para la implementación de lo señalado en el artículo 32, se establece que los Estados deberán adoptar medidas administrativas, legislativas, sociales, educacionales y en particular las siguientes:

- Fijar la(s) edad(es) mínima(s) para trabajar.
- Reglamentar los horarios y condiciones de trabajo.
- Establecer penas u otras sanciones para asegurar la aplicación de este artículo.

Para la implementación del artículo 34 también se establece el compromiso de los Estados para tomar todas las medidas nacionales, bilaterales y multilaterales, necesarias para impedir:

- La explotación del niño(a) en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales.
- La incitación o la coacción para que un niño(a) se dedique a cualquier actividad sexual ilegal.
- La explotación del niño(a) en espectáculos o materiales pornográficos.

La Convención consagra la postura predominante en materia de trabajo infantil, esto es, el fin de los trabajos dañinos para la salud y el desarrollo de los(as) niños(as) y la regulación y protección de los trabajos que no poseen estas características y que por tanto pueden ser desarrollados durante la infancia.

La otra postura es la abolicionista, es decir, la que postula la erradicación definitiva del trabajo de menores, defendida con fuerza -a nivel mundial- por la Confederación Internacional de Organismos Sindicales Libres (CIOSL).

Como ya lo señalamos anteriormente, la Convención no contiene normas especiales en relación a las niñas, ni en el ámbito del trabajo ni en ningún otro.

### - Declaración y Programa de Acción de Viena

El 25 de junio de 1993, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena, aprobó una Declaración y un Programa de Acción, uno de cuyos acápites se refiere a los derechos de los niños.

Por su carácter de Declaración no tiene carácter vinculante, de manera que sólo cuenta con el respaldo de su fuerza moral y respeto de los compromisos por parte de los gobiernos que la suscribieron, entre ellos Chile.

En su capítulo I N° 21 señala que «deben reforzarse los mecanismos y programas internacionales y nacionales de defensa y protección de los niños, en particular las niñas, los niños abandonados, los niños de la calle y los niños explotados económica y sexualmente, incluidos los utilizados en la pornografía y la prostitución infantil o la venta de órganos, los niños víctimas de enfermedades, los refugiados y desplazados, los detenidos, los niños en situaciones de conflicto armado y los niños víctimas del hambre y la sequía o de otras calamidades».

El capítulo II N° 45 y siguientes, específicos sobre los derechos del niño, reitera el principio «los niños ante todo» e insta a los países a ratificar la Convención de los Derechos del Niño para 1995 y a firmar la Declaración Mundial sobre Supervivencia, Protección y Desarrollo del Niño y el Plan de Acción aprobados en la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, así como a incorporar la Convención en los planes nacionales de acción.

Insta a los Estados a preocuparse de los niños en circunstancias especialmente difíciles, combatiendo activamente la explotación y el abuso de los niños, resolviendo sus causas y solicita se tomen medidas eficaces contra el infanticidio femenino, el empleo de niños en trabajos peligrosos, la venta de niños y de sus órganos, la prostitución infantil, la pornografía infantil y otros tipos de abuso sexual.

Esta Conferencia apoya todas las medidas para asegurar la protección y promoción eficaces de los derechos humanos de las niñas, e insta a que se deroguen leyes y reglamentos en vigor y a que se eliminen costumbres y prácticas que sean discriminatorias y perjudiciales para las niñas.

Nos parece relevante que esta Declaración sobre Derechos Humanos haya dedicado un acápite a los niños, siguiendo con ello con la idea fuerza actualmente imperante de que los derechos de los niños son derechos humanos. Lamentablemente, también sigue la tendencia mayoritaria -a

nivel mundial- de contemplar en un mismo grupo a niños y niñas, sin considerar sus diferentes necesidades producto de la discriminación de género.

#### - *Organización Mundial del Comercio (OMC)*

El 1° de enero de 1995 entró en vigencia internacional el Acuerdo que estableció la Organización Mundial del Comercio, que vino a sustituir al GATT (Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, 1947) y a asumir otras funciones en relación al desarrollo de las relaciones comerciales entre sus miembros.

En Chile entró en vigencia este Acuerdo el 17 de mayo de 1995.

Consultados diversos organismos en relación a la OMC y la emisión de su parte de instrumentos en relación a materias laborales y en particular sobre trabajo infantil, se nos informó que a la fecha no hay ningún registro en Chile sobre el accionar de la OMC, ya que se trata de un organismo creado muy recientemente. Se nos señaló, además, en el Ministerio de Relaciones Exteriores (Dirección Jurídica), que teniendo como antecedente al GATT y por el carácter más técnico y específico de la OMC en relación a comercio, es muy improbable que, a lo menos en su primer período de funcionamiento, se dicten normas sobre trabajo de menores y que ello sólo debería ocurrir en el evento que en acuerdos multilaterales se establezcan condiciones al respecto.

#### - *Encíclica Social «Centesimus Annus» (1991)*

Dada la importancia que en nuestro país se le asigna al pensamiento de la Iglesia Católica, hemos incorporado la última Encíclica Social que contiene principios fundamentales en relación con mundo del trabajo.

Esta Encíclica, se emitió en 1991 durante el papado de Juan Pablo II, con motivo de conmemorarse 100 años de la Encíclica Rerum Novarum del Papa León XIII, consistiendo fundamentalmente en comentarios a esta última.

En relación al trabajo la Rerum Novarum, consagraba la defensa de los derechos de los trabajadores ante el conflicto creado entre capital y trabajo. De ahí que la clave de la lectura del texto de León XIII sea la dignidad del trabajador en cuánto tal y, por esto mismo, la dignidad del trabajo,

definido como «la actividad ordenada a proveer a las necesidades de la vida y en concreto a su conservación».<sup>13</sup>

A la vez asignaba al trabajo una dimensión social, por su íntima relación con la familia o con el bien común, señalando que el trabajo de los obreros es el que produce la riqueza de los Estados.

Como otros derechos propios e inalienables de la persona humana señalaba:

- el derecho a crear asociaciones profesionales, de empresarios y obreros, en otras palabras protegía el derecho a la creación de sindicatos y a sindicarse.
- el derecho a la limitación de las horas de trabajo.
- el derecho al legítimo descanso.
- el derecho a un trato diverso a los niños y a las mujeres en lo relativo al tipo de trabajo y a la duración del mismo.
- el derecho a un salario justo, entendiendo por éste el suficiente para el sustento del obrero y su familia y que no puede ser dejado al libre acuerdo de las partes, ya que esto implicaría que el deber del Estado se limitaría a asegurar el cumplimiento de lo pactado, independientemente de su justicia o no, y esto llevaría a aceptar una concepción de las relaciones entre patronos y obreros puramente pragmática e inspirada en un riguroso liberalismo.

En relación a esto último, la *Centesimus Annus* dice textualmente: «ojalá que estas palabras, escritas cuando avanzaba el capitalismo salvaje, no deban repetirse hoy día con la misma severidad. **Por desgracia, hoy todavía se dan casos de contratos entre patronos y obreros, en los que se ignora la más elemental justicia en materia de trabajo de los menores o de las mujeres**, de horarios de trabajos, estado higiénico de los locales y legítima retribución. Y esto a pesar de las Declaraciones y Con-

---

13/ Juan Pablo II: «Encíclica *Centesimus Annus*», El Vaticano, 1991.

venciones Internacionales al respecto y no obstante leyes internas de los Estados».

De manera que ambas Encíclicas tienen expresas referencias a los derechos laborales y a la necesidad de una protección distinta del trabajo de los menores y de las mujeres.

Aún teniendo claro que los fundamentos para proclamar esta protección especial en favor de estos dos grupos, no tienen que ver con sus calidades de sujetos de derechos y las necesidades específicas que de ellas derivan, sino más bien con la «debilidad» de ambos miembros de la familia, nos parece un avance importante que en 1891 la Iglesia Católica hubiese manifestado esta preocupación, más aún considerando que aquella Encíclica sirvió de fundamento a importante legislación de carácter social desde esos años.

## **b) Normas específicas sobre trabajo infantil**

### *- Convenios de la OIT*

En materia de trabajo infantil la OIT desde su creación -1919- ha tenido preocupación por el tema, adoptando convenios y formulando recomendaciones sobre diversos aspectos.

Los Convenios y Recomendaciones Internacionales del Trabajo son adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo (órgano tripartito integrado por los delegados de los gobiernos, de los empleadores y de los trabajadores), luego de consultar a todos los Estados miembros (que hoy son 148).

Los convenios una vez adoptados, quedan abiertos para la ratificación de los Estados miembros. Luego de efectuada la ratificación por un Estado, éste debe respetar las obligaciones internacionales allí contenidas.

En efecto, nuestra Constitución Política en su artículo 5° inciso 2° señala como obligatorio para los órganos del Estado el respeto y promoción de los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, establecidos por dicha Constitución y por los Tratados Internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes. Los convenios son tratados internacionales.

Las recomendaciones, en cambio, no poseen fuerza obligatoria, sólo proponen pautas que orientan la acción nacional y a veces complementan convenios.

La revisión de un Convenio implica su reemplazo por el texto del que hace la revisión, en una suerte de derogación de la normativa más antigua.

En cuanto al cumplimiento de las normas internacionales del trabajo, encontramos que los Estados que han ratificado convenios deben informar periódicamente sobre las medidas legislativas y acciones realizadas para concretar dichos convenios en el país. Además, las organizaciones de empleadores y trabajadores tienen derecho a presentar observaciones sobre la aplicación de convenios ratificados.

Chile pertenece a la OIT desde 1919.

Sobre trabajo infantil se han adoptado una serie de convenios y algunas recomendaciones, clasificadas por temas. En seguida pasamos a exponer una breve síntesis de los contenidos de los más relevantes.

Al término de la descripción señalada, se incluye un cuadro síntesis que nos muestra los convenios que han sido ratificados en materia de trabajo infantil por el gobierno chileno.

## Edad mínima

### - En el trabajo en industrias

#### *Convenio N° 59 1937*

Este Convenio revisó el N° 5 de 1919 que establecía la edad mínima en 14 años, aumentándola en un año. Establece:

- Los menores de 15 años no pueden trabajar en empresas industriales, públicas o privadas o en sus dependencias. Con la sola excepción de empresas en que laboren únicamente miembros de la familia del empleador y el trabajo que se desarrolle en las escuelas técnicas.
- En relación a los empleos peligrosos para la vida, salud o moralidad de

los(as) menores, las legislaciones nacionales deben fijar una edad(es) superior a los 15 años para su admisión.

**- En el trabajo no industrial**

*Convenio N° 60 1937*

Este Convenio revisó el Convenio N° 33 de 1932, que fijaba la edad mínima en 14 años. Establece:

- Los menores de 15 años y los que habiendo cumplido esta edad continúen sujetos a la enseñanza básica obligatoria, no pueden ser empleados en trabajos no industriales.
- Los menores que hayan cumplido 13 años pueden ser empleados para trabajos ligeros, fuera de las horas fijadas para su asistencia a la escuela, siempre y cuando éstos no sean nocivos para su salud o desarrollo normal y no perjudiquen su asistencia escolar o el aprovechamiento de la enseñanza. La jornada para estos trabajos no puede ser de más de 2 horas diarias, no pudiendo exceder en conjunto con la jornada escolar de 7 horas diarias. No pueden realizarse en días domingos y festivos, ni durante la noche (entendiendo por noche, para los menores de 14 años, las 12 horas consecutivas que comprendan el intervalo entre las 20 horas y las 8 AM. Y para los mayores de 14 años, cada país lo fijará, no pudiendo ser inferior a 12 horas).
- Cada legislación nacional determinará cuáles son los trabajos ligeros y prescribirá las condiciones para que los(as) niños(as) puedan ser empleados en ellos, con consulta a los organismos de trabajadores y empleadores interesados.
- En beneficio del arte, la ciencia o la enseñanza, se pueden conceder permisos individuales para permitir la actuación de niños(as) en espectáculos públicos y en películas cinematográficas. Con todo, estos permisos no se concederán frente a trabajos peligrosos, especialmente los de circo, variedades y cabarets; se extenderán sólo hasta la medianoche y se deben establecer garantías estrictas para proteger la salud, el desarrollo físico y la moralidad y para asegurarles buenos tratos, un descanso adecuado y la continuación de su educación.
- Para la admisión de menores en empleos del comercio ambulante en la vía pública o en establecimientos y lugares públicos, en empleos per-

manentes en puestos callejeros o en los empleos de las profesiones ambulantes, cada país fijará una edad o edades superiores a los 15 años, cuando las condiciones así los justifiquen.

- Cada país, a fin de garantizar la aplicación de las normas anteriores, debe establecer un sistema de inspección y vigilancia, dictar las medidas oportunas para facilitar la identificación y la vigilancia de los menores que laboren en lo señalado en el párrafo anterior y debe fijar sanciones para reprimir las infracciones a estas normas.

*Recomendación N° 41 1932*

- Se señalan como ejemplos de trabajos ligeros: recaderos, repartidores de periódicos, trabajos relacionados con deportes y juegos, recolección y venta de flores y frutos.
- Para el desempeño de niños(as) en trabajos ligeros, se sugiere exigir el consentimiento de los padres o tutores, un certificado médico de aptitud física para el trabajo de que se trate y, si fuere necesario, un informe previo de las autoridades escolares.
- Cuando la enseñanza escolar se imparta en horario de mañana y de tarde, se debe garantizar a los menores un descanso suficiente antes de la jornada de la mañana, entre las dos jornadas y después de la jornada de la tarde.
- Respecto de los empleos en espectáculos públicos, se recomienda: además de cumplir con los resguardos prescritos por el convenio, que cada permiso especifique el número de horas que cada niño podrá estar empleado, teniendo presentes especialmente el trabajo nocturno y durante festivos y domingos. Y que la autorización sea expedida para un solo espectáculo o para un período limitado, pudiendo ser renovada.
- Las autoridades competentes, con consulta a los organismos de trabajadores y empleadores interesados, determinarán el carácter de peligroso de un trabajo, para la vida, la salud o la moralidad. Se ejemplifica estos trabajos con: acróbatas, trabajos en hospitales, clínicas y sanatorios que puedan entrañar peligro de contagio o infección y el servicio a clientes en establecimientos que expendan bebidas alcohólicas.
- Recomienda, para proteger la moral de los(as) menores, prohibir a las

personas que hayan sido condenadas por ciertas faltas graves o que sean alcohólicos, que empleen niños(as) que no sean sus hijos(as), aún cuando vivan con ellos(as).

*Recomendación N° 52 1937*

Recomienda que en un futuro próximo, se suprima la excepción respecto de empresas familiares. Entre tanto, que los países estudien la posibilidad de incluirlas dentro de la prohibición.

**- En el trabajo agrícola**

*Convenio N° 10 1921*

- Los menores de 14 años no pueden trabajar en empresas agrícolas, públicas o privadas, durante los horarios escolares. Por tanto, sí pueden hacerlo fuera de las horas señaladas para la enseñanza escolar y en empleos que no perjudiquen su asiduidad a la escuela.
- Se autoriza adecuar los períodos y horarios educativos, a fin de facilitar el empleo de los(as) niños(as) en trabajos agrícolas ligeros (preferentemente de recolección). Se establece como limitante para esta adecuación que no se reduzca a menos de 8 meses el total anual del período de asistencia escolar.

**- En el trabajo subterráneo**

*Convenio N° 123 1965*

- Ningún menor de 16 años puede trabajar en labores subterráneas de una mina.

*Recomendación N° 124 1965*

- Recomendación elevar progresivamente la edad mínima de 16 años a 18 años.
- Señala que estos trabajos sólo debieran estar permitidos con fines de aprendizaje o formación profesional y bajo condiciones determinadas por las autoridades competentes respecto de los lugares, las ocupaciones, los controles médicos y de seguridad sistemáticos.

**- Para todo trabajo**

*Convenio N° 138 1973*

- Este Convenio revisa y por tanto modifica una serie de convenios anteriores y consagra la idea de la abolición progresiva del trabajo de menores. Señala:
- Todo ratificante se compromete a seguir una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo infantil y eleve progresivamente la edad mínima de admisión al empleo a un nivel que haga posible el más completo desarrollo físico y mental de los menores.
- Establece que los países ratificantes deben fijar como edad mínima para el empleo aquélla en que cesa la obligación escolar y que en ningún caso debe ser inferior a los 15 años.
- Sólo aquellos países cuyas economías y medios de educación estén insuficientemente desarrollados podrán, previa consulta a las organizaciones de empleadores y trabajadores interesadas, fijar inicialmente una edad mínima de 14 años y excluir del presente convenio determinadas ramas de actividad económica o trabajos, debiendo indicarlo expresamente.
- Pueden concederse permisos individuales a menores de 15 años para que participen en representaciones artísticas.
- Para el desempeño de trabajos peligrosos para la salud, la seguridad o la moralidad, la edad mínima es 18 años. Sin embargo, previa consulta a las organizaciones de trabajadores y empleadores interesadas, esta edad podrá rebajarse a 16 años y bajo condición de que se garantice la salud, seguridad y moralidad de los(as) menores y que estos(as) hayan recibido instrucción profesional apropiada.
- Pueden desempeñarse en trabajos ligeros, los menores de entre 13 y 15 años, siempre y cuando éstos no perjudiquen su salud o desarrollo, su asistencia a la escuela, su participación en programas de formación profesional y el aprovechamiento de la enseñanza que reciben.
- Este convenio, en la forma señalada, modifica los siguientes convenios sobre edad mínima:

En la industria (1919);  
Trabajo marítimo (1920);  
En la agricultura (1921);  
Trabajos no industriales (1932);  
Trabajo marítimo (1936);  
En la industria (1937);  
Trabajos no industriales (1937);  
En la pesca (1959);  
Trabajos subterráneos (1965).

*Recomendación N° 146 1973*

- A fin de avanzar en la abolición efectiva del trabajo infantil y elevar progresivamente la edad mínima de admisión al empleo a un nivel que haga posible el más completo desarrollo físico y mental de los menores, deben constituir políticas y planes nacionales los siguientes aspectos:
  - logro del pleno empleo y medidas que estimulen el empleo en zonas rurales y urbanas.
  - medidas económicas y sociales destinadas a aliviar la pobreza y a asegurar a las familias niveles de vida e ingresos tales, que no sea necesario recurrir a la actividad económica de los niños.
  - desarrollo y extensión progresiva, sin discriminación alguna, de la seguridad social y de medidas de bienestar familiar destinadas a asegurar el mantenimiento de los(as) niños(as).
  - desarrollo y extensión progresiva de facilidades de enseñanza y orientación profesional, adaptadas en su forma y contenido a los(as) menores de que se trate.
  - desarrollo y extensión progresiva de facilidades para la protección y el bienestar de los(as) menores - incluidos los (as) adolescentes que trabajan - para favorecer su desarrollo.
- Se recomienda tener en cuenta especialmente las necesidades de los(as) menores que no tienen familia o que no viven con ella y de los migrantes que viven y viajan con sus familias.
- Se recomienda, en general, ir elevando las edades mínimas, especialmente en trabajos peligrosos.

- Se recomienda tomar medidas para que, las condiciones en que trabajan los(as) niños(as) menores de 18 años, alcancen y mantengan un nivel satisfactorio y que la formación profesional progrese.
- Se debe prestar especial atención a:
  - fijación de una remuneración equitativa y su protección, teniendo presente el principio «salario igual por trabajo de igual valor».
  - prohibición de horas extraordinarias.
  - el período de 12 horas consecutivas de descanso nocturno y de los días habituales de descanso semanal.
  - vacaciones anuales pagadas, de por lo menos 4 semanas.
  - planes de seguridad social, incluyendo prestaciones por accidentes del trabajo y enfermedades profesionales y otras enfermedades.
  - normas de seguridad, higiene, instrucción y vigilancia adecuadas.
- Se deben fortalecer las Inspecciones del Trabajo y servicios conexos, capacitando a los inspectores para descubrir los abusos que puedan producirse en el trabajo de menores.
- Se recomienda impedir el trabajo infantil dentro de los horarios de la enseñanza obligatoria.

## Trabajo nocturno

### - En las industrias

#### *Convenio N° 90 1948*

Este Convenio revisó el Convenio N°6 de 1919, suprimiendo una excepción a la edad mínima de 18 años para trabajos nocturnos que decía relación con las empresas familiares. Establece:

- Prohíbe el empleo nocturno de menores de 18 años en empresas industriales públicas o privadas.

- Acepta autorización para trabajar a personas de entre 16 y 18 años con fines de aprendizaje o formación profesional y para estos efectos considera noche un intervalo de a lo menos 7 horas consecutivas entre las 22 horas y las 7 AM.

Para los menores de 16 años se considera noche el intervalo de 8 horas consecutivas entre las 22 hora. y las 6 AM.

#### **- En trabajos no industriales**

##### *Convenio N° 79 1946*

- Establece que ningún niño(a) menor de 14 años, o de más edad pero sujeto a obligación escolar, puede ser empleado o trabajar de noche en el curso de un período de 14 horas consecutivas, como mínimo, que comprende el intervalo entre las 20 horas y las 8 AM.
- A lo menores de entre 14 y 18 años, aún cuando ya no estén sujetos a obligación escolar, se les prohíbe cualquier empleo o trabajo nocturno en el curso de un período de 12 horas consecutivas, como mínimo, que comprenda el intervalo entre las 22 hrs y las 6 AM.
- Permite concesiones individuales respecto de menores para participar como artistas en espectáculos públicos o en la producción de películas cinematográficas durante la noche, salvaguardando al infante de los peligros para la vida, salud o moralidad y la necesidad de garantizarle un trato conveniente y un período de descanso prescrito.

##### *Recomendación N° 80 1946*

- Se sugiere dictar medidas legislativas y administrativas para limitar el trabajo doméstico nocturno de los(as) menores de 18 años y extender las prohibiciones a las empresas familiares.
- En relación a los empleos en espectáculos públicos nocturnos, recomienda que los permisos sean excepcionales, por tiempo limitado y resguardando la protección del menor. En el caso de los(as) menores de 14 años sugiere conceder permisos sólo cuando la necesidad de formación profesional o el talento precoz del niño(a) lo justifiquen y recomienda que sólo se concedan para asistir a escuelas de teatro o musicales, que no exceda de 3 noches semanales en promedio y que

no termine después de las 22 horas o que implique un descanso de 16 horas consecutivas.

- Señala mecanismos de control, destacando la recomendación en relación a confiar a inspectoras (mujeres), la vigilancia del cumplimiento de la legislación que protege a los(as) jóvenes trabajadores(as), por el buen resultado obtenido

#### **- En la agricultura**

##### *Recomendación N° 14 1921*

- Recomienda reglamentar el trabajo nocturno de los menores de 14 años en empresas agrícolas, a fin de que se les asegure un descanso no menor a 10 horas seguidas, adecuado a su constitución física. Y un descanso de no menos de 9 horas consecutivas a los menores de entre 14 y 18 años, acorde a su constitución física.

#### Exámenes médicos

##### **- En las industrias**

##### *Convenio N° 77 1946*

- Los(as) menores de 18 años no pueden ser admitidos al empleo en empresas industriales, sino luego de un minucioso examen médico gratuito, que los(as) haya declarado aptos(as) para el trabajo a desempeñar.
- El examen debe ser hecho por un médico calificado, reconocido por la autoridad, quien debe emitir un certificado médico o realizar una anotación en el permiso de empleo.
- El documento que pruebe la aptitud para el trabajo podrá: prescribir condiciones determinadas de empleo o expedirse para un trabajo determinado o para un grupo de trabajos que entrañen riesgos similares para la salud.
- El examen debe repetirse en plazos no mayores de 1 año, hasta que se cumplan los 18 años y excepcionalmente con una frecuencia mayor.

- Respecto de trabajos riesgosos para la salud, el examen y su repetición se debe hacer hasta los 21 años de edad.
- En relación a los(as) menores que no aprueben el examen, los países deben tomar medidas para su orientación profesional y readaptación física, pudiendo otorgarse a su respecto permisos temporales o con condiciones especiales de trabajo.

#### **- En trabajos no industriales**

##### *Convenio N° 78 1946*

- Los menores de 18 años no pueden realizar trabajos en el sector no industrial, sino luego de un minucioso examen médico gratuito que los(as) declare aptos(as) para su desempeño.
- Se entiende por trabajos no industriales todos los que no estén considerados por la autoridad como industriales, marítimos o agrícolas y de los cuales los(as) menores perciban un salario o ganancia directa o indirecta.
- El examen debe ser hecho por un médico calificado, reconocido por la autoridad, quien debe emitir un certificado médico o realizar una anotación en el permiso de empleo.
- El documento que pruebe la aptitud para el trabajo podrá: prescribir condiciones determinadas de empleo o expedirse para un trabajo determinado o para un grupo de trabajos que entrañen riesgos similares para la salud.
- El examen debe repetirse en plazos no mayores de 1 año, hasta que se cumplan los 18 años y excepcionalmente con una frecuencia mayor.
- Respecto de trabajos riesgosos para la salud, el examen y su repetición se debe hacer hasta los 21 años de edad.
- En relación a los(as) menores que no aprueben el examen, los países deben tomar medidas para su orientación profesional y readaptación física, pudiendo otorgarse a su respecto permisos temporales o con condiciones especiales de trabajo.

**- De aptitud para el empleo**

*Recomendación N° 79 1946*

- Recomienda que los exámenes médicos se apliquen a todo tipo de trabajo de menores en el sector no industrial, incluyendo los realizados en empresas familiares.
- Y que se realicen exámenes médicos generales a todos(as) los(as) menores antes de terminar su enseñanza escolar, cuyos resultados pueden ser usados para orientación profesional.
- Sugiere las características, profundidad y periodicidad de los exámenes.
- Recomienda prolongar la obligación de estos exámenes hasta los 21 años.
- Recomienda apoyar a los menores que no aprueben el examen de aptitud para el empleo en diversos sentidos: tratamiento médico, orientación profesional y ayuda económica durante el tratamiento.
- Sugiere exigencias en la formación de los médicos evaluadores

**- En trabajos subterráneos**

*Convenio N° 124 1965*

- Para el empleo de menores de 21 años en trabajos subterráneos en minas, se debe exigir un examen médico gratuito completo de aptitud y posteriormente exámenes periódicos cada año.
- Para los menores de entre 18 y 21 años, pueden adoptarse otras medidas, con el acuerdo de las organizaciones más representativas de trabajadores y empleadores.

*Recomendación N° 125 1965*

- Establece recomendaciones sobre la incorporación en los programas de formación profesional para los menores que están o van a ser empleados en trabajos subterráneos, de instrucción práctica y teórica sobre los

peligros para la salud y seguridad a que están expuestos y las medidas de higiene y primeros auxilios. La formación profesional debe ser sistemática.

- Recomienda además entrega de información, especial atención respecto de estos menores, programas especiales de prevención de riesgos, de recreación, de alimentación y de higiene.
- Para los menores de 18 años recomienda, en principio, un descanso semanal ininterrumpido no inferior a 36 horas, que comprenda el día domingo, que debe ir ampliándose progresivamente hasta las 48 horas. Y vacaciones anuales pagadas no inferiores a 24 días laborales.

CUADRO N° 2  
Síntesis Convenios OIT en la materia y su vigencia en Chile

Materia	Tipo trabajo	N° y fecha Convenio	N° y fecha Recomendación	Ratific. Por Chile	Vigencia actual
Edad Mínima	Industrial	05/1919		Sí	Sí
	Industrial	59/1937		No	No
	No Industrial	60/1937	41/1932 52/1937	No	No
	Agrícola	10/1921		Sí	Sí
	Subterráneo	123/1965	124/1965	No	No
	<b>Todo trabajo</b>	<b>138/1973</b>	<b>146/1973</b>	<b>Sí</b>	<b>Sí</b>
Trabajo nocturno	Industrial	06/1919		Sí	Sí
	Industrial	90/1948		No	No
	No industrial	79/1946	80/1946	No	No
	Agrícola		14/1921		
Exámenes médicos	Industrial	77/1946		No	No
	No industrial	78/1946		No	No
	Todo trabajo	79/1946		No	No
	Subterráneo	124/1965	125/1965	No	No

En la escasa bibliografía existente en nuestro país sobre la materia, no se especifican las razones por las cuales Chile no habría ratificado un número importante de convenios.

Con todo, a la fecha lo más importante es que se ratificó el Convenio N° 138 de 1973, que actualmente es el más relevante y completo, que se propone la abolición del trabajo infantil y que revisa todos los convenios anteriores de la OIT sobre edad mínima.

## 2. LEGISLACIÓN NACIONAL

### **Breve síntesis histórica**

Las primeras normas relativas al trabajo infantil en Chile datan de 1912, año desde el cual fueron evolucionando y adecuándose a la legislación internacional que desde 1919 inició su preocupación por el tema (OIT), ratificando algunos convenios en la materia y siguiendo algunas recomendaciones.

En la actualidad en Chile, las normas internas sobre trabajo infantil se encuentran contenidas fundamentalmente en la Constitución Política (1980), en la Ley de Menores y en el Código del Trabajo.

### **Constitución Política**

La Constitución consagra en su artículo 19 N°16 la libertad de trabajo y su protección, señalando que la ley puede exigir límites de edad en determinados casos, como una excepción al principio de la no discriminación en materia laboral.

Esta Constitución, por su inspiración neo liberal, no protege el «derecho al trabajo», es decir, el derecho de toda persona a tener un trabajo, sino que cautela la libertad para elegir un empleo, lo que hace una gran diferencia, constituyendo a la vez una infracción a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros pactos internacionales ratificados por Chile y obligatorios en consecuencia.

El artículo 5° señala que es deber de los órganos del Estado respetar y

promover los derechos establecidos por la Constitución, así como los tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes.

Constituyendo el trabajo infantil en muchos casos un obstáculo para la educación de los menores, es importante hacer notar que nuestra Constitución consagra -en su artículo 19 N°10- el derecho a la educación, señalando que la enseñanza básica es obligatoria, debiendo el Estado financiar un sistema gratuito para tal efecto, destinado a asegurar el acceso a ella a todas las personas.

Por lo anterior, y concordante con los convenios de la OIT, el trabajo infantil que coarte la posibilidad de acceder a la educación básica es inconstitucional.

Por su parte el artículo 1° de la Constitución establece que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y que es deber del Estado darle protección y propender a su fortalecimiento.

Siendo la familia, de acuerdo a la Convención de los Derechos del Niño, el lugar más adecuado para el desarrollo y crecimiento de niños y niñas y teniendo derecho a ser cuidados por sus padres, en la medida de lo posible, toda medida gubernamental que tienda a favorecer a las familias redundando en beneficio de los menores y disminuye las posibilidades de que éstos deban trabajar tempranamente.

En relación a lo anterior, debemos tener presente qué tipo de familia es la que se protege por nuestra constitución y legislación. Sin duda que es la familia legalmente constituida por el matrimonio de los padres, desprotegiendo con ello a todas las familias que tienen otro origen, por ejemplo, la convivencia y la adopción por parte de una persona.

El artículo 19 N°3 asegura a todas las personas la igual protección de la ley en el ejercicio de los derechos, principio que incorpora a los niños y niñas, tanto en la necesidad de que el Estado ratifique las normas internacionales que los(as) protegen, como en la obligación de brindar los mecanismos adecuados para la protección de sus derechos, es decir, tribunales especiales, recursos que garanticen el restablecimiento del derecho cuando éste ha sido violado, asesoramiento y defensa jurídica, procesos justos, etc.

## **Ley de Menores**

La Ley de Menores N° 16.618 en su artículo 62, establece algunas sanciones para empleadores de niños o niñas. Las personas que sanciona son:

- Los que ocupen menores de 18 años en trabajos u oficios que obliguen a estos menores a permanecer en cantinas o casas de prostitución o de juego.
- Los empresarios, propietarios o agentes de espectáculos públicos en que menores de 16 años hagan exhibiciones de agilidad, fuerza u otros semejantes con fines de lucro.
- Los que ocupen menores de 16 años en trabajos nocturnos, entendiéndose por tales, aquellos que se ejecutan entre las 22 horas y las 5 AM.

Las sanciones que establece para estas personas son:

- Prisión en cualquiera de sus grados (hasta 60 días) o presidio menor en su grado mínimo (61 a 540 días).
- Multa.

También la Ley de Menores sanciona el **maltrato infantil** causado por no familiares. De manera que el maltrato físico leve y el psicológico ejercido por un empleador quedaría comprendido en esta figura.

Así, el artículo 62, modificado por la Ley 19.324 sobre maltrato infantil (1994), señala que todo maltrato resultante de una acción u omisión que produzca menoscabo en la salud física o psíquica de los menores, no comprendido en leyes especiales sobre materias similares, será sancionado con alguna de las siguientes medidas:

- Asistencia del agresor a programas terapéuticos o de orientación familiar.
- Multa a beneficio municipal, equivalente al ingreso diario del condenado de 1 a 10 días, la que será fijada prudencialmente por el juez.

- Realización de trabajos determinados en beneficio de la comunidad, para la Municipalidad o para las Corporaciones Municipales existentes en la comuna correspondiente a su domicilio, análogos a la actividad, profesión u oficio del condenado o relacionados con ellos, sin que estos trabajos alteren sus trabajos habituales.

Esta última sanción sólo se puede aplicar a petición expresa del condenado, a fin de no transgredir normas internacionales que prohíben el trabajo forzoso.

Cuando el maltrato ocasione lesiones físicas de carácter grave o gravísimas (30 días o más de incapacidad para el trabajo u otros efectos como deformación o impotencia) o menos graves (menos de 30 días de incapacidad para el trabajo), ya no rige esta Ley sino que el Código Penal en sus artículos 395 y siguientes que regulan el delito de lesiones corporales. Y las sanciones pueden ir hasta 10 años de presidio.

La referencia a leyes especiales sobre materias similares que hace el artículo 62 transcrito, se refiere por ejemplo a la Ley de Violencia Intrafamiliar.

## **Código del Trabajo**

El Código del Trabajo en sus artículos 13 y siguientes establece normas sobre: capacidad para contratar, limitaciones al trabajo de los menores, sanciones para empleadores que infrinjan estas limitaciones, el organismo competente para vigilar la aplicación de estas normas y algunos contratos especiales que regulan labores que comúnmente desempeñan los(as) niños(as).

Para los efectos de las leyes laborales se consideran menores de edad a los menores de 18 años. En consecuencia, quien tenga 18 años o más puede contratar libremente la prestación de sus servicios.

Los menores de 18 años y mayores de 15 años pueden celebrar contratos de trabajo, si cuentan con la autorización expresa de:

- a. Su padre o madre.
- b. A falta de los anteriores, de su abuelo paterno o materno.

- c. A falta de los anteriores, de los guardadores (tutor o curador), personas o instituciones que hayan tomado a su cargo al menor.
- d. Y a falta de todos los anteriores, del Inspector del Trabajo respectivo.

Los menores de 15 y mayores de 14 pueden contratar la prestación de sus servicios, siempre que:

- a. Cuenten con la autorización de las personas antes indicadas.
- b. Hayan cumplido sus obligaciones escolares.
- c. Sólo realicen trabajos ligeros que no perjudiquen su salud, desarrollo y que no impidan su asistencia a la escuela y su participación en programas educativos o de formación.

Con la autorización correspondiente, el menor se considera como mayor de edad para:

- a. La administración y goce de sus remuneraciones, con la limitación de que requiere autorización judicial para enajenar o hipotecar bienes raíces que haya adquirido con el producto de su trabajo.
- b. Ejecutar las acciones correspondientes, por ejemplo, demandar a su empleador.

En el caso de las mujeres -si son casadas, aún cuando sean menores de 18 años- pueden libremente contratar sus servicios y administrar y disponer del producto de su trabajo.

Prohibiciones para los menores que trabajan:

1. En ningún caso pueden trabajar más de 8 horas diarias.
2. Los menores de 18 no pueden ser admitidos en trabajos subterráneos, ni faenas que requieran fuerzas excesivas, ni en actividades que puedan resultar peligrosas para su salud, seguridad o moralidad.
3. En el caso de trabajos subterráneos que no tengan las características anteriores, deben someterse previamente a un examen de aptitud.
4. Se prohíbe el trabajo de menores de 18 en cabarets y establecimientos

- análogos que presenten espectáculos vivos, como también en los que expendan bebidas alcohólicas para ser consumidas ahí.
5. No pueden actuar en espectáculos en general, salvo que estén autorizados expresamente por su representante legal o el juez de menores.
  6. Sólo en casos debidamente calificados y con la autorización de su representante legal o el juez de menores, podrá permitirse a los menores de 15 años que celebren contrato de trabajo con personas o entidades dedicadas al teatro, cine, radio, TV, circo u otras similares.
  7. Se prohíbe el trabajo nocturno a menores de 18 en establecimientos industriales y comerciales que se ejecuten entre las 22 PM y las 7 AM , con dos excepciones:
    - a. de aquellos en que trabajen únicamente miembros de la familia, bajo la autoridad de uno de ellos.
    - b. los hombres mayores de 16 años en industrias y comercios que por su naturaleza deban continuarse de día y de noche.

Los servicios que preste un alumno o egresado de una institución de Educación Superior o de Enseñanza Media Técnico Profesional, durante un tiempo determinado, a fin de dar cumplimiento al requisito de práctica profesional, no dan origen a contrato de trabajo. Sin embargo, la empresa debe proporcionarle colación y movilización, o una asignación equivalente a dichos beneficios, convenida anticipada y expresamente, lo que no constituye remuneración (art. 8°).

El organismo encargado de velar por el cumplimiento de las normas anteriores es la Dirección del Trabajo.

### *Contratos Especiales*

#### **- Contrato de aprendizaje**

Los artículos 78 y siguientes del Código del Trabajo regulan el contrato de aprendizaje, que viene a ser una excepción a la edad mínima, estableciendo una edad máxima a los 21 años.

El contrato de aprendizaje surgió «en la época corporativa y estrechamente vinculado a los gremios, era el camino obligado para poder aprender un

oficio y así ingresar a un gremio. Una vez finalizado el régimen corporativo, y a partir de la Revolución Francesa, el aprendizaje perdió la fuerza con que se había desarrollado otrora»<sup>14</sup>.

En Latinoamérica, en general, esta figura se relaciona con organismos capacitadores que elaboran el programa a ejecutar por los(as) aprendices, «adecuando un viejo contrato que tuvo su nacimiento en la Europa de los gremios a la realidad del país que necesita jóvenes capacitados»<sup>15</sup>

No obstante tratarse de una institución de escasa o nula aplicación en nuestro país, por estar establecido en nuestro Código y porque podría ocultar formas de explotación de los(as) jóvenes, reseñaremos las normas que lo tratan.

Por este contrato un empleador se obliga a impartir a un aprendiz, por sí o a través de un tercero, en un tiempo y condiciones determinadas, los conocimientos y habilidades de un oficio calificado, según un programa establecido, y el aprendiz se obliga a cumplirlo y trabajar mediante la remuneración pactada.

Sólo pueden celebrar este contrato los trabajadores menores de 21 años y debe contener las estipulaciones mínimas de todo contrato de trabajo (artículo 10) y el programa a desarrollar.

La duración del contrato será la del programa de trabajo a desarrollar, no pudiendo exceder los 2 años.

La remuneración se conviene libremente entre las partes, constituyendo una excepción a la limitación que determina el sueldo mínimo, ya que acá puede ser inferior; no quedando afecta tampoco a los beneficios de una negociación colectiva.

Las obligaciones especiales del empleador son:

a. Ocupar al aprendiz solamente en los trabajos propios del programa y proporcionarle los elementos del trabajo adecuados.

---

14/ Kahn, Mario y Vargas, Macarena: «Construyendo derechos. Bases generales para una propuesta del Código del Menor en Chile», Quercum - DNI, Santiago, 1992.

15/ Kahn y Vargas: op.cit.

### **- Contrato de trabajadores(as) de casa particular**

Hemos considerado este contrato en razón de que muchas niñas trabajan en casas particulares.

Está regulado en los artículo 146 y siguientes del Código del trabajo.

En cuanto a la edad este contrato tiene las mismas limitaciones señaladas, es decir, para los menores de entre 15 y 18 años se debe contar con las autorizaciones mencionadas; y para los menores de entre 14 y 15 años, además deben cumplir con sus obligaciones escolares y debe tratarse de trabajo ligeros.

Se consideran trabajadores(as) de casa particular las personas naturales que se dediquen en forma continua, a jornada completa o parcial, al servicio de una o más personas naturales o de una familia, en trabajos de aseo y asistencia propios o inherentes al hogar; o bien, que realizan labores iguales o similares en instituciones de beneficencia cuya finalidad sea atender a personas con necesidades especiales de protección o asistencia, proporcionándoles los beneficios propios de un hogar.

Este contrato considera un período de prueba de 2 semanas, durante el cual podrá ponerse término con la sola voluntad de una de las partes, siempre que se dé aviso con 3 días de anticipación, a lo menos, y se pague el tiempo trabajado.

En caso de fallecimiento del empleador(a), el contrato subsiste con los parientes que hayan vivido o continúen viviendo en el hogar, quienes serán responsables en conjunto del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

La jornada de estos(as) trabajadores(as) se regula de acuerdo a:

- Si no viven en la casa del empleador («puertas afuera»): no puede exceder de 12 horas diarias, con derecho a un descanso no inferior a una hora.

Su descanso semanal se rige por las normas generales.

- Si viven en la casa del empleador («puertas adentro»): no están sujetos a horario, debiendo tener un descanso absoluto mínimo de 12 horas diarias, de las cuales 9 deben ser ininterrumpidas entre el término de la

jornada diaria y el inicio de la siguiente; las otras 3 se pueden fraccionar y comprenden el tiempo destinado a las comidas.

El descanso semanal es de un día completo a la semana, que puede ser fraccionado en dos medios días, a petición del trabajador.

Sin embargo, tratándose de menores de 18 años, no pueden trabajar más de 8 horas diarias, de manera que las normas anteriores varían. Claro está que el control del cumplimiento de esta norma queda sujeto a las denuncias que los(as) trabajadores(as) formulen y tratándose de menores, difícilmente se realizaran ya que estamos frente a niños(as) que trabajan por necesidad, que desconocen sus derechos y que generalmente están aislados de sus familias y de otras personas que puedan aconsejarles.

La remuneración se fija de común acuerdo y ésta comprende además del dinero, los alimentos y la habitación, no siendo impondibles estos últimos dos rubros. El sueldo mínimo no rige para estos(as) trabajadores(as), pudiendo fijarse hasta un 75% del ingreso mínimo mensual.

En caso de enfermedad del trabajador(a) se le debe conservar el cargo, sin derecho a remuneración (ésta corre por cuenta del organismo de seguridad respectivo), por diversos períodos según el tiempo de permanencia en el trabajo. Así:

- por 8 días, si tiene menos de 6 meses de servicio.
- por 15 días, si tiene entre 6 meses y un año de servicio.
- por 30 días, si tiene más de un año de servicio.

Si se trata de una enfermedad contagiosa, clínicamente calificada de tal, ya sea del trabajador(a), empleador o de otra persona que habite la casa, cualquiera de las partes podrá poner término al contrato.

#### **- Contrato de trabajadores(as) agrícolas de temporada**

Hemos incorporado este contrato por el alto porcentaje de niños y niñas que se desempeñan en estas faenas, especialmente durante sus vacaciones escolares de verano.

Los regula el Código del Trabajo en sus artículos 93 y siguientes. Y en todo

lo no regulado especialmente, rigen las normas ya señaladas para los menores.

Son trabajadores(as) agrícolas de temporada, todos aquéllos que se desempeñen en faenas transitorias o de temporada, en actividades de cultivo de la tierra comerciales o industriales derivadas de la agricultura y en aserraderos y plantas de explotación de madera y otras afines.

Se exige que el contrato se escribire en 4 ejemplares, dentro de los 5 días siguientes a la incorporación del trabajador. Cuando las faenas para las cuales se contrata sean superiores a 28 días, se debe remitir una copia del contrato a la Inspección del Trabajo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a la escrituración.

El empleador debe proporcionar a los trabajadores(as) que vengan de fuera de la zona, condiciones adecuadas e higiénicas de alojamiento. Lo mismo que condiciones higiénicas y adecuadas para mantener, preparar y consumir sus alimentos. A los trabajadores(as) que por razones de distancia o dificultades de transporte no les sea posible adquirir sus alimentos, el empleador deberá proporcionárselos.

En caso que el lugar de la faena quede a 3 kilómetros o más del lugar de alojamiento y no existan medios de transporte públicos, el empleador debe proporcionar locomoción segura.

Ninguna de las obligaciones señaladas para el empleador son compensables en dinero.

Como se ve, no hay normas especiales para las mujeres temporeras, sea cual sea su edad y por la brevedad de los contratos, las normas de protección de la maternidad no son aplicables en la práctica, salvo la obligación de contar con salas cunas, cuando se trate de empleadores que tengan 20 o más trabajadoras mujeres (de cualquier edad o estado civil). Sabemos que esta norma es «vulnerada» con la contratación de menos de 20 mujeres.

En todo caso, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 4° del artículo 203 del Código del trabajo, para estos efectos se cuenta con la posibilidad de ocupar, durante las vacaciones escolares, las escuelas, pudiendo la JUNJI celebrar convenios con el SERNAM, las municipalidades u otras instituciones públicas o privadas. También se entiende cumplida esta obligación con el pago de los gastos de una sala cuna privada.

## Proyectos de Ley

Desde 1990 a la fecha se han presentado dos proyectos de ley en relación al trabajo infantil

1. Sobre el trabajo de los menores de 18 años y contrato especial de menores estudiantes, presentado en 1992 por los diputados Schaulson, Gajardo, Cardemil, Molina, Núñez, Muñoz y otros.

Plantea dos ideas:

- Que opere una presunción de existencia de contrato de trabajo, frente a toda prestación de servicios de menores de 18 años, de los que provenga un beneficio directo o indirecto para la persona (natural o jurídica) sin cuya anuencia o tolerancia no habría sido posible dicha prestación, aún cuando no se haya cumplido con las autorizaciones respectivas y aún cuando no exista remuneración de por medio.
- Consagrar un contrato especial de trabajo de estudiantes, menores de entre 14 y 18 años, que sigan estudios de educación básica, media o técnico profesional, para cumplir labores o servicios de aquellos que están autorizados para los menores de edad que, por su naturaleza, puedan llevarse a cabo alternativa o indistintamente por diversas personas, indicándose como ejemplos: empaquetar y/o trasladar mercaderías y realizar trámites.

Este proyecto, no obstante contemplar una idea interesante tendiente a evitar la explotación laboral de menores, no prosperó. No ha avanzado en su tramitación desde el año en que se presentó.

2. Proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo para abolir el trabajo de los menores que 15 años, presentado en 1995 por las diputadas Allende, Aylwin, Pollarolo y Prochelle y los diputados Fantuzzi, Seguel, Elgueta, Ortiz, Reyes y Rocha.

Plantea la abolición del trabajo de los menores de 15 años, es decir, la derogación del inciso 3° del artículo 13 del Código del Trabajo, ya tratado, que faculta el trabajo de los menores de entre 14 y 15 años bajo ciertas condiciones.

Este proyecto ya fue aprobado por la Cámara de Diputados y con fecha

4 de junio de 1996 pasó al Senado, en donde, por carecer de urgencia, no ha avanzado en su tramitación.

3. Proyecto de ley sobre acoso sexual, presentado en 1996 por el Ejecutivo.

En el marco de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, el Ejecutivo patrocinó este proyecto sobre acoso sexual.

Si bien, no se refiere especialmente a las niñas, en la medida que estas sean trabajadoras, también quedarán cubiertas por esta normativa.

Consagra una definición de acoso sexual, se establece como causal de despido o destitución, otorga a la trabajadora la posibilidad de poner término al contrato y reclamar una indemnización equivalente al doble de la normal y contempla la obligación del empleador de tomar medidas que garanticen un ambiente laboral digno y de respeto mutuo entre los trabajadores(as).

El proyecto se encuentra actualmente en su primer trámite legislativo en la Cámara de Diputados y se espera una larga discusión.

### III. ANÁLISIS CRÍTICO DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

#### A. MARCO GENERAL DE LA LEGISLACIÓN DE MENORES EN CHILE:

En opinión de Miguel Cillero, cabe distinguir 3 períodos o momentos en la legislación de menores en Chile:

- 1° De inexistencia de una legislación especial. El niño es tratado legalmente como excepción al sistema jurídico de los adultos. 1875-1928.
- 2° De las leyes de menores. El niño como problema. El control-protección de la infancia. 1928-1990.
- 3° De concurrencia de leyes de menores y Convención Internacional de los Derechos del Niño. Visiones contrapuestas. Continuidad del sistema control-protección de la infancia y transición hacia un sistema de protección integral de la infancia, en el marco de los derechos humanos. 1990-1992.<sup>16</sup>

Las legislaciones latinoamericanas anteriores a la Convención de los Derechos del Niño han sido consideradas incompatibles con los modernos principios constitucionales y del nuevo derecho internacional. Así, en opinión de Emilio García Méndez estas leyes tienen un carácter «obsoleto, regresivo, antijurídico e inconstitucional»<sup>17</sup>.

Los niños y las niñas han sido considerados históricamente como objetos de protección. Los criterios asistenciales y protectores se manifiestan en términos como «menores en situación irregular», «discernimiento», «tutición»; la judicialización de los problemas de la infancia y el decisionismo administrativo implican el desconocimiento e infracción de los principios

---

16/ Cillero, Miguel: «Evolución histórica de la consideración jurídica de la infancia y adolescencia en Chile», pág. 88. En *Infancia en Riego Social y Políticas Sociales en Chile*, Instituto Interamericano del Niño, Montevideo, Uruguay, 1994.

17/ García Méndez, Emilio: «Legislaciones infanto juveniles en América Latina: modelos y tendencias», pág. 35. En *La Convención de los Derechos del Niño y su Impacto en la legislación y la sociedad*, CILDH, Concepción, Chile, 1996.

del derecho penal liberal; la tesis de la situación irregular propugna la distinción entre niños adolescentes y menores, estos últimos excluidos de escuela, salud, familia, etc.. La centralización en la figura del juez, la criminalización de la pobreza, la impunidad en materia penal para adolescentes de sectores medios y altos en delitos graves, nos lleva a sostener que el antiguo paradigma del niño objeto de protección introduce, especialmente en materia penal, elementos de discriminación e inequidad en el tratamiento jurídico de los problemas de la infancia, configurando lo que en doctrina penal se denomina un derecho penal de autor, en desmedro de un derecho penal del acto.

#### B. HACIA UN NUEVO PARADIGMA: NIÑOS SUJETOS DE DERECHOS:

«La humanidad debe al niño lo mejor que pueda darle» (Declaración de los Derechos del Niño).

Con la Declaración de los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1959, empieza la nueva concepción doctrinaria en torno a la infancia. La consideración fundamental a que se atenderán las legislaciones será la del interés superior del niño (principio 2).

El interés superior del niño se manifestará en diversas garantías y derechos, como por ejemplo será fundamental la libertad para emitir información y opinión por los propios niños, tendrán derecho a vivir preferentemente en su medio familiar, deberá respetarse su dignidad y dársele el trato adecuado cuando esté acusado penalmente, tendrá derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud y a tener acceso a servicios médicos y de rehabilitación.

En lo que concierne al trabajo de los niños, deberán ser protegidos en contra de toda forma de explotación económica y sexual, y en general contra toda otra forma de abuso.

#### C. SITUACIÓN ACTUAL EN CHILE:

Es manifiesta la situación de contradicción que viven la mayoría de los países en América Latina que ya han promulgado la Convención de los Derechos del Niño, que inspirada en el nuevo paradigma del niño sujeto

de derechos, choca con la antigua legislación vigente. En opinión de García Méndez existe una verdadera «esquizofrenia jurídica».

No obstante los esfuerzos gubernamentales de adecuación de la legislación nacional a los principios y normas de la Convención, que se han manifestado en numerosas leyes patrocinadas por el ejecutivo que tienden hacia ese objetivo, como por ejemplo:

- Ley 19.089 de 1991, que modifica el Código Civil en materia de reconocimiento de hijos naturales y de legitimación de menores por matrimonio posterior de los padres.
- Ley 19.043 de 1991, que introduce modificaciones a la ley sobre abusos de publicidad, protegiendo a los menores de 18 años, inculpados o víctimas de delitos, en cuanto a la divulgación de su identidad y a cualquier forma que conduzca a ella.
- Ley 19.023 de 1991 que crea el Servicio Nacional de la Mujer, servicio público destinado al diseño, planificación y coordinación de políticas en favor de la mujer y la familia.
- Ley 19.042 del 1991 que crea el Instituto Nacional de la Juventud, servicio público destinado al diseño, planificación y coordinación de políticas públicas en favor de los jóvenes.
- Ley 19.324 y 19.325 de 1994 sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar, respectivamente.
- Proyecto de ley de filiación que se encuentra actualmente en discusión parlamentaria y que pretende igualar la condición jurídica de los hijos ante la ley.XX Ver Anexo”

En opinión de algunos autores este esfuerzo ha sido insuficiente. Es así como en opinión de Miguel Cillero, «en la práctica la ratificación de la Convención de los Derechos del Niño, pese al rango constitucional de los derechos que consagra, no ha significado una modificación sustancial de la normativa que se aplica en los tribunales, ni un mejoramiento en la condición de la infancia».

En opinión de algunos autores, este esfuerzo ha sido insuficiente. Es así como en opinión de Miguel Cillero, «en la práctica la ratificación de la

Convención de los Derechos del Niño, pese al rango constitucional de los derechos que consagra, no ha significado una modificación sustancial de la normativa que se aplica en los tribunales, ni un mejoramiento en la condición de la infancia»<sup>18\*\*</sup>

En opinión de algunos autores este esfuerzo ha sido insuficiente. Es así como en opinión de Miguel Cillero, «en la práctica la ratificación de la Convención de los Derechos del Niño, pese al rango constitucional de los derechos que consagra, no ha significado una modificación sustancial de la normativa que se aplica en los tribunales, ni un mejoramiento en la condición de la infancia».

En opinión de algunos autores, este esfuerzo ha sido insuficiente. Es así como en opinión de Miguel Cillero, «en la práctica la ratificación de la Convención de los Derechos del Niño, pese al rango constitucional de los derechos que consagra, no ha significado una modificación sustancial de la normativa que se aplica en los tribunales, ni un mejoramiento en la condición de la infancia»<sup>19</sup>.

Tradicionalmente nuestros tribunales se han caracterizado por un conservadurismo en la aplicación del derecho. La práctica jurisprudencial habitualmente desconoce las normas de derecho internacional ratificadas por Chile. Además, los tribunales de justicia han tenido una conducta corporativa que no ha interpretado los anhelos de cambio social inspirados en nuevas valoraciones de la sociedad. Carlos Peña sostiene «nuestros jueces suelen creer (o así al menos lo dan a entender en el conjunto de sus discursos oficiales), que para ser un buen juez hay que prescindir de las demandas de la sociedad política o civil, sin advertir que ser independiente significa ser imparcial frente a esas demandas pero no prescindir de ellas, ni menos, ser displicente con respecto a ellas. A este respecto, la tradición judicial chilena muestra como un rasgo demasiado acentuado una interpretación de la independencia como prescindencia y como corporativismo, lo que le ha permitido mantener un escaso control del poder político no sólo durante el período autoritario, sino también durante la época democrática del Estado de Compromiso»<sup>20</sup>.

---

18/ Ver Anexo

19/ Cillero, Miguel: op. cit., pág 133.

20/ Peña, Carlos: «Hacia una caracterización del ethos legal: De nuevo sobre la Cultura Jurídica», pág. 42. En *Evolución de la Cultura Jurídica Chilena*, CPU, Santiago, Chile, 1994.

El mecanismo jurídico contemplado en el sistema interamericano sería útil para que la práctica jurisprudencial incorporara las normas y principios consagrados en la Convención de Derechos del Niño; se trata del artículo 64 de la Convención Americana de los Derechos Humanos, que permitiría a la Corte Interamericana, emitir opiniones consultivas respecto a la interpretación de tratados concernientes a derechos humanos o relativos a la compatibilidad entre cualquiera de las leyes internas de los países del sistema interamericano y dichos tratados internacionales.

#### D. UNIDAD Y ESPECIALIDAD EN EL TRATAMIENTO JURÍDICO DE LA INFANCIA

Existe coincidencia entre los distintos autores en la necesidad de sistematizar en cuerpo legales únicos, coherentes y especiales, toda la normativa que dé cuenta del fenómeno de la niñez adolescencia. El niño debe gozar de una protección especial y con ese propósito en la legislación comparada ya se han materializado iniciativas que recogen los principios y normas de la convención. Así por ejemplo: Colombia, Brasil, Ecuador, Bolivia y Perú, han promulgado nuevos códigos o estatutos del niño y del adolescente.

En Chile, la idea de crear un Código del Niño no se ha materializado positivamente. Sin embargo, en la doctrina existe una opinión favorable al respecto:

«determinar la forma legislativa que debe adoptar una legislación de esta naturaleza suscita dudas y controversias. Sin embargo, creemos que es necesaria la dictación de un código del niño y del adolescente que comprenda los derechos de este sujeto, los deberes del Estado, los deberes y derechos de la comunidad y de la familia. Un cuerpo de normas que orgánicamente presente los principios de esta disciplina, sistematice las normas sobre las más diversas materias, estableciendo y regulando el fuero del menor, arbitrando los medios para que éste prevalezca. En el fondo, estimamos que esta legislación, debe tener, en términos constitucionales, un estatus que permita afirmar y determinar las bases esenciales de un ordenamiento jurídico, y dada la entidad de la materia, lo extenso de su regulación, y la necesidad de la armonización de sus normas a la luz de los principios que le informan, el mejor método legislativo aplicable es la codificación. Esto, siempre entendido dentro de los marcos de lo perfectible y de lo mutable»<sup>21</sup>.

---

21/ Kahn, Mario y Bravo, Macarena: op. cit., pág 58.

## E. REGULACIÓN LEGAL DEL TRABAJO INFANTIL

Constatado el hecho de que el trabajo infantil es una realidad compleja y heterogénea, cabe preguntarse si nuestra legislación da adecuada cuenta de ese fenómeno y lo regula satisfactoriamente. La respuesta pareciera ser negativa.

Nuestro Código del Trabajo establece reglas relativas a: la capacidad para contratar; limitaciones al trabajo que pueden realizar los menores de edad; las sanciones aplicables a los empleadores que infrinjan las reglas anteriores y el órgano competente para supervisar el cumplimiento de estas normas.

Se ha señalado que la finalidad protectora de la ley, en cuanto reglamenta la edad mínima y las condiciones de trabajo de estos niños que se encuentran dentro de los límites de la ley, provocaría un efecto perverso o contrario al fin perseguido, y que se manifestaría en el desplazamiento de la fuerza de trabajo infantil al sector informal o clandestino, por cuánto se recepcionaría a todos los niños bajo el límite legal, y que de hecho trabajan<sup>22</sup>.

En Chile, no existe regulación legal del trabajo de los niños y niñas menores de 14 años. Se desconoce o ignora por el ordenamiento jurídico la realidad del trabajo de los niños y niñas entre los 5 y 13 años de edad.

¿Es necesaria o innecesaria dicha regulación? ¿De qué manera, en concreto, la ley puede reglamentar dicho trabajo? ¿Cómo influye en esta pretensión la tradicional manera «legalista» de enfrentar el conflicto social que hay en Chile?

La falta de consideración de factores múltiples en el trabajo infantil y su solución a través de la ley como fórmula mágica, han sido ya señalados por algunos autores<sup>23</sup>.

En materia de legislación internacional, se propende a la abolición progresiva del trabajo de los niños y niñas.

---

22/ Página Económica de los Trabajadores N° 104, PET, Santiago, 1991. Y Pereira, Rafael: «Trabajo de Menores: Análisis desde una perspectiva jurídica», PET, Santiago, 1993.

23/ Pereira, Rafael: op. cit.

La ratificación por Chile del Convenio 138 de la OIT, que señala en su artículo 1° que: «todo miembro para el cual esté en vigor el presente convenio, se compromete a seguir una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo de los niños y eleve progresivamente la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo a un nivel que haga posible el más completo desarrollo físico y mental de los menores», y la consideración de la Recomendación 176, que en su punto N°7 señala que «los miembros deberán fijarse como objetivo la elevación progresiva a 16 años de la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo (agregando que en los casos en que dicha edad sea aún inferior a los 15 años, se deberán tomar medidas urgentes para elevarla a esa cifra)»; han llevado a algunos parlamentarios a presentar proyectos de ley que adecuan la legislación nacional a las normativas internacionales, ya señalados en el capítulo II.

Cabe destacar que el proyecto de ley sobre el trabajo de los menores de 18 años y contrato especial de menores estudiantes, propone: «consagrar un contrato especial de trabajo de estudiantes, en atención a que la realidad contemporánea amerita la dictación de normas especiales para la regulación de ciertas formas de prestaciones y servicios con preferencia a las reglas generales de todo contrato de trabajo»<sup>24</sup>.

#### F. UNA MIRADA DE GÉNERO

En general, los peligros que deben enfrentar los niños y niñas que trabajan son comunes para ambos sexos. Sin embargo, por el solo hecho de ser niñas, se suman otros problemas más: acoso sexual de sus empleadores, exclusión de la educación, menores ingresos por igual trabajo, trabajos de menor «calidad» (asociados al género).

Si el trabajo infantil aún es invisible para muchos, el trabajo de las niñas es aún menos visible y por lo tanto se realiza en peores condiciones.

La OIT nos señala que de los niños de entre 10 y 14 años que trabajan en los países en desarrollo, el 56% son varones<sup>25</sup>. Es claro que en el 44% res-

---

24/ Boletín N° 1006-13, Cámara de Diputados de Chile, Proyecto de ley sobre el trabajo de los menores de 18 años y contrato especial de menores estudiantes, Valparaíso, 1992.

25/ UNICEF: Estado Mundial de la Infancia 1997, pág. 44.

tante, no se registran las labores más propias de las niñas: trabajo doméstico remunerado y labores en el hogar para facilitar que otros miembros de la familia accedan al trabajo remunerado, tareas que sin duda aumentarían el porcentaje sobrepasando probablemente el de los niños.

Otra constatación es que las niñas trabajan más horas que los niños si consideramos su doble jornada -trabajo fuera del hogar y deberes en el hogar similar, a la de las mujeres trabajadoras adultas.

Como consecuencia de lo anterior, muchas niñas no asisten a la escuela o han debido abandonarla. «En todo el mundo, más niñas que niños ven denegado su derecho fundamental a la escuela primaria. En Asia Oriental y en América Latina y El Caribe se está abordando la igualdad educacional de sexos, pero en otras regiones se han registrado escasos progresos»<sup>26</sup>.

Como ya lo enunciamos en el capítulo primero, la desigualdad entre los sexos genera un círculo vicioso para las niñas, además de un círculo de reproducción de la pobreza y la discriminación. En efecto, su no asistencia a la escuela por su bajo nivel socio-económico o por sus responsabilidades domésticas, conllevan a una disminución de su desarrollo y a ver negadas las posibilidades que la educación brinda. Por tanto, si buscan trabajo fuera del hogar, sus oportunidades se circunscriben a las tareas subalternas, reforzándose con ello su bajo nivel socio-económico que se transmitirá a la generación siguiente.

Además se ha comprobado que a menor nivel de instrucción mayor es la cantidad de hijos, perpetuando con ello las condiciones de pobreza.

De modo que la falta de instrucción, la pobreza y la carencia de poder, dejan a las niñas en una posición de desventaja y subordinación que se reproduce en el tiempo y que las fuerza a trabajar antes de estar físicamente aptas y en empleos como el servicio doméstico, o siendo víctimas de la explotación sexual.

En el servicio doméstico se dan grandes abusos contra las niñas: acoso sexual, violaciones, violencia física y psicológica, explotación laboral, por ejemplo, jornadas de 12 o más horas y con sueldos miserables. Sin olvidar, la negación de derechos laborales y previsionales que implica el trabajo oculto de

---

26/ UNICEF: Op. cit., pág. 45.

las niñas, que aún no cumplen la edad mínima legal para trabajar y el desconocimiento de derechos que genera el aislamiento en que laboran.

La legislación internacional y nacional sobre trabajo infantil, en general, no hace distinción entre el trabajo de los niños y de las niñas. Algunas normas aplicables a las niñas las encontramos más bien en los textos relativos a derechos de las mujeres, que por no referirse a edades determinadas son aplicables a todas las mujeres (niñas, adolescentes, adultas y ancianas).

Las niñas constituyen un grupo -que sólo en 1995, con la Plataforma de Acción Mundial- se empieza a visibilizar como grupo con necesidades específicas.

#### **IV. POLÍTICAS PÚBLICAS Y TRABAJO INFANTIL**

El instrumento marco, respecto de las políticas de la infancia en Chile, es el Plan Nacional de la Infancia.

Este Plan fue elaborado por el gobierno del Presidente Aylwin con el apoyo de UNICEF, como resultado del compromiso adquirido en la Cumbre de la Infancia, celebrada en Nueva York en 1990.

El Plan contempla metas decenales en las áreas de desarrollo infantil y educación inicial, educación básica, salud materno infantil, nutrición, problemas derivados del consumo de alcohol, drogas y tabaco, maltrato, discapacidad, infractores de ley y ambiente.

Este Plan se encuentra en proceso de regionalización. Ya contamos con un Plan Regional para la Infancia que coordina la Intendencia Metropolitana.

El gobierno de Chile a partir de 1991 en conjunto con la OIT, se encuentran trabajando en el Programa Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil (IPEC).

El Comité Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil es el organismo encargado de coordinar, evaluar y dar seguimiento a las actividades del IPEC. Este Comité está compuesto por las carteras del Trabajo y Previsión Social, Educación, Salud, Justicia, Agricultura, Planificación, SERNAM y CORFO y por representantes de la CUT, la Confederación de la Producción y el Comercio, Integra, Sercotec, la Iglesia Metodista, la Vicaría de la Pastoral Obrera y de la Juventud, entre otras instituciones.

El Comité Asesor es coordinado por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, a través de una Secretaría Ejecutiva. Tiene por misión definir la naturaleza de las actividades y los campos de acción en que deberá desarrollarse el programa IPEC. Tiene capítulos regionales.

En junio de 1997 se constituyó el Comité Metropolitano contra el Trabajo Infantil, encabezado por el Seremi del Trabajo, cuyas funciones dicen relación con la definición de acciones respecto de la manipulación de solventes, químicos y pesticidas por parte de menores, respecto de otras activi-

dades remuneradas que impliquen algún riesgo para su salud, del trabajo no reconocido y de los problemas asociados como el alcoholismo y la drogadicción.

La ratificación de los tratados internacionales relativos a la infancia (Convención de los Derechos del Niño) y de los convenios de la OIT -en especial el convenio 138 sobre edad mínima de admisión al empleo- en conjunto con la firma de este entendimiento de trabajo entre Chile y la OIT, comprometen al Ejecutivo a compatibilizar sus normas internas con el derecho internacional y a realizar análisis de la situación del trabajo infantil en el país; elaborar y establecer un plan nacional de lucha contra el trabajo infantil, desarrollar políticas orientadas a la prevención de dicho trabajo y a la protección especial de los niños y niñas que trabajan en condiciones inaceptables o de violación de sus derechos humanos fundamentales.

## V. PROPUESTAS

Es preciso señalar que cualquier esfuerzo de diseño, coordinación y ejecución de políticas públicas en orden a erradicar el trabajo infantil, deben ser integrales, es decir, abarcar en sus distintas dimensiones el fenómeno complejo y heterogéneo que representa el trabajo de los niños y niñas. Así, será necesario planificar medidas de tipo legal, económico o cultural en un corto, mediano o largo plazo, dependiendo del aspecto en particular que se quiera abordar.

Las políticas públicas tendrán como inspiración el interés superior del niño, manifestación del paradigma del niño-sujeto de derechos.

En primer lugar, para un diseño de políticas públicas adecuadas, se hace necesario tener un diagnóstico correcto de la realidad del trabajo infantil en Chile. Ya se ha puesto de manifiesto con anterioridad la falta de estadísticas especializadas que den cuenta de este fenómeno en su complejidad: la situación del campo y de la ciudad, del trabajo de los niños y del trabajo específico de las niñas. En resumen, será indispensable la disponibilidad de información actualizada y veraz respecto al trabajo infantil.

A este respecto la OIT, en su recomendación N° 146, postula como medidas de control que faciliten la información:

- sistemas eficaces de registro de nacimientos de niños y niñas, que las autoridades públicas deben mantener.
- sistemas de registro u otros documentos de acceso público, que individualicen a los niños y niñas que trabajen, y que sean de cargo de los empleadores.
- sistemas de acreditación o permisos emitidos por la autoridad, para el caso de los niños y niñas que trabajan en la calle y que certifiquen su elegibilidad para desempeñar esos trabajos<sup>27</sup>.

---

27/ Recomendación N° 146 de la OIT, capítulo V, N°16 letras a-b y c, Ginebra, 1973.

En el diseño, coordinación y ejecución de las políticas públicas, es importante la participación democrática de los diversos organismos intermedios, como por ejemplo, las organizaciones sindicales y de empleadores, ONGs y otras.

La ciudadanía plena de los niños y niñas como sujetos de derechos, implica que éstos tomen conciencia de la necesidad del aprendizaje, ejercicio y defensa de sus derechos. A este respecto, será fundamental consultar las propias percepciones y opiniones de los niños y niñas trabajadoras en cuanto a la implementación de dichas políticas.

A continuación se exponen separadamente diversos tipos de propuestas:

## 1. MEDIDAS INMEDIATAS O DE CORTO PLAZO

Todas aquellas encaminadas a eliminar las formas más brutales de trabajo infantil, como son el trabajo servil y en condiciones peligrosas y la explotación sexual”

La rehabilitación de estos niños y niñas que se han liberado de este tipo de trabajo, se concretará mediante la entrega de servicios y medios adecuados. Será fundamental contar con redes de apoyo social de tipo gubernamental o no gubernamental, con personal especializado y debidamente capacitado para dicha atención. A este respecto, debe ser recogida la valiosa experiencia de diversas ONGs, en la implementación de innovadores modelos de intervención comunitaria.

## 2. MEDIDAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO

### a. Medidas de difusión y sensibilización

Estas deben implicar la movilización social de los diversos sectores de la comunidad, en orden a combatir las formas explotadoras de trabajo infantil. Deberán involucrarse el Estado y sus organismos, las ONGs, los sindicatos, los empleadores, iglesias, estudiantes y especialmente los medios de comunicación social que ejercen una influencia notable en la opinión pública.

Un tipo de estas medidas lo constituyen las campañas de boicoteo, por ejemplo, la campaña de rechazo a la importación y compra de alfombras provenientes de Pakistán, India y Nepal que son confeccionadas con trabajo infantil explotador. Otro ejemplo lo constituyen las campañas de etiquetamiento, que consisten en implementar sistemas de acreditación o distingo en los productos de las empresas y que señalen que respetan los derechos de los niños y que no utilizan trabajo infantil.

#### **b. Desarrollar una ética empresarial**

Muy ligado con las anteriores medidas, encontramos el desarrollo de modos de conducta que respeten los derechos de la infancia. Se manifestarán en códigos de conducta o responsabilidad de las empresas. A este respecto las organizaciones de empleadores tiene importantes roles que cumplir, fiscalizando a sus propios miembros en el respeto de los derechos de los niños.

#### **c. Cláusula social**

Se trata de estimular la incorporación en los acuerdos de comercio internacional, al amparo de la OMC y en los distintos Tratados de libre comercio -Mercosur, Nafta, etc.- de normas que garanticen los derechos de los trabajadores y en especial de los trabajadores infantiles.

La idea es compatibilizar la sana competencia en el comercio entre las naciones y el respeto a la dignidad de los trabajadores y en especial de los niños y las niñas.

Así como ayer se abolió el comercio de esclavos y el comercio de bienes producidos por el trabajo de reclusos y personas privadas de libertad, hoy es necesario proteger a todos los niños y niñas que trabajan en el mundo.

#### **d. Medidas que tienden a solucionar las causas del trabajo infantil**

Estas medidas son de más largo aliento y dicen relación principalmente con:

– Desarrollo de políticas de pleno empleo

El slogan rezaría «no al trabajo infantil, sí al pleno empleo de los adultos».

Se ha sostenido que es la fluctuación de los ingresos lo que provoca en gran medida la participación laboral de los niños, no un cierto nivel de ingresos necesariamente<sup>28</sup>.

Así, la aparición histórica del salario mínimo y la asignación familiar en Chile, pasaron a constituir un ingreso más del grupo familiar y no incidieron significativamente en la menor participación de los niños en el trabajo. Por lo tanto, creemos que los subsidios directos no constituyen una medida eficaz para alejar a los niños del trabajo.

– Educación

Ya se han señalado con anterioridad los elementos que debería contener una política educacional que ayude a prevenir la pobreza que es la causa principal del trabajo infantil.

Será fundamental la flexibilidad de los programas, el impartir conocimientos útiles, la introducción de las nuevas tecnologías, la posibilidad de acceso a programas alternativos implementados por ONGs u otros organismos, que integren paulatinamente a los menores trabajadores al sistema educativo formal.

Dentro de los programas educacionales será necesaria la instrucción de los niños en los derechos y principios consagrados en la Convención de los Derechos del Niño. La toma de conciencia de su condición de ciudadanos(as), constituirá una poderosa herramienta contra toda posibilidad de abuso y explotación.

### **e. Ambito de los operadores del derecho**

– En el ámbito legislativo

---

28/ Rojas Flores, Jorge: Diagnóstico sobre los niños trabajadores en Chile, pág. 15. En Seminario «Niños trabajadores: ¿trabajadores o niños?, Vicaría de la Pastoral Social, Santiago, 1996.

- ◊ Propender a compatibilizar la normativa nacional con los instrumentos internacionales ratificados por Chile. Especialmente la Convención de los Derechos del Niño y los Convenios de la OIT, entre ellos el 138.
  - ◊ Sistematizar las normas jurídicas en relación con la infancia en cuerpos codificados o estatutos únicos.
  - ◊ Crear estatutos especiales para regular ciertos tipos de trabajo infantil, en tanto cuanto sea necesario, dada la complejidad y heterogeneidad del fenómeno.
  - ◊ Fortalecer vía legislación a las organizaciones sindicales y dotarlas de la debida protección para que desarrollen sus actividades en defensa de los niños trabajadores. A este respecto, las organizaciones sindicales tienen una gran responsabilidad histórica en orden a crear un nuevo tipo de sindicalismo, que dé cuenta de los cambios de tipo económico, ideológicos y culturales que presentan nuestras sociedades, y que sea eficaz en la interrelación con los otros actores sociales para la defensa de la dignidad del trabajo.
- Servicios de la administración encargados de la fiscalización
- ◊ Es imprescindible para el cumplimiento eficaz del derecho, contar con el personal calificado y necesario para el control y fiscalización de las normas protectoras del trabajo infantil.
  - ◊ Este cuerpo de fiscalizadores debe ser independiente e incorruptible, para garantizar el respeto al derecho.

A este respecto, la OIT en la Recomendación 146 señala: entre las medidas destinadas a asegurar la aplicación efectiva del Convenio sobre la edad mínima (1973) y de la presente recomendación, deberán figurar el fortalecimiento, en la medida necesaria, de la Inspección del Trabajo y Servicios conexos, capacitando especialmente, por ejemplo, a los inspectores para descubrir los abusos que puedan producirse en el empleo de los niños o adolescentes y para suprimir dichos abusos<sup>29</sup>.

A lo anterior habría que agregar, en consonancia con los instrumentos internacionales de protección de los derechos de las mujeres y las niñas, la

---

29/ Recomendación 146, OIT, capítulo V, N°14 1.a; Ginebra, 1973.

importancia de que los fiscalizadores cuenten con una capacitación especial en torno a los problemas de discriminación y abuso, a fin de que adquieran destrezas para detectar las infracciones asociadas al sexo de las trabajadoras.

– Práctica jurisprudencial

Será fundamental un cambio en la cultura jurídica y práctica de nuestros tribunales, tradicionalmente reacios a dar cabida al derecho internacional en la solución de las controversias internas.

Una vez ratificados los tratados internacionales suscritos por Chile, toman fuerza obligatoria como ley de la República, en virtud del artículo 5° inciso final de la Constitución Política. Por lo tanto, serán plenamente aplicables tanto en la forma como en el fondo.

#### **f. Organismos internacionales y cooperación internacional**

Chile, en el contexto Latino-Americano, pareciera encontrarse en una situación de privilegio dados sus indicadores de desarrollo y su situación de estabilidad económica y política.

Podría sostenerse que ya no es necesaria la asistencia técnica y financiera del mundo desarrollado y de los organismos internacionales especializados, para los efectos de cooperar con un país como el nuestro que exhibe dichos índices, sustancialmente mejores que nuestros vecinos más pobres.

Sin embargo, creemos que la cooperación internacional de países del primer mundo y de organismos internacionales es imprescindible aun para abordar la problemática del trabajo infantil y de la discriminación, entre otros. La experiencia de organismos como UNICEF, OIT, OMS y otros, y los medios financieros que puedan aportar países desarrollados para la elaboración de programas y proyectos específicos, es a nuestro juicio, todavía muy necesario y útil en países como Chile.

## NOTAS

Este trabajo fue finalizado en Mayo de 1997. A la fecha se han producido cambios en nuestra legislación, y para otorgar un documento actualizado, se señalan a continuación las modificaciones legales y las páginas con que deben ser concordadas.

\* En 1998, el Ejecutivo envió un proyecto de ley que crea los Tribunales de Familia. Si bien está en su primer trámite legislativo, el proyecto contempla en su artículo 24, que "serán directamente aplicables al procedimiento de familia, las normas contenidas en los tratados internacionales sobre derechos humanos, ratificados por Chile y que se encuentren vigentes". Constituye la primera disposición de carácter legal que obliga a los jueces a aplicar estos tratados. Se espera que en la práctica judicial se aplique adecuadamente este articulado, en orden a incorporar la legislación internacional, fruto de consensos y necesarios esfuerzos por proteger y reconocer la dignidad humana, a sus decisiones.

\*\* Se ha despachado del Congreso un proyecto de ley que reforma los delitos sexuales. Probablemente se verá afectada a un veto presidencial en orden a permitir el cabal cumplimiento de las sentencias dictadas contra agresores de niños y niñas menores de 12 años. Dentro de las normas que serán ley próximamente y no están siendo objeto de una revisión presidencial, está la tipificación del delito de utilización de menores en material pornográfico. De este modo se pretende amparar a los niños y niñas de redes pedofílicas. Así se sancionará a aquellos que pretendan lucrar con la explotación sexual a que se ven afectados los y las menores.

*Abogada María Angélica Benavides Casals*  
*Enero 1999.*

## BIBLIOGRAFÍA

1. Cámara de Diputados de Chile: «Proyecto de ley sobre el trabajo de los menores de 18 años y contrato especial de menores estudiantes», Boletín 1006-13, 1992.
2. Cámara de Diputados de Chile: Informes de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, sobre Proyecto de Ley que modifica el Código del Trabajo para abolir el trabajo de los menores de 15 años, Boletines 1470-13-1 (1995), 1470-13-2 (1996) y Oficio 1094 (1996).
3. Charnovitz, Steve: «La influencia de las normas internacionales del trabajo en el sistema de comercio mundial. Resumen histórico», Revista Internacional del Trabajo, vol. 107, OIT, Ginebra, 1988.
4. Cillero, Miguel: «Evolución histórica de la consideración jurídica de la infancia y adolescencia en Chile», en «Infancia en Riesgo Social y Políticas Sociales en Chile», Instituto Interamericano del Niño, Montevideo, 1994.
5. Código del Trabajo. Editora Jurídica Publigráfica, Santiago, 1992.
6. Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL): «Alto al trabajo de los niños», Boletines junio 1994 a abril 1995.
7. Constitución Política de la República de Chile, 1980.
8. Contreras, Consuelo: «La realidad de la infancia y juventud en Chile: una lucha por el derecho a ser ciudadano», Opción, Santiago, 1994.
9. Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, ONU, 1979.
10. Convención de los Derechos del Niño, ONU, 1989.
11. Convenciones y Declaraciones sobre trabajo infantil, OIT.
12. Declaración Universal de los Derechos Humanos, ONU, 1948.
13. Declaración de Viena, ONU, 1993.

14. Declaración de los Derechos del Niño, ONU, 1959.
15. Diario La Tercera, edición 6 mayo 1997, Santiago.
16. Diario El Mercurio, edición 18 mayo 1997, Santiago.
17. Encíclica Centesimus Annus, El Vaticano, 1991.
18. Flores Rojas, Jorge: «Hacia un diagnóstico del trabajo infantil en Chile», Vicaría Pastoral Social, Santiago, 1996.
19. Flores Rojas, Jorge: «Los niños cristaleros: trabajo infantil de la industria. Chile 1888-1950», Centro de Investigaciones Diego Barros Arana, DIBAM, SENAME, PET, Santiago, 1996.
20. Flores Rojas, Jorge: «Diagnóstico sobre los niños trabajadores en Chile», en Seminario «Niños trabajadores: ¿trabajadores o niños?», Vicaría Pastoral Social, 1996.
21. García Méndez, Emilio: «Legislaciones Infanto Juveniles en América Latina: modelos y tendencias», en «La Convención de los Derechos del Niño y su impacto en la legislación y la sociedad», CILDH, Concepción, 1996.
22. Kahn, Mario y Bravo, Macarena: «Construyendo derechos. Bases generales para una propuesta del Código del Menor en Chile», QUERCUM - DNI, Santiago, 1992.
23. Ley de Menores N° 16.618.
24. Lillo, Baldomero: «Sub Terra; la Compuerta N° 12», pág. 25, Nascimento, Santiago, 1972.
25. Ministerio de Justicia y MIDEPLAN: «Derechos», Santiago, 1994.
26. OIT: «Resúmenes de Normas Internacionales del Trabajo», 2ª ed. actualizada, Ginebra, 1991.
27. Organización Mundial del Comercio (OMC): Acuerdo por el que se establece la OMC, Ginebra, 1994.
28. Peña, Carlos: «Hacia una caracterización de un Ethos Legal: de nue-

- vo sobre la cultura jurídica», en «Evolución de la Cultura Jurídica Chilena», CPU, Santiago, 1996.
29. Pereira, Rafael: «Trabajo de menores: análisis desde una perspectiva jurídica», en Informe Anual del Trabajo 1992-1993, Santiago, 1993.
  30. PET: «El trabajo de menores», Página Económica de los Trabajadores N° 104, Santiago, 1991.
  31. Plataforma de Acción Mundial, ONU 1995.
  32. Ramírez, Mario y Saavedra, Mercedes:» Algunos antecedentes sobre trabajo y legislación laboral de menores en Chile», PET, Santiago, 1989.
  33. SENAME: Minuta Informativa sobre Trabajo Infantil, Santiago, 1996.
  34. Sepúlveda, Erika y otros: «Análisis de situación de menores en circunstancias especialmente difíciles», UNICEF, Bogotá, 1991.
  35. Tierra de Hombres: Minuta Informativa sobre Trabajo Infantil, Alemania, 1997.
  35. UNICEF: «Estado Mundial de la Infancia, 1997», Tema: Trabajo Infantil, New York, 1997.
  36. UNICEF - Hogar de Cristo: «Niños de la calle», Santiago, 1990.



*Prostitución infanto–juvenil  
¿un trabajo?*

*Betsabé Padín  
Mariela Cortés*



## PROSTITUCIÓN INFANTO-JUVENIL ¿UN TRABAJO?

El Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, en su estudio «Estado Mundial de la Infancia 1997» declara que alrededor de 250 millones de niños/as en el mundo están expuestos, actualmente, a la realización de trabajos arriesgados y abusivos, lo que atenta contra los derechos más elementales de los niños, tales como el derecho a la vida y a la educación.

Estas formas de trabajo se agrupan en siete categorías universales: trabajo doméstico, trabajo servil o forzoso, trabajo industrial y en plantaciones, trabajo en la calle, trabajo para la familia y labor para las niñas; y explotación sexual con fines comerciales.

---

«-¿Quieres pasarla bien?

-Sí

-¿Cuánto cobras?

-Tres mil pesos»

---

En ese momento se interrumpió la conversación, ya que se acercaron dos niños. El niño echó a sus amigos «*Váyanse que estoy trabajando*».<sup>1</sup>

Así constatamos, que un organismo de Naciones Unidas -UNICEF- considera la explotación sexual de menores con fines comerciales, como una forma de trabajo; y que para el menor más arriba considerado, y que está inserto en la prostitución, eso es su trabajo.

Cabe preguntarse, ¿cuál es la noción de trabajo que estos menores poseen?, ¿cuál es la noción de trabajo que manejamos, que nos permite considerar como tal a la prostitución, por detestable que ella nos parezca?

---

1/ "Adiós a los Niños. Historias de Adultos Escritas con Lápiz de Grafito". Diario El Mercurio 2.03.97, periodista Marcela Miranda Cabezas.

En la sociedad actual, trabajo y empleo son utilizados como sinónimos. La característica fundamental del empleo es la remuneración que se otorga por la venta de un bien o un servicio. La definición del trabajo como fuente de desarrollo de las potencialidades del ser humano, como realización y dignificación, no pasa de ser una declaración de buenas intenciones sin aplicación práctica.

No son los aspectos formativos los que prevalecen, el trabajo es el medio para obtener el dinero que va cubrir las necesidades. La pirámide de categorías de los empleos se organiza según el mayor o menor monto de dinero que este otorgue y no por el esfuerzo o destreza invertida. Los trabajos repetitivos, como el trabajo en cadena o aquellos de desgaste físico enorme, se ubicarán en el peldaño más bajo de la escala y su remuneración estará lejos de satisfacer las necesidades básicas.

Es esta noción de trabajo la que da lugar -a partir de los años 90- a una corriente funcionalista y de postulados liberales, que plantea la prostitución como un hecho natural que ha existido siempre y que es funcional al sistema. Se reivindica esta actividad planteando el reconocimiento legal de la prostitución como un trabajo cualquiera, al mismo tiempo que reconoce la necesidad de establecer normas en base a derechos y deberes de las mujeres que la ejercen como «trabajadoras sexuales».

Esta postura no se detiene a cuestionar el hecho de que una persona convierta su cuerpo en una mercancía que arrienda o vende, ni a preguntarse si esta situación constituye o no una transgresión a los Derechos Humanos. Todo aparece como si se tratara de una opción que las mujeres eligieran libremente y en igualdad de condiciones: dedicarse al «oficio más antiguo del mundo».

Si lo expresado anteriormente es discutible en el caso de las personas adultas, la prostitución de menores de edad -al no existir discernimiento ni libertad para decidir- invalida aun más la postura que considera la prostitución como un hecho natural y refuerza aquella que sostiene que la prostitución es una construcción social.

Que exista -a escala mundial y de manera creciente- una demanda de comercio sexual infantil, que se organicen redes de tráfico de menores para esos fines, que aparezcan nuevas formas de intermediarios y que se diversifique aun más los tipos de prostitución infantil, no autoriza a sostener que esta actividad se realiza por adhesión individual y que sea un hecho natural.

La existencia de redes clandestinas de tráfico de mujeres, de pornografía

infantil, de turismo sexual realizados en prostíbulos donde las menores se encuentran en situación de esclavitud; el fomento de empresas económicas que explotan la imagen de mujer como objeto sexual son hechos de existencia mundial invalidantes de la tesis que sostiene que la prostitución es un oficio libremente elegido, como cualquier otro, basado en la compra y venta de un servicio establecido entre dos personas.

En el caso de las redes, hay una organización empresarial cuyo rubro es la explotación de seres humanos. En el caso de la prostitución, en la relación del que vende y el que compra, hay servidumbre de un ser humano a favor de otro.

La explotación sexual es una forma de violencia hacia otro ser humano. Esta violencia sexual se funda en la denominada «objetivación sexual», en donde la Prostitución, la Pornografía, el Turismo Sexual, entre otras, son la expresión de su institucionalización. Para K. Barry «la pornografía ha legalizado la objetivación, difunde el sexo de la prostitución y prostituye la sexualidad...es un logro de las sociedades postmodernas y deconstruccionistas»<sup>2</sup>.

A nivel mundial se han tejido extensas y complejas redes de comercio sexual infantil y pornografía que han estado amparadas por la indiferencia de la sociedad. La prostitución infantil es una actividad que está presente en todo el mundo, constituyéndose como un negocio que mueve poderosos intereses económicos, y hoy es el tercer comercio ilegal más lucrativo del mundo, detrás del tráfico de drogas y de armas. Estas redes mafiosas se encargan de abastecer los mercados de la prostitución, de la pornografía y del tráfico de niños y niñas en todo el mundo.

Muestra de esta indiferencia es la decisión del Banco Mundial, que aumentó los planes de desarrollo turístico en Tailandia aun cuando este país se ha especializado en el turismo sexual. El papel que cumple la prostitución infantil en la economía tailandesa es, según James Petras -que ha realizado investigaciones en el tema-, «una fuerza motriz que se encuentra detrás del rápido crecimiento del país. Sin ella no habría milagro económico».

Algunos investigadores afirman que esta industria se desarrolló durante la guerra de Indochina, aliviando problemas económico-sociales de los campesinos, quienes vendieron a sus hijas jóvenes para la prostitución. Hoy

---

2/ Barry, Kathleen. "Female Sexual Slavery", New York University Press, 1979

día el comercio sexual representa el 10% del PIB. El 13% de la fuerza laboral femenina está relacionada con esta actividad, existiendo alrededor de 2 millones de prostitutas. El número de niñas menores de 16 años corresponde a 800.000. Esta es la ocupación más importante de niños y niñas entre los 10 y 16 años.

Reaccionando a la envergadura del problema de la prostitución de menores en sus diversas formas, el Primer Congreso sobre Prostitución Infantil realizado en Estocolmo en 1997 decidió:

- Luchar contra la pornografía, incluso la realizada en internet.
- Vigilar las ofertas de agencias de viajes y de hoteles a los que acceden menores nativos acompañados de adultos extranjeros.
- Investigar las redes encubiertas bajo rótulos como servicio doméstico o adopción infantil y que puedan vincularse al comercio sexual, encubriendo violaciones y abuso sexual.
- Fomentar los valores humanos y en especial la dignidad de los niños y niñas que no pueden ser utilizados como compra-venta, así como también la igualdad entre las personas de ambos sexos.

## LA INSTITUCIONALIDAD Y LA INFANCIA

Los informes de la Oficina Internacional del Trabajo, OIT, fueron los primeros en alertar sobre la explotación de niños/as -bajo la forma de trabajos- a través de la prostitución y de la pornografía

La UNICEF estima que dos millones de niños son explotados sexualmente en el mundo, tanto en países pobres como en países industrializados.

En Chile, como en el resto del mundo, no existen datos que den cuenta de manera exacta del fenómeno, fundamentalmente por el carácter encubierto con que opera, dada su ilegalidad.

Según matutinos nacionales se estima en mil 500 las/os niñas y niños que ejercen la prostitución -mayoría de niñas- y que están siendo atendidos en el Servicio Nacional de Menores. De este grupo, 500 niñas se han dedicado

permanentemente a este «oficio» como una forma de obtener ingreso. Hay doce programas específicos creados para ellas. El resto participa en 20 programas diferentes, ya que «se trata de niños que ejercen la prostitución de manera ocasional, como un complemento de su estrategia global de sobrevivencia, como la vagancia, las drogas y los conflictos familiares, afirmaba la entonces directora del SENAME, Oriana Zanzi, en la entrevista del diario *El Mercurio* bajo el título «Prostitución Envuelta en Papel Celofán».<sup>3</sup>

Decio Mettifogo, Jefe de Programas Técnicos del Servicio Nacional de Menores, en una entrevista de prensa declara que «un estudio de UNICEF y SENAME en 1991, estableció que cerca de cinco mil niñas se dedican al comercio sexual, ... al hablar de cifra negra en la que se trabaja con una proporción de dos a tres, fácilmente podríamos concordar que en Chile hay más de diez mil, u once mil niños, dedicados a la prostitución».<sup>4</sup>

Podemos considerar como una reacción a estas cifras la ratificación que el Estado Chileno hace, en 1990, de la «Convención Internacional de los Derechos del Niño».

El artículo N° 34 de dicha Convención se refiere a: “el derecho a la protección contra toda forma de explotación y abuso sexual”. Para la implementación de este artículo los Estados se comprometen a tomar las medidas nacionales, bilaterales y multilaterales necesarias para impedir:

- La explotación del niño(a) en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales.
- La incitación o la coacción para que un niño(a) se dedique a cualquier actividad sexual ilegal.
- La explotación del niño(a) en espectáculos o materiales pornográficos.

A fin de ajustar la legislación chilena a los requerimientos de la Convención, han sido dictadas nuevas leyes tales como las que conciernen el maltrato infantil y la violencia intrafamiliar.

Recientemente ha sido modificada la ley sobre violencia sexual. Esta mo-

---

3/ Diario *El Mercurio* 23.03.97, periodista Marcela Miranda Cabezas.

4/ Diario *La Nación* 17.02.97, periodista Roberto Amaro

dificación debiera impedir que niños y niñas sean explotados sexualmente; mediante la prostitución, la pornografía u otras prácticas sexuales ilegales.

En cuanto a los agresores sexuales, la nueva ley tipifica el Delito de Significación Sexual contra Menores, entendiendo por tal la realización de cualquier acción de «carácter» sexual distinta al acceso carnal (no requieren de contacto corporal, ya que de existir se traslada al delito de abuso sexual). Estas conductas se deben realizar con el propósito de procurar la excitación sexual del agresor o de un tercero. Entre las formas de comisión se señalan:

- Hacer ver o escuchar al o la menor material pornográfico. No se utiliza palabra alguna que implique imposición, lo que es altamente beneficio para los menores, quienes no tienen capacidad de rechazo efectivo, o simplemente no captan el contenido sexual del acto.
- Determinar al o la menor a realizar acciones de carácter sexual (lo que evidentemente entra en lo que culturalmente se entiende por actos de connotación sexual, ya que no es una categoría desde la perspectiva del menor). Estos actos deben ser realizados por el o la menor delante del agresor o del tercero.
- Realizar el agresor sexual acciones con connotación sexual y determinar que el menor las presencie, procurando así su excitación o la de otro.

Se tipifica el delito de utilización de menor en material pornográfico.

Estas nuevas figuras pretenden especificar las formas de atentar contra la integridad de los/as menores, ya que la ley sancionaba la corrupción habitual o proxenetismo informal (artículo 367). El proxeneta, que corrompe habitualmente a los/as menores es una realidad que debe ser enfrentada. Para esto se mantuvo el artículo que lo sancionaba, eliminando la palabra corrupción, ya que se entiende que cualquier acto sexual realizado con un/a menor lo corrompe, no sólo la prostitución habitual. ¿Pero qué ocurriría con los casos aislados y esporádicos de corrupción, como el padre que expone a su hija frente a sus amigos o simplemente realiza una acción de contenido sexual frente a sus menores sin que exista contacto corporal alguno con ellos? Se estableció así la acción de significación sexual, y no existirá vacío legal frente a las diversas formas que toma la agresión sexual

a menores. Será sancionado por constituir un acto que transgrede derechos fundamentales de los/as menores el realizado con contacto corporal, para el que facilita al menor (proxeneta del artículo 367), al que accede carnalmente al menor (el violador o abusador sexual del artículo 362 al 366 bis. Siendo menor de edad pero mayor de 12, merece reparos el intento por sancionar al cliente, que lo podría ser si abusa del desamparo de la víctima, que debe ser probado), al que no accede carnalmente al menor pero realiza acciones de connotación sexual frente a él o determina que el/la menor los ejecute, no necesitando habitualidad (366 quater) y el que «provee» del menor para que otro se excite, aun sin existir habitualidad. Son por tanto abusadores sexuales tanto el «proveedor» de menores como el «cliente». Este último con el reparo mencionado.

El Código Penal chileno tipifica el comercio sexual infantil como «delito de corrupción de menores» y estipula en su artículo 367 que el que «habitualmente o con abuso de autoridad o confianza promoviere o facilitare la prostitución o corrupción de menores de edad para satisfacer los deseos de otro sufrirá las penas de presidio mayor en cualquiera de sus grados y multa de 21 a 30 sueldos vitales».

¿Qué debe entenderse por habitualmente: todos los días, una vez por semana, una vez por mes?

Dos figuras legales distintas afectan al menor: prostitución o corrupción, excluyendo nuevamente a una de las principales figuras que participan en esta relación: el cliente.

Es posible apreciar también, que no se sanciona la prostitución en sí. Al castigar al que “promoviere o facilitare la prostitución o corrupción de menores”, se sanciona al intermediario; nada se dice con respecto a quién solicita los servicios sexuales del menor, la atención se centra sólo en el proxeneta y no en el cliente.

Conforme a los supuestos del patriarcado este cliente se ve involucrado por una “tentación” y como tal es un acto “ocasional”. Estos supuestos actos “ocasionales” están en la base de las redes de prostitución, de pornografía y redes de turismo sexual.

Esta postura de invisibilizar y despenalizar al cliente, puede entenderse en el contexto de principios del siglo pasado, donde el sentido común pretendía que la prostitución era un «mal necesario de la sociedad» y donde «la prostituta» nacía con un «sentido de deseo perverso».

Las elites de la época enfrentaron la prostitución a partir de la problemática del contagio. El cliente era sólo una víctima del vicio que la «ramera» ofrecía y al cual había que proteger de los contagios de enfermedades de transmisión sexual, en particular la sífilis enfermedad mortal en esa época, que la ramera podía transmitirle.

Para la legislación chilena la prostitución no constituye una figura delictual, sólo se sanciona su ejercicio en recintos cerrados destinados a ello –por ejemplo, casa de cita o de tolerancia- en cuyo caso el dueño y/o administrador del local será multado.

En este contexto de poca claridad legal ¿se debe entender que la prostitución callejera está permitida? Se podría concluir que efectivamente esta permitida sin embargo, recurrentemente las mujeres que ejercen la prostitución callejera son detenidas por las fuerzas policiales y multadas por atentar contra «la moral y las buenas costumbres».

Así, desde las primeras normas legales de comienzo de siglo y casi sin variaciones, la ley considera la prostitución desde un punto de vista sanitario y/o moralista. El paso del tiempo y la aceptación de los Derechos Humanos no han logrado permear la ideología patriarcal de la ley.

Siguiendo la lógica de evitar el contagio de enfermedades de transmisión sexual, el Código Sanitario estipula que «toda persona que a juicio de Carabineros o del personal de salud competente ejerza el comercio sexual, deberá ser enviado/a al servicio de salud para las medidas pertinentes».

Si bien la normativa no hace alusión a la edad ni sexo de la persona, operativamente se entiende que se refiere a las personas mayores de edad; es decir mayores de 18 años.

El ignorar la prostitución ejercida por menores permite, por una parte, que no exista delito del adulto interviniente, determinante en la prostitución de menores, y por otra, que estos menores queden expuestos a contraer enfermedades de transmisión sexual sin ningún tipo de medidas preventivas, aumentando así su vulnerabilidad.

Esta constatación nos lleva de inmediato a una reflexión más de fondo. Si bien lo primero se puede subsanar con una medida de orden legal que aplique una sanción al «cliente» ¿cómo se subsana esa realidad de menores insertos en la prostitución, y cómo se les protege en el ámbito de la salud?

Extender el control sanitario a los menores de 18 años es tácitamente aceptar el ejercicio de la prostitución de ese grupo etéreo.

Mantener la situación actual, es librarlos a su suerte con la certeza que contraerán todo tipo de enfermedades transmitidas sexualmente, dada la fragilidad de sus mucosas y la escasa o nula capacidad de negociar la protección de sus inmaduros cuerpos, tanto en lo físico como en lo emocional.

## LOS CLIENTES

Para que exista prostitución es necesario la existencia de una persona que venda el servicio sexual y otra que compre. Los intermediarios, proxenetas o familia que promueven la prostitución, pueden o no existir.

De estos tres intervinientes en el comercio sexual, la figura del cliente es omitida legal y socialmente. La legislación se aboca a sancionar a los intermediarios y no al comprador del servicio sexual –el cliente- cuya presencia es determinante para que exista prostitución.

Se ha incluido una nueva forma en la comisión del delito de estupro contra una persona mayor de doce y menor de 18 años (el acceso carnal a un/a menor de doce es siempre violación, sin necesidad de mediar requisito alguno). Se señala en la reforma, que comete este delito el que accede carnalmente por vía vaginal, anal o bucal a un/a menor de 18 y mayor de 12 años si se abusa de la situación de desamparo en que se encuentra. Una interpretación correcta sería entender que un/a menor que se prostituye sola/o o por medio de proxenetas está siempre en una situación de desamparo que lo/a lleva a ese «trabajo».

Por el anonimato social y legal del cliente, sólo nos es posible acercarnos a él a partir de los relatos de las menores que participaron en el estudio de caso que presentamos en las páginas siguientes y de la información recogida en los 8 años, por el Programa de “Prevención de SIDA y ETS en Mujeres Adultas que Ejercen el Comercio Sexual”. No conocemos investigaciones o estudios realizados en nuestro país, que tengan al cliente del comercio sexual como objeto de estudio.

Respecto del perfil del cliente, al sistematizar la información nos damos cuenta que responde a las características que podría tener cualquier hombre independientemente de su condición social, cultural, política o religiosa.

Lo que queda de manifiesto y que se confirma en cualquier lugar del mundo, es una evidencia: el 99% de los clientes es una persona de sexo masculino, un hombre.

Esta evidencia nos remite al ejercicio del poder que entrega la cultura patriarcal a los hombres y que permite explicar la ausencia de sanción legal y social, por el rol determinante que ocupa en la prostitución.

El cliente del servicio sexual, al comprar el cuerpo de ese otro ser humano, está haciendo ejercicio de la autoridad que la cultura le ha conferido y responde a su identidad varonil tal cual fue construida por ésta.

En el contexto de nuestra cultura patriarcal la sanción se dirige al ser humano que vende su cuerpo. Se le estigmatiza y se le castiga, entendiendo su condición como voluntaria y prescindiendo del contexto cultural y social en que ella se realiza.

La ausencia de la perspectiva de género, al tratar el tema de la prostitución, impide que se evidencien las desigualdades de género y la forma en que estas desigualdades son vividas por las adolescentes. Para las adolescentes, si el rol de los hombres es el de proveedores, el rol que le cabe a la mujer es un rol subordinado.

Los estereotipos sobre los sexo, que se vehiculan en la educación, los medios de comunicación y especialmente en la familia, condiciona el desarrollo de la sexualidad e identidad genérica de la adolescente como objeto de placer para otros, en tanto aprenden a relacionarse con su cuerpo, en función del uso y la definición social que de éste se hace.

A esta desigual relación de poder entre los géneros, se agregará la desigual relación entre adultos y menores.

El hombre que demanda los servicios sexuales de un o una menor, ve en ellos a sujetos pasivos, ingenuos en términos sexuales, fáciles de dominar y manipular por su falta de experiencia; con características físicas de menor desarrollo biológico y de experiencia sexual, y cuyo cuerpo representa un espacio poco explorado

Las nuevas formas de erotismo que envuelven al comercio sexual y la pornografía presentan a las y los menores como una fuente de placer capaz de brindar una satisfacción mayor con menos riesgos. Riesgos menores respecto del cuestionamiento de la capacidad sexual y respecto de la equivo-

cada creencia que tienen menos posibilidades de estar infectados con el virus del SIDA u otra enfermedad de transmisión sexual.

El anonimato del cliente no permite saber si éstos están ligados a las agresiones sexuales contra menores que se denuncian ante las instancias policiales y judiciales.

Lo que sí podemos afirmar -a partir del estudio realizado con las adolescentes y prostitución, como de la experiencia del trabajo realizado con mujeres adultas que ejercen el comercio sexual- es que las adolescentes que se dedican a la prostitución, mayoritariamente, han sido víctimas de abuso sexual durante su niñez.

Esta constatación es confirmada por los datos de la Brigada de Delitos Sexuales de la Policía de Investigaciones, que estima que aproximadamente el 45% de las adolescentes que se prostituyen han sido objeto de algún tipo de agresión sexual, dentro o fuera del hogar.<sup>5</sup>

En nuestro país, las víctimas de agresiones sexuales son en su mayoría menores de edad. Es así como del total de agresiones sexuales registradas en la Región Metropolitana en el año 97, el 81% correspondió a menores.

Interesante resulta la reflexión de Souille cuando señala que: "si la prostitución de menores es un signo de expresión del malestar de los jóvenes, lo es también una expresión del malestar de los adultos que son sus clientes: pareciera que les da un malsano placer de aplastar con saña las normas de la sociedad, de la cual ellos son aún los pilares"<sup>6</sup>

### ¿QUIÉNES SON ESTOS/AS MENORES?

El fenómeno de la prostitución no se reduce en su existencia, a pequeños lugares del mundo, ni a un círculo de clientes pervertidos, ni menos aún, a unos pocos niños vagabundos que son presa fácil para los mafiosos.

---

5/ Provoste P. y Salvo P. Cartilla "Tolerancia a la Violencia Sexual contra las Mujeres". Instituto de la Mujer.1998.

6/ citado por Philippe Souille de "Signos Particulares: Nada", tesis de Trabajo Social, Allegrí y otros, Suiza-1981.

UNICEF declara que las causas de la existencia de este tipo de fenómenos son numerosas, sin embargo pueden distinguirse principalmente: la injusticia económica, la brecha entre ricos y pobres, la emigración a gran escala, la acelerada urbanización y la desintegración familiar.

Todos los niños insertos en la prostitución no son, por cierto, prisioneros de circuitos organizados por los proxenetas. Sin embargo, sean o no esclavos de proxenetas, son siempre esclavos de la miseria.

Desde siempre son las clases sociales más desfavorecidas las que proveen la prostitución. Su situación de esclavos/as no corresponde, por cierto, a lo que se denomina como tal: propiedad de un dueño. Sin embargo, la historia nos ha mostrado los cambios de la esclavitud a través de los siglos, y cómo ésta da paso a otras formas de explotación del ser humano como la servidumbre, cuyo único dueño es la necesidad. Los niños implicados en la prostitución son siervos de ella y su dueño, sus necesidades de sobrevivencia.

La pobreza, la escasa perspectiva de prosperidad y una imagen devaluada de la infancia, aumenta las posibilidades de la explotación sexual infantil.

La discriminación contra las niñas y mujeres y algunos estereotipos tradicionales son responsables de que sean ellas las que sufran más intensa y frecuentemente esta situación.

Al pertenecer estos y estas menores a sectores desposeídos, la prostitución es una forma de sobrevivencia parcial que se adecua al contexto económico y que posee el atractivo de constituir una actividad que no requiere de formación escolar, ni de una capacitación especial, ni de un capital. Junto a ello, la ventaja de obtener un ingreso mayor al que generaría en función de sus posibilidades laborales reales; tales como el servicio doméstico, el comercio ambulante, la mendicidad, entre otros.

Es frecuente que estos niños/as continúen ligados al sistema escolar o que hayan desertado recientemente, lo que les permite considerar, en su imaginario, que el ejercicio de la prostitución es sólo un "pituto" ocasional bien pagado.

En el intento de vislumbrar las razones del ingreso infanto-juvenil a la prostitución, la pobreza no es el factor exclusivo a tomar en cuenta. Es de igual o mayor importancia que ésta, el desamparo afectivo en el que viven estas niñas y niños.

Los padres o adultos que viven con ellos no se inquietan por las ausencias, así sean éstas nocturnas, ni manifiestan curiosidad por conocer el origen del dinero que manejan. Es frecuente la existencia de adultos que se benefician de este ingreso. El menor se siente más importante y aumenta su autoestima al poder contribuir económicamente a la solución de los problemas familiares; en ese momento es "bien tratado" por los adultos y la relación familiar comienza a ser gratificante.

No olvidemos la importancia que el desamparo afectivo y la desprotección de estos niño/as tienen en el hecho de que hayan sido o sean objeto de abuso sexual. Estos abusos han sido ignorados o banalizados por los adultos, de los cuales ellos esperaban protección. Estas condiciones de desamparo afectivo y de pobreza, de agresiones sexuales, de confusión entre vida afectiva y sexo están, seguramente, en la base del ingreso de estos menores al comercio sexual.

El estudio realizado por el Colectivo Raíces, en vistas a caracterizar las formas habituales de relación al interior de las familias de las jóvenes que se prostituyen, constata que "la exigencia hecha a las menores para aportar recursos al hogar desde muy temprana edad, es una constante en sus vidas. Esta presión es una forma de maltrato, de abuso de poder que fácilmente lleva a la prostitución temprana puesto que, por temor a la sanción y/o rechazo, así como por compensación afectiva, la niña busca diversas estrategias para cumplir con la exigencia". Señala también que "Las referencias que las adolescentes hacen, con relación a cómo se desarrollaba un día en familia, están exentas de recuerdos de actividades realizadas en conjunto, sólo señalaron rutinas escolares y trabajo doméstico. De sus referencias a experiencias de infancia en las que se sintieron queridas, llama la atención que aproximadamente el 40% de las adolescentes manifestara no recordar ninguna situación de afecto. Del 60% restante, la mayoría asocia afecto con situaciones de alejamiento del núcleo familiar"<sup>7</sup>

Una vez insertos en el comercio sexual, su permanencia se da como natural; los ingresos generados le permiten obtener gratificación afectiva en su entorno inmediato.

El dinero obtenido representa lo que este menor vale en nuestras sociedades; "la calle es el terreno de aventuras del niño(a). El dinero será el medio para vivir realidades intensas, un medio para "normalizarse" dado que se

---

7/ Prostitución Juvenil, "Las Hijas del Desamor", Denisse Araya C. y Patricia Latorre G.

siente tan diferente. Necesita estar acorde con los valores reinantes que son el dinero, el poder y el sexo con su mecanismo de seducción”<sup>8</sup>.

El dinero es también para gastarlo con sus pares, para comprar y consumir: satisfacer la necesidad de ser consumidor para así poder existir.

Estas prácticas tienen graves consecuencias para el desarrollo de los/as niños/as, el sentido de la dignidad, la personalidad y la autoestima de los niños queda socavada y su capacidad para confiar en los demás, arruinada. Su salud física y emocional están en peligro, sus derechos son violados y su futuro está amenazado.

Heridas dolorosas, desfiguraciones, enfermedades y dificultades sociales acompañan a aquellos que son obligados, atraídos o coaccionados a mantener contactos sexuales con adultos. Violencia, desconfianza, vergüenza y rechazo pueden convertirse en norma y los menores pueden llegar a depender, para su apoyo y estabilidad emocional, de sus explotadores.

### COMPARTIENDO UNA EXPERIENCIA

Durante 1997, el Programa “Prevención de VIH/SIDA/ETS en Mujeres Adultas que Ejercen el Comercio Sexual” del Instituto de la Mujer, desarrolló un estudio de casos descriptivo,<sup>9</sup> con jóvenes insertas en la prostitución con el fin de vislumbrar ejes orientadores para la elaboración de estrategias preventivas frente a las enfermedades transmitidas sexualmente.

A partir de la información recopilada, fue posible establecer características generales de estas jóvenes en torno a variables como: familia de origen, sexualidad, identidad y comercio sexual, relación con sus clientes.

El universo de estudio consideraba a aquellas mujeres entre 14 y 20 años que al menos una vez, hubieran realizado algún tipo de contacto sexual en

---

8/ Documento de la Asociación SOS ENFANTS. Citado por la Revista “Femmes et Mondes” N°46 en su artículo “La Prostitution des Mineurs” 1979.

9/ En esta investigación participaron: Paulina Vidal (Investigadora responsable); Mariela Cortés (Coinvestigadora); Daniela Cerva (Asistente); Nicolás Talloni (Asistente); Paulina Soto (Asesora metodológica); Andrea Opazo (Psicopedagoga asesora).

retribución de alguna especie o servicio (dinero, droga, alimento y/o alojamiento).

Dadas las grandes dificultades para acceder a las jóvenes, la muestra del estudio estuvo constituida por dos grupos; uno compuesto por cuatro adolescentes recluidas en el Centro de Orientación y Diagnóstico de Santiago, que a juicio de los especialistas habían tenido vínculos con la prostitución durante su vida en la calle y 12 jóvenes que ejercían el comercio sexual en la vía pública.

Para recopilar la información se utilizaron 3 técnicas cualitativas con el fin de indagar en el mundo no visible de la prostitución, explorando fundamentalmente en las significaciones de los jóvenes insertas en el comercio sexual. De este modo, a través de Entrevistas en Profundidad, Grupos Focales y Observación de Terreno se logró avanzar en el logro de los objetivos propuestos.

Dado que la principal técnica fue la Entrevista en Profundidad, cabe detenerse brevemente en algunos alcances.

Para su aplicación se utilizó una pauta de entrevista flexible, según las condiciones de encuentro con la entrevistada. En el contacto con las 12 jóvenes de focos callejeros, se contó con el apoyo de mujeres adultas que ejercían el comercio sexual y participaban en el Programa del Instituto de la Mujer ya mencionado. Fueron necesarios múltiples recorridos nocturnos por la ciudad en compañía de estas mujeres, quienes constituyeron un elemento clave para el acercamiento a las jóvenes.

En términos generales, lo fundamental de la Entrevista en Profundidad como instrumento metodológico, es permitir a la entrevistada narrar, interpretar y -a veces- hasta analizar su propia entrega de información.

Toda la información recopilada -que se presenta parcialmente en las páginas siguientes- se complementó con registros realizados en terreno que dan cuenta de lo visible y externo del mundo de estas jóvenes, en su vida en el «ambiente».

En los párrafos siguientes damos cuenta de algunas constataciones que resultan de este estudio, los que a la luz del análisis, permiten reflexionar sobre diversos aspectos de la vida de estas jóvenes mujeres.

## A) Entrevistas en profundidad

### 1. Antecedentes generales:

En términos globales es posible señalar que un factor clave y común a las jóvenes, es la profunda precariedad sociocultural en la que han vivido y la carencia de oportunidades de aprendizaje en el plano formal.

Antes del ingreso a la prostitución, la mayoría de ellas asistía a la escuela. Al cabo de un tiempo algunas continúan asistiendo y asumen la vida del «ambiente» como pasajera. El dinero que obtienen no les aporta la seguridad ni el futuro mejor que buscan y es gastado muy rápidamente en vestimentas, alcohol, juegos electrónicos, droga. La lógica es que mañana aparecerá otro cliente y se repondrá el dinero malgastado. Así continúa la vida.

En la medida que la prostitución pasa a hacer la actividad principal en sus vidas, el sueño de un futuro mejor se aleja; el entorno y el espejo de los otros las harán comprender que a su marginalidad anterior, ahora han agregado la de la prostitución. La esperanza cedió a la desesperanza y ésta —a veces— se acalla con droga.

Así, estas jóvenes poseen una mala imagen de sí mismas, se sienten incapaces de ser amadas. La relación con el cliente, frecuentemente de un trato socioeconómico mayor y con apariencia respetable, les permite una cierta confianza en su poder de seducción, permitiendo contrarrestar la indiferencia afectiva de su familia y sus fracasos escolares.

### 2. Identidad y Comercio Sexual

Un punto relevante es lo relacionado con la autopercepción. Dentro del ambiente de la prostitución existen diferencias sustantivas entre aquellas mujeres que la ejercen en locales, saunas y la calle. Diferencia también entre las mujeres adultas y las jóvenes que están en la prostitución.

Aquellas que están dentro de un local -cabaret, schoperías, entre otros- no se identifican con la prostitución en la medida que la actividad que desempeñan es de bailarinas, azafatas, copetineras, acompañantes, etc. Su actividad principal no es la de tener relaciones sexuales con los hombres que allí acuden. Son pagadas por el consumo de tragos de los clientes, más la ejecución del show artístico, si es el caso. Sólo si ellas lo desean, van con el cliente a un «privado» dentro del local o a un hotel fuera de éste. Por lo

tanto, a diferencia de las «callejeras» y de las «niñas de sauna», las de topless no están allí para «el sexo»; si llegan a la relación sexual, se trata de una actividad anexa a la habitual.

La mujer que trabaja en un sauna -con patente municipal de casa de masajes- sería el equivalente moderno de la antigua cortesana; ella atiende a un cliente cuando éste la elige. El debe pagar un porcentaje al administrador y el resto a la mujer.

Para la mujer que ejerce en la calle -»patín»- su actividad es evidente, ella sale a la vía pública para «ofrecerse» a los hombres, peatones y automovilistas.

Las jóvenes entrevistadas poseían una percepción similar a la de las adultas de la calle, en ellas se evidencia una fuerte internalización del estigma social sobre las «prostitutas».

*«Nosotras, todas las mujeres que trabajamos en la calle somos cochinas»*  
(María, 17 años)

*«Las mujeres buenas no trabajan en el ambiente, trabajan puertas adentro, en fábricas, en otra cosa»* (Graciela, 16 años)

*«Me da vergüenza lo que hago ... una se siente sucia, da asco»* (Karina, 14 años)

En el discurso de las jóvenes aparecen -al igual que en las adultas- autopercepciones diferentes y/o contradictorias: el yo social y el yo privado

El primero responde a la imagen que los otros tienen de la prostituta, imagen que las estigmatiza y margina. Ellas se sienten y se viven como tal. Ocultan su actividad a parientes, amigos. Adoptan una nueva identidad cuando están en el ambiente, llevan incluso un nombre de fantasía, adoptan igualmente nuevos lenguajes, comportamientos y reglas en su accionar. Se da un proceso de alienación, de despersonalización; sólo así sobreviven la soledad, el miedo y la culpabilidad.

En cuanto al yo privado, aquí desaparece la estigmatización y los atributos negativos de la «prostituta», surgen las justificaciones históricas, afectivas, vivenciales y económicas de su ingreso al mundo de la prostitución. Así, es común entre ellas la imagen silenciosa de «salvadoras». Sien-

ten que cumplen un rol fundamental en la sociedad. Piensan que son funcionales al matrimonio, a través de ellas los hombres consiguen, satisfacen deseos y fantasías que con sus esposas no realizan. Igualmente pretenden, que gracias a ellas el número de delitos sexuales es menor. Esto parece improbable, pues los expertos señalan que el sujeto que comete delitos sexuales posee patologías psicológicas poco frecuentes en la población; y el hombre que requiere los servicios de una mujer que ejerce el comercio sexual no es necesariamente un «desviado».

### 3. Sexualidad

Para estas adolescentes, la primera relación coital de mutuo acuerdo fue en promedio a los 13 años de edad. Todas sin medidas preventivas para evitar un embarazo; sólo dos de las jóvenes señalaron que su iniciación sexual estuvo ligada al ejercicio de la prostitución. La vagancia y la mendicidad las impulsó a aceptar dinero a cambio de relaciones sexuales.

*«Tenía 11 años la primera vez ... fue con un desconocido ... por plata. Ahí me dolió harto...., pero aguantaba. Me aguanté porque era por la plata no más» (Cecilia, 19 años)*

Respecto a los recuerdos de esa vivencia, todas coinciden en que fue «*con miedo y con dolor*» Estas palabras coinciden con los diversos estudios acerca de la sexualidad juvenil y cómo éstos(as) la viven.

Para las jóvenes entrevistadas, esta primera experiencia coital es sólo un recuerdo en que el placer está ausente y la experiencia no estuvo libre de miedos y vergüenzas. La mayoría de las jóvenes señalaron que su vida sexual era actualmente más placentera, porque la relación con su pareja afectiva era de igual a igual. Este logro ha sido posible en gran medida porque han salido del esquema tradicional asignado a la mujer. En el ambiente en que se mueven, han aprendido a defenderse y a tratar a los hombres de igual a igual.

En el caso de las prostitutas adolescentes, en donde se suma el factor de su escasa edad, para el imaginario masculino se traduce en menores probabilidades de presencia de ETS, menor experiencia en el plano sexual y mayor sumisión a sus requerimientos; así como también el anhelo en la mayoría de los clientes de rescatarlas de la «perdición».

En el contexto de sus historias reproductivas, el número de hijos de las

entrevistadas, se desagrega de la siguiente manera: 10 son madres (primer hijo antes de los 18 años) y el resto no tiene hijos. Para quienes tienen hijos, ésta resulta ser la razón principal para ejercer el comercio sexual puesto que sus respectivas parejas no asumieron la paternidad y ellas debieron enfrentar solas la crianza de los menores. Es relevante señalar que los hijos constituyen para ellas un espacio de realización propia, una suerte de proyección; un hijo es algo propio. Por ello, se esfuerzan al máximo para entregarles todo lo que ellas no tuvieron.

*«Nunca pensé en abortarlo (su hijo). Siempre dije: aunque me deje botá no importa, total es mío, algo mío, algo propio, algo que nadie me lo va a poder quitar nunca.»* (Elena, 18 años)

Respecto a conductas preventivas, manifiestan un desconocimiento alarmante respecto a los métodos anticonceptivos, como también un uso irregular de éstos. Sostienen que la información que poseen sobre este tema y las enfermedades de transmisión sexual lo han aprendido en la calle. Se desprende de sus discursos, que en la mayoría de las ocasiones sólo improvisan para protegerse, conducta que no siempre es segura.

Si bien la mayoría (8) asegura usar el preservativo en todas las prácticas sexuales y con todos los clientes, es posible vislumbrar grandes contradicciones al respecto y podría suponerse que éste no es más que un discurso aprendido; pues tampoco realizan otras conductas de autocuidado, como por ejemplo, visitas a algún centro de salud.

*«No sé ... algo me dice que no. Será porque creo en Dios, no sé ... Dios no va a permitir que a mí me pase algo»* (Katty, 19 años)

*«Dios sabrá si me contagio»* (Vero, 19 años)

El escaso desarrollo de lo afectivo, tanto en la familia de origen como con la pareja, junto a una historia de maltrato y a veces de abuso sexual; determinan la manera en que estas jóvenes perciben sus cuerpos y viven su sexualidad. Hacen presente la imposibilidad de establecer relaciones de afecto, compromiso y respeto. Sienten que sus relaciones con parejas, clientes, o la policía estarán mediadas por la violencia, ante lo cual coinciden en señalar que *«ahora saben defenderse solas y nadie las pasa a llevar»*

Finalmente, en torno a las conductas sexuales de las jóvenes cabe mencionar que al igual que las adultas, este grupo no experimenta placer en sus contactos sexuales con clientes. Vivencian un proceso de enajenación du-

rante el contacto sexual, «*pienso que se apure no más ... trato de pensar en otra cosa*».

El encuentro placentero se da en escasas ocasiones, sólo cuando el hombre es atractivo, cariñoso y respetuoso. Pareciera ser que el contacto coital con un hombre de su agrado y que les entrega algo parecido al afecto, lo despoja de su rol de «cliente» y lo transforma en un hombre común; por tanto, ese vínculo se establece como el que se daría entre cualquier hombre y mujer, en cualquier circunstancia y escenario; diferenciándose del que ocurre entre un hombre que compra y una mujer que vende su cuerpo.

Respecto de las prácticas sexuales con los clientes, señalan que éstos solicitan las más variadas relaciones; siendo la más común el sexo oral. Sin embargo, la única relación «normal» para ellas es el contacto vaginal; el resto les producen rechazo, en especial los besos, pues rompen la disociación que logran hacer entre los sentimientos y sus cuerpos al momento de tener contacto íntimo con desconocidos a cambio de dinero.

#### *4. Familia de Origen*

Pertenecen a familias pobres, monoparentales e inestables, han crecido en un clima de inseguridad, violencia y penuria, sufren de privaciones físicas y afectivas.

La vida de familia es casi inexistente, pasan muy poco tiempo en su casa y la comunicación es nula. No hay un adulto que se ocupe realmente de ellos lo que les da libertad de movimiento.

En relación a la composición de la familia de origen de las 12 entrevistadas, 3 cuentan con padre, madre y hermanos. En los otros casos los padres están separados y las familias son recompuestas con la presencia de un padrastro y nuevos hermanos/as. Diez de los casos presentan familias numerosas, lo que la mayoría de las veces se traduce en situaciones de hacinamiento, violencia y maltrato familiar, interrupción en la escolaridad de sus miembros y realización de actividades fuera del hogar que impliquen ayuda económica para el hogar (mendicidad, venta ambulante, robo, delincuencia).

La mayoría de las adolescentes entrevistadas (11 casos) ha pasado gran parte de su infancia y adolescencia viviendo en un grupo familiar inestable. Por separación de sus progenitores o por abandono del padre, o no

han tenido mayor contacto con él. El padre se constituye como una figura ausente, que vuelve al hogar esporádicamente, no juega un rol determinante como proveedor, ni como elemento que participe en la formación social y psicológica de las niñas.

La mayoría de las entrevistadas hacen referencia a experiencias de maltrato físico y psicológico por parte de los adultos. Cinco de los 12 casos hacen referencia a abuso sexual al interior de la familia: tíos, padrastros, hermanos y/o padres.

*«mi padrastro intentó abusar de mí...ahora siguió con la misma lesera. Y mi mamá nunca....mi mamá lo prefirió a él po', entonces yo decidí irme de mi casa» (Graciela 16 años)*

*«...entonces eso me quedó grabado a mí desde chica, ¿entendís'?, y esa huevada a mí me duele po', yo no le tengo mala a mi papá, ¿entendís?, en ese sentido porque es mi padre, pero ¿por qué hace esas cosas con sus propios hijos? ....» (Vero, 19 años)*

Los discursos que justifican la subordinación y pasividad de las mujeres frente a la vida en general y frente a la violencia sexual en particular explica el que a veces estas adolescentes sientan como natural el maltrato de parte de un hombre, ya sea éste su padre, padrastro, pareja, cliente o policía. Estas adolescentes crecen y son socializadas en un medio en el cual el cuerpo de la mujer es considerado y utilizado como un objeto para otros y no como un espacio de desarrollo personal. El maltrato y abuso pueden ser percibidos como situaciones casi inevitables, de las que prefieren huir antes que enfrentar.

Las adolescentes esperan y exigen de sus madres un rol protector y en la mayoría de los casos estas madres no son capaces de responder a esta expectativa, pues ellas también han sido objeto de violencia y también han sido niñas desprotegidas.

Algunas sienten que el abuso sexual del cual fueron objeto en la infancia influyó considerablemente en el hecho que ellas tengan que estar en la calle:

*«mi papá, mi verdadero papá me violó y tuve una niña de él...por eso me fui de mi casa» «... a mí cuando me robaron lo que yo más quería en esta vida... no sé, sentí que no era nadie». «Si no hubiera pasado, nunca hubiera llega'o a la calle». «Por eso estoy metida en la prostitución y en la pasta base...» (María, 17 años)*

Para otras, incide la forma en que se desarrollan las relaciones familiares; algunas adolescentes reconocen que la mala relación con sus madres resulta del hecho de que éstas no las dejan salir, las obligan a trabajar en la casa y no pueden ir a divertirse con sus amigos, por eso es que muchas veces se ausentan de su hogar esporádicamente o simplemente prefieren vivir por un tiempo en la calle porque allí se sienten más libres:

*«Hace un año y medio que voy a esa discoteque yo po', y entonces mi mamá no me daba permiso y yo me arrancaba por la ventana, después al otro día llegaba, a veces no llegaba. Conozco a harta gente en la discoteque. A veces... antes sí, no ahora, salía y me salían movidas de ahí».* (Karina, 14 años).

### 5. Relación con los clientes

Estas jóvenes tienen aproximadamente tres a cuatro clientes diarios, muchos de los cuales son clientes frecuentes. Con estos últimos se establece una relación de amistad donde está muy presente, en el discurso del hombre, la fantasía de querer sacar a la mujer del «ambiente» de la prostitución y conseguirles un trabajo más decente:

*«Un viejo quería sacarme de acá y ayudarme a encontrar otro trabajo...»* (Graciela, 16 años).

Tal vez esto ejemplifica el comportamiento también culposo de aquel que compra. En su discurso, parece haber internalizado el rol protector socialmente atribuido al hombre. Sin embargo, este discurso entra en contradicción con el hecho de instrumentalizar a la mujer, al tener relaciones sexuales con ella a cambio de dinero.

Las relaciones con los clientes ocasionales parecen -en muchos casos- ser diferentes. Con ellos las jóvenes están más expuestas a correr el riesgo de vivir experiencias de maltrato físico y psicológico. Al no existir un vínculo previo, el hombre estaría frente a una mujer desconocida, estigmatizada y rechazada socialmente. Así se sentiría con el derecho de ejercer en su contra conductas de violencia.

*«algunos están con rabia, me pellizcan y muerden».* (Mónica, 16 años)

*«Hay algunos que son prepotentes y no quieren pagar»* (Fabiola, 23 años)

Las jóvenes aseguran que la mayoría de los clientes son casados, de nivel socioeconómico medio, medio-alto y de edades diversas. Ellos pretenden que las razones que tienen para participar en el comercio sexual es la insatisfacción que sienten -en ese plano- con su parejas. Para otros pareciera ser la búsqueda de experiencias nuevas, excitantes, especialmente con jovencitas.

*«Ellos vienen porque con la señora no pasa na'» (María, 17 años)*

*«a los hombres les gustan las lolitas porque son menos desarrolladas, vírgenes, menos usadas, más cerraditas» (Katty, 19 años).*

*«los clientes buscan más jóvenes porque no les gustan las viejas» (Graciela, 16 años)*

Respecto al modo de establecer el contacto con los clientes, en general las entrevistadas se acercan a los autos y luego de una corta conversación se fija el precio por actividad.

En este período que sienten como transitorio, para la totalidad de las entrevistadas está fuertemente presente el anhelo de incursionar en otras actividades. En el "ambiente", sólo las mantendría el anhelo de ahorrar para alguna vez tener su «casa propia». Sin embargo, al revisar sus respuestas, es posible imaginar que la transitoriedad es un argumento que les permite protegerse de las múltiples agresiones, entre ellas del estigma.

*«Estoy ahorrando, ya tengo \$20.000 acá, de a poco».*

*«Cuando ya entraste, es imposible salir, al ambiente siempre se vuelve».*

## **B) Observación en Terreno**

La exploración de focos de prostitución adolescente fue realizada en los sectores sur-poniente, sur-oriente, oriente y centro de Santiago.

Los focos callejeros observados fueron los siguientes:

- Rotonda Quilín (Sector sur-oriente)
- Sector Suecia con General Holley (Sector Oriente)

Sector Providencia (Sector Oriente)

Plaza de Armas (Sector Centro)

Sector A. Vespucio con Panamericana Norte-Sur (Sector sur-poniente).

En la Rotonda Quilín, según lo observado, el comercio sexual se desenvuelve en dos espacios físicos distintos. En una parte de este sector se encuentran las mujeres adultas, cuyas características y dinámica difieren de las más jóvenes situadas al otro extremo. El entorno de esta rotonda se caracteriza por la presencia de sectores socioeconómicos, medio, medio-bajo y bajo.

La observación estuvo dirigida básicamente hacia el grupo de mujeres más jóvenes (grupo objetivo). Sin embargo, esto no fue impedimento para que simultáneamente se dirigiera la mirada hacia el grupo de mujeres adultas.

La edad de las adolescentes que se encuentran en los diversos focos estudiados, fluctúa entre 16 y 23 años de edad. Por lo general, sus vestimentas corresponden a las del tipo informal: blue-jeans, chalecos, falda larga; con excepción de alguna adolescente cuya vestimenta corresponde al estereotipo que suele ocuparse en el ambiente: minifalda, polera corta o "peto", cartera pequeña, uso de maquillaje.

El lenguaje utilizado, así como las posturas corporales de éstas, se relacionan con la experiencia que puedan tener en el ambiente. Se observa que mientras más tiempo se encuentren vinculadas al comercio sexual, más se asemejan al estereotipo de la mujer adulta que ejerce el comercio sexual.

Por lo general, las vestimentas y el lenguaje utilizado por las mujeres jóvenes es significativamente distinto al de las adultas. Estas últimas suelen tener un comportamiento más "profesionalizado" en relación a su actividad. Suelen apreciarse actitudes más homogéneas entre ellas respecto de vestimentas y de posturas corporales específicas para llamar la atención del cliente. Sin embargo, es interesante apreciar que la demanda es significativamente mayor en el sector de las jóvenes.

Se visualiza en los focos de Quilín y el sector Vespucio con Panamericana más ingesta de alcohol que consumo de drogas ilícitas, a pesar que el intercambio, drogas-servicio sexual ha sido un fenómeno que -al parecer- ha ido acrecentándose en los últimos años en los sectores antes mencionados.

En el caso de los sectores de Plaza de Armas, Suecia con General Holley y Providencia, la ingesta de alcohol y el consumo de drogas se hace menos visible, tal vez porque se trata de sectores altamente concurridos, existiendo varios lugares de servicio y entretención pública (Pubs, Restaurantes, Discoteques, Fuentes de Soda). Aquí, el comercio sexual adolescente se hace menos evidente, encubriéndose bajo la forma de comercio ambulante (vendedoras de flores o caramelos).

En el sector de Plaza de Armas la prostitución juvenil se realiza principalmente en la tarde y ocasionalmente de noche. Este es un sector de comercio y de negocios, los oficinistas -principales clientes- concluyen su jornada laboral alrededor de las 18:00 hrs.

En este foco no sólo se visualiza la presencia de prostitución juvenil femenina, también circulan gran cantidad de jóvenes homosexuales que ejercen el comercio sexual. Entre ambos grupos se observa una estrecha relación y una actitud de protección mutua.

En Vespucio, Panamericana y Quilín, calles con gran afluencia de vehículos, la frecuencia de autos rondando por el lugar en busca de estos servicios, es de uno por cada dos o tres minutos. En el caso de las mujeres adultas, la frecuencia de autos observados es de uno cada cuatro o cinco minutos aproximadamente.

Las observaciones realizadas en estos focos indican que la demanda de mujeres adolescentes es igual o mayor a la de adultas.

*«...las primeras, desaparecían inmediatamente en un auto, una y otra vez, mientras que las segundas, permanecían mayor tiempo en el mismo lugar...»* (observación en terreno).

Las jóvenes no están más de diez minutos esperando antes de negociar con un nuevo cliente.

La presencia de adolescentes en el ambiente de la prostitución, constituye un tema tabú para aquellas mujeres adultas que se encuentran ejerciendo tal actividad. Al parecer, no quieren que se las vincule con ellas. De hecho, una de las dificultades que se encontraron en la realización de las entrevistas fue la reiterada negativa -por parte del segmento adulto- en reconocer la existencia de menores en el lugar y por lo tanto de hacer un contacto con ellas.

Es frecuente la descalificación con que las mujeres adultas del «ambiente» se refieren a las mujeres más jóvenes que practican esta actividad. Mucho de los comentarios tienen como objetivo desacreditar a las más jóvenes o las expulsan del territorio en el cual ellas se encuentran.

La mujer adulta está consciente que la prostitución juvenil es sancionada con mayor fuerza, ya que observan las pesquisas nocturnas que la policía realiza en torno a las jóvenes que ejercen dicha actividad.

La actitud de las jóvenes en relación al contacto con los clientes es bastante disimulada y discreta, especialmente en el sector de Plaza de Armas y Suecia con General Holley. En este caso la joven observa cuidadosamente al potencial cliente que ronda por el lugar para luego acercarse a él.

En el caso de Providencia, Quilín, Vespucio y Panamericana los clientes se movilizan principalmente en auto. Ellas observan con cautela todo vehículo que pasa reiteradamente por el sector. El auto se detiene frente a una de ellas, se establece algún tipo de negociación. Por lo que ellas señalan, muchas veces ésta gira en torno al precio que se les ofrece o que ellas exigen. Al haber «trato», ella se sube al auto del cliente ausentándose entre 10 minutos, una hora o más, según el pago y el servicio que se establezca en el trato.

Elas declaran que los lugares en los cuales se realizan las prácticas sexuales pueden ser en: "drive-in", "moteles", "auto" o la vía pública.

Se observa una mayor irregularidad en la asistencia de mujeres adolescentes en los focos de prostitución. De hecho, ellas mismas reconocen que hay períodos en los cuales no asisten a los focos, o que han obtenido suficiente dinero para no volver al día siguiente. Es decir, no existe una actividad estable y continua en torno a la prostitución juvenil, como suele ser el caso de las adultas.

Pareciera que no existen intermediarios en el desarrollo de la actividad. El dinero recaudado sería exclusivamente personal, salvo -según ellas- en determinadas circunstancias donde se ven obligadas a destinar parte de éste, a las exigencias de algunos miembros del sector policial.

Se constató que la relación que estas jóvenes establecen con Carabineros e Investigaciones es variada. En algunos casos se mantienen relaciones cordiales, en otros, se les impone relaciones sexuales con ellos o que les com-

pren comida, so pena de ser detenidas o bien «fichadas»<sup>10</sup> en el caso de Investigaciones.

El sector de Vespucio con Panamericana se caracteriza por un entorno físico en el cual existe una gran afluencia vehicular. Las comunas que engloban este sector, pertenecen a estratos sociales medio-bajo y bajo. También, se caracteriza por la cantidad de moteles existentes en el sector.

El número de personas relacionadas con esta actividad es cuantitativamente mayor en este foco en relación a los anteriores. Existe mayor control policial y una mayor rivalidad entre mujeres adultas y jóvenes.

El comercio sexual en este foco, se desarrolla aproximadamente a partir de las 16:00 hrs. Las mujeres activas, a partir de esta hora, son principalmente jóvenes que permanecen entre 3 y 5 horas en el lugar. En la noche, las características de este foco cambian sustancialmente, apareciendo una mayor cantidad de mujeres adultas, además de un grupo de travestis que también se vinculan al comercio sexual.

Entre las 22:00 hrs y 1:00 de la madrugada, se pueden apreciar aproximadamente unas 25 personas ejerciendo el comercio sexual en ese sector. En este horario la prostitución adolescente prácticamente desaparece.

Entre las características de los clientes que circulan en ese horario vale la pena señalar la pertenencia de éstos a diversos grupos etáreos, siendo principalmente adultos los que concurren el lugar con mayor frecuencia. Se puede afirmar que la presencia del cliente en el sector es frecuente e incesante.

Según lo observado, en este foco y en el de Quilín existen pugnas dentro del campo de la prostitución. Algunas reivindican el ejercicio legítimo de esta actividad, frente a otras que compiten desde la informalidad en el comercio sexual. Esto último queda en evidencia al observar los resultados del grupo focal, en donde las adultas estigmatizan a las jóvenes y sienten que son una competencia para ellas.

---

10/ Las mujeres detenidas por la policía por el ejercicio del comercio sexual, se les registran sus antecedentes personales. Con posterioridad se las cita al Juzgado correspondiente para pagar una multa por el delito que la policía haya estipulado (Ofensa a la Moral o Ultraje Público a las Buenas Costumbres).

El sector de Suecia con General Holley se caracteriza por presentar mucho movimiento nocturno. Existen varios restaurantes, pubs y discoteques que atienden a un público preferentemente de clase media alta y alta. Este sector es reconocido por Policía de Investigaciones y Carabineros como un foco encubierto de prostitución adolescente, con la visible presencia de menores de escasos recursos vinculadas con la venta ambulante nocturna de flores y caramelos, las que permanecen en el sector hasta altas horas de la madrugada.

Efectivamente, en el sector se encontró un número elevado de menores en las calles vendiendo flores; niñas y adolescentes que se movilizan solas o en grupo ofreciendo sus flores a las personas que están dentro o fuera de los locales de entretenimiento. En la esquina principal del sector –Suecia con Gral. Holley se encuentran mujeres adultas que las acompañan, en la mayoría familiares que poseen antecedentes policiales.

Estas jóvenes niegan cualquier vinculación con la prostitución y aseguran no relacionarse con el tema. Señalan que es efectivo que se quedan hasta muy tarde en el sector, pero que siempre están acompañadas ya sea por su madre, o algún familiar que las cuida. Admiten que han sido objeto de propuestas de comercio sexual por hombres que van al sector, pero afirman que se niegan a aceptar. Señalan que prefieren vender flores que irse con alguien extraño, aunque esto último signifique ganar más dinero rápidamente.

Aseguran que en algunas oportunidades algunos hombres se acercan y solicitan tener relaciones sexuales con ellas a cambio de dinero, a lo que responden quitándoles el dinero y luego huyendo del lugar.

Finalmente, la vestimenta y maquillaje que utilizan estas jóvenes es muy llamativo y atrayente, asemejándose al estereotipo de mujer del ambiente. El comportamiento corporal se asimila al de los focos abiertos, son coquetas, establecen con facilidad relaciones de confianza con la gente que circula por el lugar, movilizándose con mucho desplante de un lugar a otro. Conversan con los clientes ubicados en los establecimientos comerciales y con las personas que transitan caminando o en auto.







BIBLIOTECA NACIONAL  
SECC. SELECCION ADQUISICION Y CONTROL

27 JUL 2000

DEPOSITO LEGAL

SECC. CHILENA

**Libros**

**Mujer y Violencia Doméstica.** Coedición Instituto de la Mujer y Colectivo Mujeres Chile-Canadá. 1990.

**Modelos teóricos y metodológicos de intervención en violencia doméstica y sexual.** Ana Cáceres, Valentina Martínez y Diana Rivera. Coedición Instituto de la Mujer, Casa de la Mujer La Morada y Servicio Evanélico para el desarrollo (SEPADE). 1993.

**El tratado de libre comercio y su impacto en el empleo femenino.** Red Interinstitucional Mujer y Trabajo (CEDAL, CEDEM, CEM, CESLA, CIASI, DECAL, ILADES-DIAL, Instituto de la Mujer, Pastoral Obrera y PET). 1993.

**¿Cómo les ha ido a las mujeres chilenas en la democracia? Balance y propuestas mirando al 2.000.** Patricia Provoste, editora. 1993.

**Espacios e Imagen de la Mujer en la Prensa.** Esther Fuentes y Christa Wiedmaier. 1994.

**Mujer y legalidad. Una propuesta de cambio.** Claudia Iriarte. 1994.

**Dar en la Tecla: condiciones de trabajo y salud laboral. Digitadoras del sector financiero.** Estrella Díaz. 1995.

**La construcción de las mujeres en la política social.** Patricia Provoste. 1995.

**Un indecente deseo. Escuela de formación de Líderes Mujeres. Metodología.** Victoria Hurtado, Guadalupe Santa Cruz, Alejandra Valdés. 1995.

**Samaritanas, mediadoras y guardianas. Poder y ciudadanía de las mujeres en la salud.** Compiladoras: Guadalupe Santa Cruz y Victoria Hurtado. 1996.

**A contramano. Estudio evaluativo del impacto de la Escuela de Formación de Líderes.** Victoria Hurtado, Lorena Núñez, Guadalupe Santa Cruz, Alejandra Valdés. 1997.

**Veredas por cruzar. 10 años / Instituto de la Mujer** Edición a cargo de Guadalupe Santa Cruz. 1997

**Actas del Primer Tribunal de Derechos de las Mujeres Chilenas, 1998.**

Este libro reúne tres estudios realizados en el Instituto de la Mujer en torno a la realidad del trabajo infantil. Los dos primeros, "Niñas trabajadoras: realidad ignorada", realizado por Estrella Díaz y "Niñas y niños que trabajan en Chile: A la conquista de sus derechos" de Luz Rioseco y Fernando Salas, tienen como objetivo develar la realidad de una problemática desconocida y, suscitar un debate que permita proponer políticas públicas que tengan como meta a mediano plazo, la eliminación del trabajo infantil y como objetivo inmediato una legislación que proteja a las niñas y niños trabajadores y finalmente, "Prostitución Infanto-Juvenil ¿Un trabajo?", de Betsabé Padín y Mariela Cortés, en el que nos permitimos plantear preguntas sobre la especificidad de la prostitución infanto-juvenil, la incidencia de la pobreza y del maltrato en su génesis y los vacíos que deja la legislación existente.



INSTITUTO  
DE LA MUJER